

Sesión 17.a Ordinaria, en Miércoles 9 de Julio de 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y ATIENZA

(Sesión de 16 a 19 horas)

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.— A petición del Ejecutivo, se da por retirado el Mensaje sobre mejoramiento económico del personal subalterno de los servicios de Gobierno Interior.
- 2.— A petición del señor Ministro de Tierras y Colonización, se acuerda la devolución de los antecedentes relacionados con la validez de los títulos del Fundo "El Colegual".
- 3.— Se concede al señor Bedoya el permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.
- 4.— El señor Donoso rinde homenaje a la amistad chileno-argentina, con motivo del aniversario del Congreso de 9 de julio de 1816, a cuya celebración, en la ciudad de Tucumán, concurren los Presidentes de Chile y Argentina.
- 5.— A petición del señor Berman, se acuerda enviar a la Comisión de Trabajo y de Legislación Social el proyecto sobre

régimen de previsión para los obreros que trabajan en reparticiones de la defensa nacional.

- 6.— Se acuerda conceder el uso de la palabra de inmediato a los señores Holzapfel, Alcalde y Tapia.
- 7.— A petición del señor Holzapfel, se acuerda tratar sobre tabla el proyecto que libera de derechos de internación maquinarias destinadas a la Escuela Industrial de Temuco.
- 8.— A proposición del señor Coloma, presidente, se acuerda prorrogar el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho por todo el que ocupen los señores Diputados a quienes se acordó preferencia para usar de la palabra.
- 9.— A proposición del señor Coloma, presidente, se acuerda destinar el tiempo que corresponde al Orden del Día de la presente sesión a los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho.
- 10.— El señor Tapia se refiere a la actuación funcionaria del gobernador de San Carlos en relación con observaciones que formulara Su Señoría, en sesión anterior, sobre inestabilidad de los profesores en sus cargos.

- 11.— No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, a petición del señor González Madariaga, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para donar a los Clubes Aéreos aviones de la Fuerza Aérea de Chile.
- 12.— En conformidad a un acuerdo anterior, se pone en discusión el proyecto que libera de derechos de internación maquinarias destinadas a la Escuela Industrial de Temuco, y es aprobado.
- 13.— Se pone en discusión el proyecto sobre rebaja del impuesto establecido en el artículo 94 de la Ley de Alcoholes a los pequeños propietarios de viñas del departamento del Huasco, y queda pendiente el debate.
- 14.— El señor Labbé solicita preferencia para el proyecto que concede fondos a la Caja de Crédito Agrario.
- 15.— Continúa la discusión del proyecto sobre rebaja del impuesto establecido en el artículo 94 de la Ley de Alcoholes a los pequeños propietarios de viñas del departamento del Huasco, y queda, regimentariamente, la clausura del debate, solicitada por el Comité comunista, para ser votada en la próxima sesión.
- 16.— A proposición del señor Coloma, presidente, se acuerda tratar a continuación del proyecto que concede fondos a la Caja de Crédito Agrario, el que aumenta el valor de las patentes de alcoholes en el departamento de Talagante con el fin de auxiliar al Servicio Jurídico gratuito del Colegio de Abogados de dicho departamento.
- 17.— Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto sobre aumento de capital de la Caja de Crédito Agrario, y son aprobadas.
- 18.— Se concede el permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días al señor Pereira Lyon.
- 19.— Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.
- 20.— A proposición del señor Coloma, Presidente, se acuerda tratar de inmediato el proyecto sobre aumento del valor de las patentes de alcoholes en el departamento de Talagante con el fin de auxiliar el Servicio Jurídico gratuito del Colegio de Abogados de dicho departamento, y es aprobado.
- 21.— No se produce acuerdo para conceder el uso de la palabra a los señores Rosales y Berman.
- 22.— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 23.— El señor Durán, don Julio, aboga por que se autorice el traslado de pasajeros y de carga, de Barros Arana a Freire, por el Ferrocarril en construcción de Freire a Toltén, y solicita se dirija oficio el respecto, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 24.— El señor Durán, don Julio, hace presente la necesidad de ampliar los servicios de agua potable en la comuna de Pucón, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.
- 25.— Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 26.— A petición del señor Concha, se acuerda aplazar la discusión de un proyecto de acuerdo para la próxima sesión.
- 27.— Se pone en segunda discusión un proyecto de acuerdo, y queda pendiente el debate.
- 28.— Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.
- 29.— No se produce acuerdo para conceder el uso de la palabra, al término de la sesión, al señor Rosales.
- 30.— El señor Durán, don Julio, formula observaciones relacionadas con el problema de la carne, y solicita se dirija oficio sobre el particular, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Economía y Comercio. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 31.— Se acuerda conceder el uso de la palabra, al término de la sesión, a los señores Rosales, Cifuentes y Berman.

- 32.—El señor Loyola se refiere a la plaga del "gusano blanco" en la comuna de Gorbea del departamento de Cautín, y solicita que sus observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Agricultura, observaciones que la Cámara acuerda transmitir en su nombre.
- 33.—El señor Echeverría formula observaciones relacionadas con el arrendamiento del teatro del Liceo de Hombres de San Felipe, y formula un proyecto de acuerdo al respecto, que la Cámara da por aprobado de inmediato.
- 34.—El señor Izquierdo solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que obtenga de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la pronta construcción de una bodega, en la estación de Santa Clara, que dé las seguridades del caso.
- 35.—El señor González Prats denuncia ciertos impedimentos que no han permitido la constitución de las juntas inscriptorias electorales en la comuna de Santiago, y solicita se dirija oficio sobre el particular, en nombre de la Cámara, al señor Ministro del Interior. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 36.—El señor Montané anuncia que en la próxima sesión va a dar contestación a las observaciones formuladas por el señor Tapia, en la presente sesión, relacionadas con la inestabilidad de los profesores en sus cargos.
- 37.—El señor Montt se refiere a la situación financiera de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.
- 38.—El señor Acharán Arce formula observaciones relacionadas con la postergación a petición del señor Ministro de Hacienda, de la discusión del proyecto que consulta un nuevo impuesto sobre las apuestas mutuas.
- 39.—El señor González Madariaga da respuesta a observaciones formuladas por el señor Correa Letelier relacionadas con la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones respecto de la nulidad de la elección de municipales verificada últimamente en la comuna de Chonchi.
- 40.—El señor Cifuentes solicita la reiteración de un oficio relacionado con la reorganización

del Comisariato de Subsistencias y Precios, decretada últimamente por el Ejecutivo.

- 41.—El señor Rosales se refiere al despido de empleados y obreros del Frigorífico de Puerto Natales, y solicita se dirija oficios al respecto, en nombre del Comité Comunista, a los señores Ministros de Agricultura, de Economía y Comercio, de Hacienda y de Trabajo.
- 42.—El señor Rosales se refiere al posible desalojo de campesinos en la Hacienda "La Rinconada", ubicada en el departamento de San Vicente de Tagua Tagua, y solicita que sus observaciones se transmitan, en nombre del Comité Comunista, a S. E. el Vicepresidente de la República y al señor Ministro de Tierras y Colonización.
- 43.—El señor Berman formula observaciones relacionadas con el desconocimiento del derecho de asociación al personal de obreros que trabaja en la Fábrica y Maestranza del Ejército, y solicita se dirija oficio al Vicepresidente de la República al respecto.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se cambia el nombre de las calles "Cinco de Abril" y "Hernán Cortés" de la ciudad de Limache, por el de Avenida "Ricardo Waddington".

2.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se establece que la Junta de Beneficencia de Concepción desempeñará las funciones de la Junta de Beneficencia de Santa Juana.

3.— Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República con el que retira la urgencia hecha presente para el despacho de varios proyectos de ley.

4.— Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley por el cual se autoriza la enajenación de los terrenos que ocupa el Escuadrón de Remonta en la ciudad de San Bernardo.

5.— Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República con el que retira del conocimiento del Congreso Nacional el proyecto sobre mejoramiento económico del personal subalterno del Servicio de Gobierno Interior.

6.— Oficio del Senado con el que devuelve aprobado en los mismos términos el proyecto que modifica el Código del Trabajo, en lo que se refiere a la composición de las Juntas Clasificadoras de Empleados y Obreros.

7.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley por el cual se aumenta el capital de la Caja de Crédito Agrario.

8.— Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto por el cual se modifica la ley 8,121, sobre rentas municipales, en lo que se refiere a valor de las patentes de las Bolsas de Valores.

9 y 10.— Informes de las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal del Poder Judicial.

11.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto por el cual se concede amnistía a los infractores a la Ley de Elecciones.

12.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto por el cual se elevan las patentes de alcoholes en el departamento de Talagante.

13.— Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto sobre cesión de terrenos, a título gratuito, a la institución denominada "Caupolicán Sporting Club".

14.— Moción de los señores Yáñez y Morandé con la que proponen modificar la ley 7,529, que destinó fondos para la celebración del segundo centenario de la ciudad de Rancagua.

15.— Moción del señor Medina con la que inicia un proyecto de ley sobre liberación de derechos de internación a material consignado al Cuerpo de Bomberos de Maullín.

16.— Moción del señor Holzapfel con la que inicia un proyecto de ley por el cual se libera de derechos la internación de maquinaria consignada a la Escuela Industrial de Temuco.

17.— Moción de los señores Abarca, Berman y Uribe, don Damián, con la que inician un proyecto de ley por el cual se aumentan las pensiones a las familias de las víctimas de accidentes en las industrias.

18.— Moción de los señores Abarca, Berman y Uribe con la que inician un proyecto de ley por la cual se establecen medidas tendientes a evitar los accidentes del trabajo.

19.— Moción del señor Concha con la que inicia un proyecto de ley por el cual se concede pensión a don Baldomero Sandoval.

20.— Comunicaciones.

21.— Telegramas.

22.— Petición de oficio.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 15.a, celebrada el miércoles 2 de julio, de 16.15 a 20.34 horas, se dió por aprobada por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La ley N.º 7,767, de 31 de enero de 1944, dispone, en el inciso primero de su artículo 7.º, que ninguna persona natural o jurídica podrá poner nombre a calles, plazas, avenidas o pasajes.

El inciso final del número 2.º del artículo 78 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades establece que el cambio de nombre de calles, plazas y avenidas sólo podrá hacerse por medio de una ley.

Dando cumplimiento a un acuerdo de la Municipalidad de Limache, el Alcalde de esa comuna ha solicitado que el Gobierno someta a la consideración de ese H. Congreso Nacional un proyecto de ley que contemple el cambio de nombre de las calles Cinco de Abril y Hernán Cortés, por el de Avenida Ricardo Waddington, como un homenaje de público reconocimiento hacia el ciudadano que construyó hace más de cien años el canal que permitió que Limache fuera un valle fértil.

Abona la petición de la aludida Municipa-

lidad, el hecho de que las calles cuyo cambio de nombre se solicita, mueran en el puente carretero que une a Limache y San Francisco, y es el propósito de esa Corporación propender a un mayor acercamiento de estos dos sectores.

El Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a la petición de que se trata, y por ello viene en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo Unico.— Las calles Cinco de Abril y Hernán Cortés, de la ciudad de Limache, se denominarán Avenida Ricardo Waddington.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 8 de julio de 1947.— (Fdo.) Luis Alberto Cuevas C.— Alfredo Rosende V.

N.º 2.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

A principios de este siglo falleció en la localidad de Santa Juana, inmediata a la ciudad de Concepción, el señor Cardenio Avello, bajo el imperio de su testamento otorgado ante el Notario señor Edmundo Larenas el 15 de diciembre de 1906, por el cual lega a la Beneficencia de Santa Juana la mitad del remanente de sus bienes.

El Supremo Gobierno, con el objeto de cautelar por los cuantiosos bienes que constituían esta herencia y de dar cumplimiento a la voluntad del testador invirtiéndola en obras de la Beneficencia de Santa Juana, creó en el año 1912, según decreto N.º 2,496 de ese mismo año, la Junta de Beneficencia de Santa Juana, a la cual confió el dominio y consiguiente administración de la herencia Avello, que por ese entonces era pretendida por la Junta de Beneficencia de Lautaro.

Con posterioridad, el 31 de abril de 1932, se dictó la ley N.º 5,115, Orgánica de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, la cual creó un nuevo régimen para las Juntas de Beneficencia, disponiendo que funcionen ellas no en los lugares que particularmente resuelva el Presidente de la República, según era antes, sino en las cabeceras de provincias, en las cabeceras de departamentos y demás ciudades que determine la Junta Central.

Sin embargo, la existencia de la Junta de Santa Juana, que no es cabecera de provincia, ni de departamento, ni ciudad (es sólo villa por su título), pero que existía desde an-

tes de la ley, se salvó en virtud de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 4.º de la ley, que expresa: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las actuales Juntas Comunales que tengan bienes o servicios propios, quedarán subsistentes, y su personal será designado en la forma que determina esta ley".

Ahora bien, en el año 1935, a raíz de ciertas irregularidades, se decretó la reorganización de la Junta de Beneficencia de Santa Juana, situación que se mantiene sin solución hasta hoy día, principalmente, debido a las innumerables dificultades que ofrece la integración de esa Junta y la designación de su personal, que debe ser de Concepción, pues en Santa Juana no lo hay, como también por el mayor gasto que importa la marcha administrativa de la misma.

En estas circunstancias, atendido el hecho de que la Junta de Beneficencia de Santa Juana no debe desaparecer, ya que tiene patrimonio, servicios y obligaciones propias; y teniendo presente por otra parte que no es de conveniencia proveer a la designación de su personal en la forma que lo ordena la ley N.º 5,115, por las razones antes señaladas, se hace evidente la necesidad de establecer que las funciones de esa Junta sean desempeñadas por la Junta de Beneficencia de Concepción, en la misma forma que la Junta Central de Beneficencia desempeña las funciones de Junta de Beneficencia de Santiago, en conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la ley N.º 5,115.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente,

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º —La Junta de Beneficencia de Concepción, desempeñará las funciones de Junta de Beneficencia de Santa Juana.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

Santiago, a 19 de julio de 1947.— (Fdo.): Luis A. Cuevas.— Dr. M. Sanhueza".

N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 2,944.— Santiago, 9 de junio de 1947.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política de la República, he resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

Amplía facultad a Caja de Empleados Particulares para fiscalizar el pago de imposiciones patronales.

Otorga subvención a la Junta Central de Beneficencia. (Mensaje N.º 3, de 11 de abril de 1947).

Suspende de derechos aduaneros al carbón de piedra a granel. (Mensaje de 22 de mayo de 1946).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Luis Alberto Cuevas C.— Alfredo Rosende V.**”

N.º 4.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Santiago, 8 de julio de 1947.

Pende de la consideración de esa Honorable Cámara un proyecto de ley del Ejecutivo por el cual se autoriza la enajenación de los terrenos que ocupa el Escuadrón Remonta en la ciudad de San Bernardo y se destinan los fondos provenientes de su enajenación al traslado e instalación del mismo en el fundo Peldehue y construcción de una nueva Escuela de Mariscales en la Escuela de Caballería de guarnición en Quillota.

Durante la discusión del proyecto en la Honorable Comisión de Defensa Nacional, se formuló indicación para invertir el producto de dicha venta exclusivamente en la compra de un predio que, a juicio del Consejo Superior de Fomento Equino, reúna las condiciones necesarias para la instalación definitiva del Haras Nacional como estación genética equina.

El Ejecutivo, después de solicitar los informes del caso de los organismos técnicos correspondientes, no tiene inconveniente en aceptar la indicación propuesta; pero, con cierta modificación que no altera el fondo la indicación formulada y que, en cambio, concilia ambos puntos de vista y permite llevar a cabo los propósitos del Gobierno al enviar el proyecto de ley en referencia. En consecuencia, el artículo segundo del proyecto en cuestión quedaría redactado en los siguientes términos:

“**Artículo 2.º.**— Los fondos provenientes de dicha enajenación serán depositados en una cuenta especial en la Tesorería Provincial de Santiago a la orden del Ministerio de Defensa Nacional para ser invertidos en la compra de un predio que reúna todas las condiciones necesarias para la instalación definitiva del Haras Nacional como estación genética equina y construcción de la nueva Escuela de Mariscales en la Escuela de Caballería.

Los estudios sobre adquisición del predio destinado al Haras Nacional serán hechos por el Consejo Superior de Fomento Equino y sometidos a la aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.

Del producto de la enajenación se destinará, como mínimo, la suma de \$ 2.000.000,00, para la construcción de la Escuela de Mariscales”.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **L. A. Cuevas.— J. Hernández**”.

N.º 5.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N.º 2.945.— Santiago, 9 de julio de 1947.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto retirar de la consideración del Honorable Congreso Nacional, el proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal subalterno del Servicio de Gobierno Interior. (Mensaje N.º 8, de 22 de junio de 1946).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **Luis Alberto Cuevas C.— Alfredo Rosende V.**”

N.º 6.—OFICIO DEL SENADO

“N.º 340.— Santiago, 8 de julio de 1947.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto que modifica el Código del Trabajo en cuanto a la composición de las Juntas Clasificadoras de Empleados y Obreros, y fija la planta de su personal de empleados.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 1.876, de 24 de abril del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— F. Altamirano, Secretario**”.

N.º 7.—OFICIO DEL SENADO

“Santiago, 8 de julio de 1947.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa Honorable Cámara, que aumenta en trescientos millones de pesos el capital de la Caja de Crédito Agrario, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2.º

En el inciso primero de este artículo se ha sustituido la frase que dice “y con los números 7.º y 8.º, los siguientes:”, por esta otra: “y con el número 7.º, el siguiente:”.

Además, se ha suprimido el número 8.º, que figura en este artículo.

Artículo 3.º

Ha sido suprimido.

Artículo 4.º

Pasa a ser artículo 3.º, sin modificaciones.

Artículo 5.º

Pasa a ser artículo 4.º, sin modificaciones.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 149, de 19 de junio del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— F. Altamirano**”.

N.º 8.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley de origen en una

moción de los señores Ceardi, Escala, Bossay, Lorca, Nazar, Vial, Palma y Silva Carvallo, por el cual se modifica la ley N.º 8,121, de 18 de junio de 1945, sobre Rentas Municipales, en cuanto rebaja el valor de la patente fijada en el Cuadro Anexo N.º 2 de dicha ley, para las Bolsas de Valores.

El decreto con fuerza de ley N.º 245, de 15 de mayo de 1931, fijó el valor de la patente para estas instituciones en \$ 3.000, anuales. La ley N.º 8,121, que modificó el referido decreto con fuerza de ley con el objeto de aumentar los ingresos de las Municipalidades, elevó en términos generales en fuerte proporción el monto de las patentes que se determinan en el Cuadro Anexo N.º 2 de esta ley. Con respecto a las Bolsas de Valores, el referido Cuadro Anexo N.º 2, letra C, establecimientos comerciales, sección segunda, agencias, corretajes y comisiones, en el N.º 197, señala a las Bolsas de Valores, única clase, \$ 50.000 de patente anual.

Como puede apreciarse, el alza experimentada en el valor de la patente para esta clase de instituciones ha sido más violenta que cualquiera otra, pues de \$ 3.000 a \$ 50.000 hay un aumento de más de dieciséis veces el valor que existía antes de 1945.

Los diputados autores del proyecto en informe formularon dos meses después de entrar en vigencia la ley N.º 8,121, la proposición tendiente a rebajar el monto de la patente que fijó esa ley, a \$ 5.000 anuales. Tuviron presente para ello la desproporción manifiesta que hay en el aumento de otras patentes con la asignada a las Bolsas de Valores. Además, advierten el hecho de que estas corporaciones de Derecho Privado no persiguen fines de lucro, como contrariamente suele creerse; y que sus funciones se reducen exclusivamente a atender ciertas tramitaciones de los corredores relacionadas con las operaciones que éstos efectúan. Los ingresos de las Bolsas de Valores consisten en las erogaciones que sus asociados, esto es, los corredores, hacen para subvenir a los gastos de administración, y en las rentas que obtienen por el arrendamiento de oficinas en el edificio en que funcionan y del cual son propietarias.

No hay, pues, en las actividades propiamente dichas de las Bolsas de Valores ingresos excesivos, lucro o especulaciones, y por lo tanto no hay razón para gravar en beneficio municipal a estas instituciones con una patente tan subida. Este gravamen resulta más desproporcionado si se considera que la misma ley de Rentas Municipales fija a otras entidades comerciales que persiguen fines de lucro, como las sucursales de los Bancos nacionales, una patente de primera clase de \$ 2.000 y \$ 3.000 anuales y a las casas importadoras con ventas al por mayor en

primera clase, una patente de sólo \$ 20.000 anuales.

Los parlamentarios de Valparaíso que suscribieron el proyecto que se informa hacían ver que en el caso particular de la Bolsa de Corredores de ese puerto, la patente fijada por la ley N.º 8,121 resultaba mucho más onerosa, pues recaía sobre el reducido número de corredores que operan en aquella plaza. Daban al efecto datos sobre las entradas obtenidas por esa Bolsa según su balance al 1.º de enero de 1945, el que alcanzaba apenas para cubrir sus gastos de administración dejando un pequeño sobrante de cerca de \$ 2.000. La nueva patente, superior en \$ 47.000 a la que existía con anterioridad, los corredores han debido afrontar el gasto aumentando sus contribuciones a la Bolsa para cubrir ese aumento de la patente, aparte de que ya la misma ley 8,121 subió la patente personal de los corredores de \$ 400 a \$ 2.000.

La Comisión de Gobierno Interior ha considerado atendibles los fundamentos del proyecto presentado por los diputados ya mencionados y en especial, ha tenido presente la desproporción que ha existido al fijarse la patente de las Bolsas de Valores en la ley N.º 8,121, en relación con los aumentos de las demás patentes municipales, para acoger una modificación de esa ley. A este efecto, ha estimado que si los aumentos de la ley 8,121 representan un 200 o o 300 o o del valor fijado por el decreto con fuerza de ley 245, bien podría señalarse una patente a las Bolsas de Valores que consultara un aumento más o menos análogo en relación con el que tenían antes de la dictación de la ley 8,121, y por ello ha modificado el proyecto en informe elevando de \$ 5.000 a \$ 10.000 el monto de las patentes anuales de las Bolsas de Valores.

En mérito de estas consideraciones, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar la aprobación del proyecto en informe, redactado en los siguientes términos,

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Modifícase en la ley N.º 8,121, de 18 de junio de 1945, la partida que figura en el Cuadro Anexo N.º 2, letra C, Sección segunda y que dice: "197.— Bolsa de Valores, única clase, \$ 50.000" en la siguiente forma: "197.— Bolsa de Valores, única clase, \$ 10.000".

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial'.

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1947.

Acordado en sesión de fecha 25 del presente, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), Berman, Cifuentes, don Carlos, Domínguez, González Madariaga,

Holzappel, Oyarzún, Pizarro, don Abelardo, Reyes, Ríos Padilla y Souper.

Cabe hacer presente que el proyecto fue aprobado en general con el voto en contra del señor Berman y con la abstención del señor Reyes.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Pizarro, don Abelardo.

(Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario de la Comisión.

N.º 9.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros el proyecto de ley, remitido por el Ejecutivo, que aumenta los sueldos al personal del Poder Judicial.

Estima el Ejecutivo que es necesario proceder al aumento de sueldos de este personal, porque los concedidos por la ley 8,100 fueron, en realidad, exiguos en atención a que se incorporó a ellos los quinquenios de que gozaba el personal en virtud de las leyes 7,288 y 7,459. Por otra parte, el costo de la vida hace que este personal, a juicio del Ejecutivo, no se sienta con la tranquilidad necesaria para desempeñar sus delicadas labores por tener la preocupación constante que le demanda el diario vivir. Estas consideraciones dieron origen al proyecto remitido el 23 de julio de 1946 con el carácter de urgente, urgencia que sucesivamente se renovó el 27 de agosto de 1946, el 12 de febrero, el 12 de marzo y el 15 de abril del año en curso.

Vuestra Comisión, que estima que el Poder Judicial constituye una honra para nuestra Administración, dadas las relevantes condiciones de talento, laboriosidad y honorabilidad con que desempeña sus altas funciones, coincide, por lo tanto, en la necesidad de proporcionarle una situación económica que, por lo menos, le permita desarrollar tan importantes funciones sin el apremio que significa amoldar los gastos de vida a sueldos insuficientes, dado el alza constante en el costo de las subsistencias.

Con este objeto, vuestra Comisión dedicó numerosas sesiones al estudio de tal iniciativa y, con la colaboración del señor Ministro de Justicia, don Guillermo Correa Fuenzalida, hizo un estudio de cada uno de los artículos de que aquel consta. Con el mismo objeto aceptó una indicación de dicho señor Ministro para reabrir el debate respecto del artículo 1.º, que ya estaba aprobado, y que es el que fija la escala de sueldos del personal. En atención a las razones dadas por el señor Ministro, vuestra Comisión aco-

gió numerosas indicaciones hechas por él y éste, a su vez, acogió insinuaciones hechas en el seno de vuestra Comisión, con el objeto de dar a este personal una situación económica más de acuerdo con las delicadas funciones que está llamado a desempeñar. Al proceder en esta forma, vuestra Comisión contó con que el señor Ministro recabaría de S. E. el Presidente de la República y enviaría a la Comisión el correspondiente oficio por el cual el Ejecutivo tomaba la iniciativa que constitucionalmente le corresponde en esta materia. Fué así como el proyecto siguió estudiándose durante cinco sesiones más y en este lapso el señor Correa Fuenzalida dejó de desempeñar el cargo de Ministro de Justicia y fué designado en su reemplazo el señor Correa Labra.

Como las indicaciones hechas por el señor Correa Fuenzalida o aceptadas por él mismo no fueran ratificadas por S. E. el Presidente de la República, vuestra Comisión se dirigió al nuevo Ministro señor Correa Labra, representándole la situación irregular ocurrida durante la discusión del proyecto.

El señor Ministro, al dar respuesta al oficio correspondiente, expresó que “atendida la política económica del Gobierno, expuesta por el señor Ministro de Hacienda y mientras busco la manera de conciliar dicha política con las necesidades del Poder Judicial, como igualmente con el financiamiento e indicaciones aceptadas por el anterior Ministro señor Correa Fuenzalida, ruego a la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia excusar mi inasistencia a dicha Comisión para proseguir el estudio del referido proyecto de ley”.

En esta situación, y ante la necesidad impostergable que existe de ir en auxilio del personal del Poder Judicial, vuestra Comisión procedió a reconsiderar todos los acuerdos tomados respecto del proyecto y estudiarlo nuevamente, sirviéndole de base el Mensaje enviado por el Excmo. señor Duhalde y el oficio con indicaciones enviado por el Excmo. señor Iribarren.

Pasa, en seguida, vuestra Comisión a indicaros, sucintamente, el proyecto que somete a vuestra consideración.

En el artículo 1.º se aprobó la escala de sueldos fijada en el Mensaje con la sola modificación de haber suprimido en el rubro de funcionarios a los cuales se asigna un sueldo de \$ 138.000 anuales, a los Defensores Públicos de Santiago, agregándose éstos al rubro al cual se asigna \$ 120.000.

En este mismo artículo se desechó una indicación formulada por el Excmo. señor Iribarren para incluir entre los funcionarios con \$ 108.000 anuales de sueldo a los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones, por estimarse que dichos Secretarios

tienen abierta la carrera para cargos superiores y, en consecuencia, con mayor renta y que al fijarle el proyecto una mayor remuneración puede dar como resultado que ellos no se interesen por obtener los ascensos que pueden corresponderles.

En el mismo artículo se aprobó una indicación formulada en oficio por el Excmo. señor Iribarren en la que se propone elevar los sueldos asignados a los rubros que, respectivamente, se inician con las palabras "Oficiales 2.os de la Corte Suprema", "Oficiales 3.os de la Corte Suprema" y "Oficiales 4.os de la Corte Suprema", a los cuales se les deja con sueldos de \$ 90.000, \$ 81.000 y \$ 72.000, en lugar de \$ 78.000, \$ 72.000 y \$ 66.000.

Se aprobó, también, otra indicación formulada en oficio del Excmo. señor Iribarren para agregar al final de este artículo 1.o los siguientes rubros:

"Jueces de Subdelegación de Arica y Mejillones, \$ 12.000.

"Jueces de Distrito de Arica, \$ 9.600".

Por razones que no escapan a la Honorable Cámara, ha sido necesario remunerar a estos funcionarios; pero como las últimas leyes de aumento de sueldos al Poder Judicial no han considerado la situación de estos funcionarios, continúan percibiendo un sueldo anual de \$ 5.568.75, los primeros, y de \$ 3.600, los segundos. Con la aprobación de esta indicación, el mayor gasto que importaría el aumento, incluida la gratificación de zona del 30 o/o, sería de \$ 198.363.75.

Debido a que el Ejecutivo no ha ratificado las indicaciones que, en su oportunidad, hizo el ex Ministro de Justicia, don Guillermo Correa Fuenzalida, no figura en este artículo, en el rubro al cual se asigna un sueldo de \$ 33.000, el cargo de "Oficial intérprete de los Juzgados de Temuco, con más de 15 años". Vuestra Comisión se limita a dejar testimonio de esta omisión y a esperar que el Ejecutivo, durante la discusión general del proyecto, enmiende esta omisión haciendo la correspondiente indicación.

Respecto del artículo 2.o, vuestra Comisión ha suprimido, por estimarlo redundante, los rubros relativos a los Juzgados Especiales de Menores de Santiago y Valparaíso que dicen:

"Juez	\$ 138.000
"Secretario	99.000

Esta supresión se ha hecho por cuanto la ley N.o 5.918, en su artículo 1.o, dispone que los Jueces Especiales de Menores y sus respectivos Secretarios gozarán de la misma remuneración de que gocen los Jueces y Secretarios, respectivamente, de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía del departamento en que aquellos ejerzan sus funciones.

El resto del artículo no fué objeto de

modificaciones y se aprobó, en consecuencia, en los mismos términos que constan en el Mensaje.

En el artículo 3.o el Mensaje propone que el personal que permanezca cinco años en la misma categoría gozará del sueldo correspondiente a la categoría inmediatamente superior de la escala fijada en el artículo 1.o.

El principio de que los funcionarios, después de permanecer determinado tiempo en un grado, obtengan la renta del grado superior está considerado en el Estatuto Administrativo de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por ley N.o 8.282 y, por lo tanto, el Mensaje repite para el personal del Poder Judicial este mismo principio. Vuestra Comisión estima, que esta norma se justifica, especialmente, como una manera de reemplazar el sistema de los quinquenios, pero tratándose del Poder Judicial estima un tanto exagerada la disposición del Mensaje, porque las diferencias de rentas entre un rubro y otro de la escala fijada en el artículo 1.o, es mucha mayor que la que existe entre un grado y otro del Estatuto Administrativo. En atención a estas consideraciones, vuestra Comisión considera que se coloca en una posición de justicia al otorgar este beneficio reducido en un 50 o/o de la diferencia que existe en las rentas asignadas a los distintos rubros de la escala del artículo 1.o, con lo cual se obtiene, además, la ventaja de que el personal tendrá siempre un aliciente al obtener ascensos en su carrera.

En dicho artículo 3.o se suprimió la frase que dice: "Que tengan requisitos para ascender y", indicación que fué hecha en oficio del Excmo. señor Iribarren y por el señor García Burr. Se justifica esta modificación, porque el personal subalterno del Poder Judicial es calificado anualmente, quedando sólo los aptos e idóneos y, en consecuencia, capacitados para ascender; pero ocurre que para ocupar los cargos de Oficiales 1.os, de la Corte Suprema y de Apelaciones se requiere el título de abogado. Por consiguiente, a los Oficiales 2.os, de los mencionados Tribunales, que generalmente son los más antiguos del Servicio, se les privaría de entrar a gozar de un mayor sueldo después de haber permanecido cinco años en estos cargos por faltarles el requisito del título de abogado.

El artículo 4.o del Mensaje establecía una remuneración para los abogados llamados a integrar la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones. Vuestra Comisión estima que tratándose de un proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios del Poder Judicial, no es materia propia de éste fijar la asignación a los abogados integrantes, por más importancia que puedan tener las funciones de tales abogados y, por esta razón, ha eliminado del proyecto este artículo, dejando

entregada su remuneración a lo que dispone el artículo 221 del Código Orgánico de Tribunales, que fija en \$ 350 la remuneración de los que integren la Corte Suprema y en \$ 250 la de las Cortes de Apelaciones.

El artículo 5.º, que establece una asignación de \$ 10.000 anuales para los Secretarios de los Juzgados del Crimen de Santiago y Valparaíso fué desechado por vuestra Comisión por estimar que dicha asignación no se justifica por la razón dada al referirse al rechazo de la indicación que proponía colocar en el rubro con \$ 108.000 anuales a los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte.

Los artículos 6.º, 7.º y 8.º del Mensaje se refieren a modificaciones de la ley 6.884, que incorporó al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los Procuradores del Número, en lo que se refiere a la jubilación de estos funcionarios. Vuestra Comisión ha estimado que estas disposiciones no las puede consultar en el proyecto sin tener mayores antecedentes y, con ese objeto, ha creído necesario conocer antes la opinión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que es la llamada a dar cumplimiento a las disposiciones aludidas, y, al efecto, ha oficiado a dicha Caja, a fin de que se sirva proporcionarle los antecedentes del caso, a fin de considerar dichos artículos en el segundo trámite de Comisión si ello fuere necesario, o en un proyecto separado.

El Mensaje proponía un artículo 9.º, por el cual se aumenta en \$ 500.000 el ítem 814v-1, y en \$ 300.000 el ítem 924v-1. Vuestra Comisión os propone rechazar este artículo por contravenir las disposiciones en vigencia de la Ley Orgánica de Presupuestos en lo que se refiere a suplementos.

En el artículo 10 el Mensaje consulta una serie de modificaciones al artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 400, de 27 de enero de 1943, que fijó el texto de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado. Este artículo dió origen a una serie de observaciones por parte del Consejo General del Colegio de Abogados, por el Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Concepción y por la Asociación de Abogados de Santiago, que impugnaron el alza establecida para la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, alza que podría convertirse en un impedimento para los litigantes de escasos recursos. Por otra parte, el señor Correa Fuenzalida, al cooperar como Ministro de Justicia en el estudio del proyecto, expresó que, en realidad, el financiamiento propuesto era exagerado para atender al gasto que el proyecto significa y, con el fin de obtener los recursos necesarios para atender al gasto del proyecto, propuso modificaciones al texto de la Ley de Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado en forma de que

ese financiamiento no exceda al gasto que se trata de financiar. Vuestra Comisión acogió dicha indicación y con algunas modificaciones os propone que tengáis a bien aceptarlo.

El artículo 11 del Mensaje dispone que la ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial" y aun cuando en vuestra Comisión se formularon numerosas indicaciones, a fin de que ella rigiera a contar desde el 1.º de enero del año en curso, vuestra Comisión se vió en la imposibilidad de considerar esas indicaciones y aprobó, en consecuencia, el artículo en los mismos términos del Mensaje.

Vuestra Comisión desechó una indicación formulada en oficio por el Excmo. señor Iribarren en el sentido de reemplazar las palabras "cinco años" por "tres años" en el artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales.

Según tal artículo, la obligación de haber servido a satisfacción del Consejo de Abogados respectivo, en el Consultorio Jurídico para Pobres, durante seis meses en la forma que determina el reglamento de su ley orgánica, como uno de los requisitos para ser abogado, se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios o empleados del Poder Judicial o de los Tribunales del Trabajo por el hecho de haber desempeñado sus funciones durante cinco años. Al rechazar la indicación mencionada vuestra Comisión estima que la práctica que se hace en los Consultorios Jurídicos para Pobres no sólo está establecida en beneficio de los postulantes al título de Abogado, sino que ella también tiene un fin de orden social y que si bien se ha establecido una excepción para los funcionarios y empleados del Poder Judicial y de los Tribunales del Trabajo, ésta se ha hecho después que estos funcionarios han acreditado haber servido esos cargos durante cinco años como mínimo, porque la misma razón que existe para reducir ese lapso a tres años podría invocarse para dejarlos exentos de toda práctica en dichos Consultorios Jurídicos para Pobres, sin atender al tiempo que hayan desempeñado sus funciones.

Vuestra Comisión desechó, también, una indicación formulada en oficio por el Excmo. señor Iribarren para agregar un artículo nuevo que establezca que la disposición contenida en el artículo 151 del Estatuto Administrativo, aprobado por ley 8.282, se aplicará a los actuales funcionarios y empleados judiciales a que se refiere el artículo 1.º del proyecto de ley en informe y en relación con los sueldos que fija este mismo proyecto de ley. La disposición del Estatuto Administrativo a que se hace referencia, dispone que los funcionarios y empleados judiciales a que se refiere el artículo 1.º de la ley N.º 8.100 (que aumentó los sueldos al personal del Po-

der Judicial) que tengan más de treinta años de servicios judiciales o treinta y cinco de servicios públicos, tendrán derecho a iniciar su expediente de jubilación con el total del sueldo que se les asigna en dicha ley, siendo en este caso de cargo del Estado la diferencia que resulte entre el monto de la jubilación así obtenida y el monto de lo que habrían obtenido liquidadas con relación al promedio de las remuneraciones percibidas durante los últimos treinta y seis meses. Para rechazar esta indicación vuestra Comisión ha tenido presente que una disposición de tal naturaleza puede producir molestias en los funcionarios judiciales, porque ella, en buenas cuentas, se traduce en ofrecerles un privilegio a trueque de que inicien su expediente de jubilación y vuestra Comisión, naturalmente, ha evitado incurrir en este motivo de desagrado para tales funcionarios.

Respecto de los artículos transitorios, vuestra Comisión ha desechado el primero y el segundo; el primero de ellos que establece que una vez que vagen los cargos de Defensores Públicos de Santiago, las personas que sean designadas en su reemplazo percibirán el sueldo asignado a los Jueces de Letras de capital de provincia, porque ya en el proyecto en informe se les ha incluido en el rubro de los Jueces Letrados de Mayor Cuantía de capital de provincia; y el segundo, que dispone que los actuales empleados a contrata pasarán a formar parte de la planta permanente sin necesidad de nuevo nombramiento y percibirán la renta asignada por el proyecto en informe a los empleados de su clase, por considerar vuestra Comisión que una disposición como la propuesta vulnera el principio de obtener una limitación en los cargos públicos, que se tradujo en el establecimiento de las plantas permanentes y suplementarias.

Los artículos 3.o y 4.o transitorios propuestos en el Mensaje fueron aprobados por vuestra Comisión.

En atención a las consideraciones expuestas vuestra Comisión tiene a honra proponeros la aprobación del proyecto redactado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o.— Los funcionarios y empleados judiciales gozarán de los sueldos anuales que se indican:

Ministros y Fiscal de la Corte Suprema	\$ 174.000
Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones, Relatores y Secretario de la Corte Suprema	162.000
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones; Relatores y Secretarios de las Cortes de Apelaciones	138.000

Jueces Letrados de Mayor Cuantía de capital de provincia y Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso	120.000
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de departamento y Jueces Letrados de Menor Cuantía de Santiago y Valparaíso	108.000
Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones	99.000
Jueces Letrados de Menor Cuantía de Viña del Mar, Temuco y Valdivia y Secretarías ed los Juzgados de Letras de capital de provincia	81.000
Demás Jueces Letrados de Menor Cuantía; Secretario de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento y Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago y Valparaíso	72.000
Secretarios de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía	60.000
Oficial 1.o de la Corte Suprema	99.000
Oficiales 2.os, de la Corte Suprema; Oficiales 1.os de las Cortes de Apelaciones y Oficiales 1.os, Estadísticos de los mismos Tribunales	90.000
Oficiales 3.os, de la Corte Suprema; Secretario del Presidente del mismo Tribunal; Oficiales 2.os, de las Cortes de Apelaciones; Secretario abogado del Fiscal de la Corte Suprema; Bibliotecario Estadístico de la Corte de Apelaciones de Santiago y Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Cortes de Apelaciones	81.000
Oficiales 4.os, de la Corte Suprema; Oficiales 3.os, de las Cortes de Apelaciones y Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Cortes de Apelaciones	72.000
Oficiales 4.os de las Cortes de Apelaciones; demás Oficiales de los Fiscales de estos mismos Tribunales; Estadístico de la Corte de Apelaciones de Concepción; Oficiales 3.os, de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones y Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia	60.000
Oficiales 4.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones; Oficiales de los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso; Oficiales 2.os, de los Juzgados	

de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia; Oficiales 1.os, de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento y Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de asiento de Cortes de Apelaciones	54.000	Artículo 2.o.— El personal de los Juzgados Especiales de Menores de Santiago y Valparaíso, gozará de los sueldos anuales que a continuación se indican:	Oficial \$ 72.000 Escribientes y Receptor Visitador 60.000 Escribientes 2.os Juzgados de Valparaíso 48.000 Inspectores para niños 33.000 Oficiales de Sala 30.000
Oficiales 2.os, de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Valparaíso y Santiago; Oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Andacollo, Viña del Mar, La Calera, Quillota, Santa Juana, Lota y Puerto Saavedra; Oficiales 3.os, de los Juzgados de Letras de capital de provincia; Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento y Oficiales de la Corte Suprema	36.000	Artículo 3.o.— El personal a que se refiere la presente ley, que permanezca cinco años en la misma categoría, gozará, además, del 50 o/o de la diferencia que exista entre el sueldo a él asignado y el correspondiente a la categoría inmediatamente superior de la escala fijada en esta ley.	
Mayordomo del Palacio de los Tribunales de Justicia de Santiago	39.000	Artículo 4.o.— Reemplázanse, en la forma que se indica, los números que se señalan de la Ley sobre Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado:	
Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Andacollo, Viña del Mar, Lota, Puerto Saavedra y Oficiales 3.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento	33.000	N.o 4.— Actas de inspección personal del Tribunal, en la primer hoja, sin perjuicio de usarse el papel que corresponda al juicio: veinte pesos en los juicios de cuantía de \$ 5.000 a \$ 50.000; cincuenta pesos en los juicios de \$ 50.001 a \$ 1.000.000 y en los de cuantía indeterminada; cien pesos en los de cuantía superior a \$ 1.000.000.	
Oficiales de Sala de la Corte Suprema; Mayordomo de los Tribunales de Justicia de Valparaíso y de La Serena; Oficiales de Sala de las Cortes de Apelaciones de Iquique, La Serena, Valparaíso, Santiago, Talca, Chillán, Concepción, Temuco y Valdivia; Oficial de Sala de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de Santiago; Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones; Oficial de Sala del Archivo Judicial de Santiago y chofer para los Juzgados del Crimen de Santiago	30.000	Las actas de inspección personal del Tribunal en juicios de menos de \$ 5.000 no pagarán este impuesto especial.	
Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia y de departamento y Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía	21.600	N.o 39.— Certificados judiciales: en asuntos hasta de \$ 500 no pagarán impuesto. De más de \$ 500 estampillas de valor igual al papel sellado que se emplee.	
Ascensoristas para los Palacios de los Tribunales de Santiago y Valparaíso; mozos para el aseo del Palacio de los Tribunales de Santiago y mozo fogonero para los Palacios de los Tribunales de Santiago y Valparaíso	18.000	N.o 57.— Copias dadas por los Notarios, Secretarios y demás funcionarios del orden judicial, con excepción de Conservadores y Archiveros, papel sellado de dos pesos en asuntos menores de \$ 500.000, de cuantía indeterminada o de jurisdicción voluntaria. En asuntos mayores de \$ 500.000 y hasta \$ 1.000.000, papel sellado de tres pesos. En asuntos mayores de \$ 1.000.000, papel sellado de cuatro pesos.	
Jueces de Subdelegación de Arica y Mejillones	13.000	Quando se tratare de copias de actuaciones judiciales en ningún caso el impuesto será mayor que el papel del juicio.	
Jueces de Distrito de Arica	9.600	N.o 81.— Habilitación del feriado judicial, en la resolución que la concede, cincuenta centavos en juicios de menos de \$ 5.000; veinte pesos en juicios de \$ 5.000 a \$ 100.000, en juicios de cuantía indeterminada y en asuntos de jurisdicción voluntaria; y cincuenta pesos en juicios de más de \$ 100.000.	
		N.o 96.— Juicios civiles conforme a la tabla siguiente:	
		Hasta \$ 500, no pagan impuestos; más de \$ 500 y hasta \$ 2.000, cincuenta centavos; más de \$ 2.000 y hasta \$ 5.000, un peso; más de \$ 5.000 y hasta \$ 10.000, tres pesos; más de \$ 10.000 y hasta \$ 50.000, cuatro pesos;	

más de \$ 50.000 y hasta \$ 200.000, ocho pesos; más de \$ 200.000, diez pesos.

Modifícanse, en la forma que se indica, los números que se señalan de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado;

N.º 95.— Sustitúyense las expresiones “dos pesos”, por “tres pesos”.

N.º 97.— Reemplázanse las palabras “tres pesos”, por “cuatro pesos”.

N.º 111.— Agréganse a continuación de la palabra “mayor”, las expresiones “y menor”; y agrégase a este mismo número la frase siguiente: “Cuando se litigare en papel simple no regirá este impuesto”.

N.º 114.— Agrégasele lo siguiente: liquidaciones de crédito y tasaciones de costas en juicios conforme a la siguiente tabla: En juicios menores de 5.000, impuesto de cinco pesos; en juicios de más de \$ 5.000 y hasta \$ 50.000, diez pesos; en juicios de más de \$ 50.000 y hasta \$ 200.000, treinta pesos; en juicios de más de \$ 200.000 y hasta \$ 500.000, cincuenta pesos; de \$ 500.000 a \$ 1.000.000, ochenta pesos; de \$ 1.000.000 a \$ 2.000.000, cien pesos; de más de \$ 2.000.000 doscientos pesos.

Este impuesto aumentará el crédito o será considerado como costa procesal, según corresponda.

N.º 163.— Reemplázanse las palabras “veinte pesos”, por “cincuenta pesos”.

Artículo 5.º— Reemplázase la última frase del inciso 1.º del artículo 294, del Código Orgánico de Tribunales que dice: “ocuparán sus lugares los de la categoría siguiente o personas extrañas a la carrera”, por la siguiente: “ocuparán sus lugares los de la categoría siguiente y a falta de éstos personas extrañas a la carrera”.

Artículo 6.º La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículos transitorios

Artículo 1.º— Los empleados subalternos a quienes la ley N.º 8.100 fijó el sueldo de acuerdo con los años de servicio y que se encuentren actualmente percibiendo la misma renta que la presente ley les acuerda tendrán derecho a gozar de una asignación del 30 o/o sobre esa renta, mientras permanezcan en su actual empleo. Esta asignación será considerada como sueldo para todos los efectos legales.

Artículo 2.º— El plazo de cinco años a que se refiere el artículo 3.º, empezará a contarse desde el primero de julio de 1945.

Sala de la Comisión, a 10 de junio de 1947.

Acordado en sesiones de fecha 6 de febrero, 12, 19, 20 y 23 de marzo, 9, 23 y 30 de abril, 14 de mayo y 4 y 6 del presente, con asistencia de los señores Smitmans (Presidente), Amunátegui, Bulnes, Calderón, Correa Letelier, Durán Neuman, González Prats,

Leon, Le Roy, Melej, Rogers, Rosales, Undurraga, Vivanco e Yrarrázaval.

Diputado Informante se designó al Presidente de la Comisión, Honorable señor Smitmans.

(Fdo.): Fernando Yávar, Secretario de la Comisión.

N.º 10.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha procedido a estudiar, de acuerdo con los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto de ley, informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que aumenta los sueldos del personal del Poder Judicial.

En uso de sus atribuciones reglamentarias y con el fin de determinar el costo del proyecto, ha revisado cada una de sus disposiciones y fruto de su estudio han sido diversas sugerencias que en nombre de algunos señores Diputados se formularon al Gobierno a fin de que éste, en uso de sus atribuciones constitucionales, tomara la iniciativa para modificar algunos aspectos de la escala de sueldos que, a juicio de la Comisión, no guardaban la debida correlación con el resto de las disposiciones del proyecto.

Es así como el Gobierno propuso aumentar a la categoría inmediatamente superior a los Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago y Valparaíso, es decir, fijarles una renta de \$ 81.000, en vez de la \$ 72.000, asignada en el proyecto de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Esta indicación fué aprobada por la Comisión de Hacienda.

Igualmente propuso el Ejecutivo consultar el cargo de Oficial Intérprete de los Juzgados de Temuco entre aquellos remunerados con \$ 33.000, cargo que había sido omitido en el mensaje, no obstante que figura desde hace tiempo en los Presupuestos de la Nación. También fué aprobada esta indicación por la Comisión de Hacienda.

Aprobó también la Comisión de Hacienda una indicación del Ejecutivo para crear el cargo de Relator en la Corte de Apelaciones de Talca, que se ha hecho necesario, según lo manifestó el señor Ministro de Justicia, debido al gran volumen de causas que ingresan a esa Corte lo que la ha llevado a constituirse permanentemente en dos Salas.

La Comisión de Hacienda ha estimado precedente reponer a los actuales Defensores Públicos de Santiago en la categoría de los Jueces Letrados de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones, con \$ 138.000, tal como se propuso en el mensaje, y a los cuales rebajó de grado la Comisión de Constitución,

Legislación y Justicia. Se consulta a este efecto un artículo transitorio nuevo que da el rango indicado a los Defensores de Santiago en actual servicio, con el fin de conservarles la asimilación jerárquica que constantemente han tenido, sin perjuicio de que cobre su imperio, cuando vaquen los actuales cargos, la norma permanente que se consulta en la glosa respectiva del artículo 1.º.

Diversas otras sugerencias hechas al Gobierno para los efectos de su patrocinio constitucional, y a las cuales se referirá el señor Rossetti en su calidad de Diputado Informante, no fueron acogidas por aquél, de modo que la Comisión de Hacienda, en este aspecto, no puede proponer la correspondiente modificación.

El costo del proyecto llega, con las enmiendas enunciadas, a una suma cercana a los 19 y medio millones de pesos que se imputan al rendimiento que pueda producir las modificaciones que se introducen por el artículo 4.º a la ley de timbres, estampillas y papel sellado.

Cabe decir que el producto de las modificaciones estudiadas y aprobadas por la Comisión de Hacienda en lo que dice relación con esta ley de timbres, estampillas y papel sellado, alcanza a 23 millones y medio de pesos aproximadamente, habiéndose resuelto destinar el excedente de esta fuente de recursos al proyecto, aún pendiente del conocimiento de vuestra Comisión de Hacienda, que mejora los sueldos del personal de la justicia del Trabajo.

Durante la discusión a que se sometiera este financiamiento se hicieron presentes diversas observaciones tendientes a evitar que la administración de justicia se encareciera en forma tal que ella resultara inaccesible para la personas de modestos recursos.

Es indudable que estas consideraciones, dignas de ser tomadas en cuenta aún por quienes viven al margen, profesionalmente, de los estrados judiciales, tiene por objeto evitar que la administración de justicia resulte un privilegio sólo al alcance de quienes tienen dinero para hacer frente a las costas procesales de cualquier litigio. La Comisión de Hacienda se ha inspirado en ellas para modificar algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto y ha aprobado algunas tasas y escales en los impuestos con los cuales cree haber aminorado los efectos que el alza de tales tributos pueda producir en quienes pretenden el reconocimiento de algún derecho o solicitan la intervención de funcionarios auxiliares de la administración de justicia en asuntos no contenciosos.

La Comisión de Hacienda comete al Honorable señor Rossetti la explicación detallada de los fundamentos de sus acuerdos, los que en forma general ha señalado en este dic-

tamen reglamentario. Se limita, en seguida, a concretarlos por medio de indicaciones que formula al texto del proyecto.

Artículo 1.º

Agregar en la glosa de los cargos que tienen asignados un sueldo de \$ 81.000, los de "Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago y Valparaíso", eliminándolos del rubro siguiente donde figuran con \$ 71.000.

Incluir en el rubro de cargos remunerados con \$ 33.000, el de "Oficial intérprete de los Juzgados de Temuco".

Artículo 3.º

Reemplazar el término "además" por "también" y consultar el siguiente inciso segundo.

"Lo dispuesto en el inciso anterior no se aplicará a los jueces especiales de menores y a los secretarios respectivos regidos por la ley N.º 5,918 publicada en el "Diario Oficial" de 28 de septiembre de 1936".

Artículo 4.º

Reemplazar el inciso 1.º por el siguiente:

"Reemplázase, en la forma que se indica, los números que se señalan del artículo 7.º de la ley de timbres, estampillas y papel sellado, cuyo texto fué fijado por decreto número 400, publicado en el "Diario Oficial" del 11 de febrero de 1943, modificado por la ley N.º 8,283, publicada en el "Diario Oficial" del 24 de septiembre de 1945".

Reemplazar el N.º 96 por el siguiente.

"Juicios civiles conforme a la tabla siguiente:

Hasta \$ 500, no pagan impuestos.

Más de \$ 1.500 y hasta \$ 5.000, \$ 2;

Más de \$ 5.000 y hasta \$ 10.000, \$ 4;

Más de \$ 10.000 y hasta \$ 50.000, \$ 5;

Más de \$ 50.000 y hasta \$ 100.000, \$ 6;

Más de \$ 200.000 y hasta \$ 1.000.000, \$ 8;

Más de \$ 1.000.000, \$ 10;

Agregar en el inciso que sigue inmediatamente las palabras "del artículo 7.º" antes de "la ley de timbres, estampillas y papel sellado".

Suprimir del inciso que se manda agregar al N.º 114 la siguiente expresión: "En juicios menores de \$ 5.000, impuestos de cinco pesos".

Suprimir el inciso por el cual se introducen modificaciones al N.º 163.

Artículos nuevos

Consultar el siguiente a continuación del 5.º.

“Artículo... Créase una plaza de Relator para la Corte de Apelaciones de Talca con un sueldo de \$ 138.000 anuales”.

Artículos transitorios

Reemplazar en el artículo 2.º la expresión “julio de 1945” por “julio de 1947”.

Consultar el siguiente nuevo:

“Artículo... Los Defensores Públicos de Santiago, en actual servicio, gozarán del sueldo, rango y categoría de Jueces Letrados de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones”.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1947.

Acordado en sesión de fechas 1.º, 3 y 8 de julio en curso, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Alcalde, Aldunate, Brañes, Cárdenas, Concha, Chiurrini, Escobar don Andrés, Echavarrí, Opaso, Prieto, Rossetti y Vivanco.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Vivanco.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión”.

N.º 11.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado que otorga amnistía a los ciudadanos que se encuentren condenados o procesados por los delitos a que se refiere la Ley de Elecciones, por inasistencia a los actos electorales.

Como sabe la Honorable Cámara, es frecuente el hecho de que en los actos electorales no participen, por diversas causas, algunos ciudadanos que posteriormente son procesados por esta inasistencia. Muchas de ellas se deben a enfermedad que no siempre se puede justificar por certificado médico, por tratarse de indisposiciones pasajeras que no han sido atendidas por un facultativo o por ausencia del lugar donde deben participar en el acto eleccionario, o por otras causales

que es inoficioso anotar. Atendidas estas circunstancias, vuestra Comisión considera necesario acoger el proyecto del Honorable Senado, y así os lo recomienda, haciendo constar que la amnistía que el proyecto otorga sólo se refiere a delitos por inasistencia a los actos electorales.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º— Otórgase amnistía a los ciudadanos que se encuentren condenados o procesados, o que hubieren podido serlo, por los delitos a que se refiere la Ley de Elecciones, por inasistencia a los actos electorales.

Artículo 2.º— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1947.

Acordado en sesión de fecha 7 del presente, con asistencia de los señores Smitmans (Presidente), Berman, Bulnes, Calderón, Durán Neuman, González Prats, Melej, Undurraga, Vivanco e Yrarrázaval.

Se hace presente que este acuerdo se adoptó por 7 votos contra 2.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Durán Neuman.

(Fdo.): **Fernando Yávar**, Secretario de la Comisión”.

N.º 12.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación a un proyecto de ley iniciado en una moción del Honorable señor Alcalde, por el cual se elevan las patentes de alcoholes en el departamento de Talagante, con el objeto de auxiliar al servicio jurídico gratuito del Colegio de Abogados en ese departamento.

El objetivo del proyecto ha sido plenamente compartido por la Comisión, la que ha concurrido con su autor en la apreciación de la necesidad de dotar de fondos al Colegio de Abogados a fin de que pueda mantener un servicio indispensable para el litigante pobre, servicio que hoy se ha visto en la obligación de suprimir, con grave daño para los respetables intereses que quedan sin defensa ante los Tribunales.

Los gastos que demanda anualmente la asistencia judicial de esta naturaleza en el departamento de Talagante llega a unos 60 mil pesos, que el señor Alcalde ha propuesto obtener del alza de las actuales patentes que rigen para los negocios de bebidas alcohó-

licas, cervezas, destilerías y licores en general, alza que en el referido departamento se hace llegar a un 20 por ciento. La Comisión de Hacienda ha aprobado esta forma de financiar tan útil iniciativa, y sólo ha introducido algunas enmiendas de redacción tendientes a afianzar el logro del propósito perseguido.

El texto del proyecto que la Comisión de Hacienda somete a la aprobación de la Honorable Cámara, ha quedado concebido como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Elévase en el departamento de Talagante en un veinte por ciento de su valor las patentes que se establecen en el cuadro anexo N.º 2, en las categorías indicadas en los números 120, 121, 123 y 125 del decreto N.º 2688 del Ministerio del Interior, de 30 de abril de 1946, que fijó el texto refundido de la ley de rentas municipales, y que se publicó en el Diario Oficial de 29 de agosto de 1946.

Artículo 2.º— Los tesoreros comunales del departamento de Talagante llevarán cuentas especiales de los fondos que ingresen con la aplicación del artículo 1.º, sobre las cuales podrá girar sólo el Presidente del Colegio de Abogados sin necesidad de decreto que autorice dicho giro, y hasta concurrencia de los gastos que origine el servicio del Colegio de Abogados en el referido departamento.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde el 1.º de julio de 1947".

Sala de la Comisión, 18 de junio de 1947.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los señores Alcalde, Correa Letelier, Chiorrini, Escobar don Andrés, Echarri y Prieto.

Diputado Informante fué designado el Honorable señor Alcalde.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión".

N.º 13.—INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros el proyecto de origen en una moción de los señores Amunátegui y Sepúlveda, que cede a título gratuito al Caupolicán Sporting Club los terrenos que ocupa en el lote N.º 4 de la ex chacra Acevedo, de la comuna de Quinta Normal.

El mencionado club deportivo desarrolla sus actividades en las ramas de fútbol, básquetbol, box y atletismo, y constituye un factor de progreso social y cultural en una de las comunas más pobladas de Santiago,

como es la de Quinta Normal. Para desarrollar las labores deportivas antes indicadas ocupa desde hace más de seis años los terrenos fiscales ubicados en el lote N.º 4 de la ex chacra Acevedo de la referida comuna, que se encuentran inscritos a nombre del Fisco a fojas 4.782, N.º 9.988, del Registro de Propiedades de Santiago del año 1938.

Vuestra Comisión estima que es indispensable fomentar los deportes en el país, y que tratándose de una institución prestigiosa que contribuye en forma eficaz al fomento y desenvolvimiento de estas actividades, debe irse en su apoyo como una manera de llevar a la práctica tan loables propósitos. Además ha tenido presente vuestra Comisión, al dar favorable acogida al proyecto, que el Caupolicán Sporting Club ha habilitado los terrenos que ocupa con las construcciones y elementos que son indispensables para estos fines, para lo cual ha invertido sumas considerables de dinero que representan el sacrificio y el entusiasmo de quienes desean ofrecer a la juventud actividades que contribuyen al mejoramiento de la población.

Con el objeto de evitar que la cesión de estos terrenos pueda prestarse a fines diversos del propósito que se tiene en vista, vuestra Comisión ha agregado al proyecto dos artículos: por el primero de ellos se dispone que el Caupolicán Sporting Club no podrá disponer de los terrenos que se le ceden, o de parte de ellos a ningún título, ni podrá destinarlos a objeto distinto del desarrollo de las actividades deportivas; y por el segundo, se establece que en caso de disolución del club, cancelación de su personalidad jurídica o incumplimiento del precepto anterior, los terrenos citados volverán al dominio del Fisco.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto, redactado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para ceder a título gratuito a la persona jurídica denominada "Caupolicán Sporting Club", los terrenos que ocupa en el lote N.º 4 de la ex chacra Acevedo, ubicados en San Pablo, comuna de Quinta Normal, cuya superficie es de 11.078 metros cuadrados, y que se encuentran inscritos a nombre del Fisco a fojas 4.782, N.º 9.988 del Registro de Propiedades de Santiago del año 1938.

Los deslindes de estos terrenos son: al norte, con el resto del lote N.º 4; al este, con el lote N.º 3; al sur, con la calle San Pablo, y al oeste, con propiedad de don Manuel Acevedo.

Artículo 2.º— El "Caupolicán Sporting

Club" no podrá disponer de los terrenos ni de parte de ellos, a ningún título, ni podrá destinarlos a un objeto distinto del desarrollo de las actividades deportivas que motivan la presente cesión.

Artículo 3.º— En caso de disolución del club mencionado, de cancelación de su personalidad jurídica o de incumplimiento de lo preceptuado en el artículo anterior, los terrenos cedidos volverán al dominio del Fisco.

Artículo 4.º— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1947.

Acordado en sesión de fecha 3 del presente, con asistencia de los señores Atienza (Presidente), Amunátegui, González Prats, Moore, Mella, Reyes, Ríos Padilla, Rosales y Tapia.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Amunátegui.

(Fdo.): **Fernando Yávar**, Secretario de la Comisión.

N.º 14.—MOCION DE LOS SEÑORES YAÑEZ Y MORANDE

"HONORABLE CAMARA:

La ley 7,529, de 31 de agosto de 1943, concedió los fondos necesarios para efectuar diversas obras conmemorativas del Segundo Centenario de la ciudad de Rancagua, y el artículo 3.º de ella distribuyó esos fondos.

La letra a) del mencionado artículo fijó la cantidad de \$ 150.000 "para una exposición nacional de la Industria, Comercio y Agricultura". Esta exposición se verificó oportunamente y de la suma destinada para su organización y funcionamiento ha quedado un saldo de \$ 55.789.84.

Ahora bien, el Intendente de la Provincia de O'Higgins ha solicitado que dicho saldo se destine para la atención de gastos urgentes de reparaciones que es menester llevar a efecto en el edificio de la Intendencia, como igualmente para adquirir y reparar muebles en dicha repartición.

Por otra parte, al promulgarse la citada ley N.º 7,529, se observó un error de suma consistente en que las diversas partidas que señalan la inversión de los fondos excedían en \$ 20.000 a la cantidad de tres millones quinientos mil pesos que se autorizaba en el artículo 1.º de la ley.

A objeto de subsanar el error, el Gobierno recabó del Congreso Nacional la enmienda legislativa consiguiente. Desgraciadamente, al aprobarse esta enmienda por la ley N.º 7,570, de 23 de septiembre de 1943, no se rebajó la suma de \$ 20.000 correspondiente al exceso

antes indicado, sino la cantidad de \$ 120.000, con la cual se redujo a doscientos treinta mil pesos la primitiva de \$ 150.000, asignada por la letra e) del artículo 3.º de la ley N.º 7,529, "para la creación de la Asistencia Pública de Rancagua".

Esta situación perjudicará enormemente la ciudad cabecera de la provincia de O'Higgins en sus justas expectativas de obtención de obras de adelanto local, pues en poco tiempo más debe llegar al país un carro-ambulancia moderno, de un valor aproximado de \$ 100.000, el cual no podrá cancelarse debido a la fuerte rebaja hecha por la ley 7,570 al rubro ya señalado, cuyo monto se ha invertido en su totalidad.

Finalmente, el gasto que significa la ley que por la presente moción se propone al Congreso Nacional, se encuentra financiado en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley 7,529, arriba citado, que ahora se desea modificar.

Con el mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Introdúcese al artículo 3.º de la ley 7,529, de 31 de agosto de 1943, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase en la letra a), a continuación de la palabra "agricultura", la frase: "y gastos de reparación y conservación del edificio de la Intendencia, y de adquisición, reparación y conservación de mobiliario de esta repartición";

b) Reemplázase, en la letra e), la cifra "\$ 230.000" por "\$ 350.000".

Artículo 2.º— Derógase la ley 7,570, de 23 de septiembre de 1943.

Artículo 3.º— La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **Humberto Yáñez**. — **Fernando Morandé**.

N.º 15.—MOCION DEL SEÑOR MEDINA

"HONORABLE CAMARA:

El Cuerpo de Bomberos de Maullín ha adquirido en el extranjero el material necesario para el cumplimiento de sus altruistas finalidades.

La circunstancia precarias en que, en general, desenvuelven sus nobles finalidades los Cuerpos de Bomberos del país, que en el caso particular del de Maullín se agudizan, me mueve a presentar un proyecto que tiene por objeto liberar de derechos la internación del referido material. Creo innecesario abundar en consideraciones que justifiquen esta iniciativa.

El texto del proyecto que me permito someter a la consideración de la H. Cámara es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.o 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocio, y, en general, de todo derecho o contribución, las maquinarias contenidas en un cajón signado con el N.o 2, marca P T C C/H H C., llegado a Valparaíso en el vapor “Santander”, el 18 de junio de este año, y destinado al Cuerpo de Bomberos de Maullín:

Una Bomba contra incendio tipo TRAILER, marca HARLAND, montada sobre trailer con dos neumáticos, motor Meadows a bencina y equipo standard.

Un juego de chorizos y accesorios compuestos de: 2 chorizos con armadura de 4"x15.2 llaves. 1 Válvula de retención con canastillo.

6 Tiras de manguera de 2.3/4" de 22,86 metros c/u, o sea un total de 137,160 metros con sus coplas.

Dos pistones de 1".

Dos pistones de 3/4".

Dos pistones de 5/8".

Una cabeza colectorá de aspiración de 3 vías de 4".

Un adaptador hembra de 2 1/2" para macho de 4".

Un adaptador macho de 2 1/2" para hembra de 4".

Un par de gemelos colectivos.

Un extinguidor de incendio tipo tetracloruro de carbono.

Artículo 2.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Pedro Medina R., Diputado por Llanquihue y Aysén.

N.o 16.—MOCION DEL SEÑOR HOLZAPFEL

“HONORABLE CAMARA:

La Escuela Industrial de Temuco, dentro de su propósito de impulsar la educación técnica especializada que imparte a sus alumnos, ha adquirido en Estados Unidos, con la ayuda de la Corporación de Fomento de la Producción, la maquinaria necesaria para la instalación de un aserradero con un costo aproximado a los seis mil dólares. Dicho aserradero le permitirá llevar adelante sus planes de enseñanza práctica, utilizando para ello la parcela boscosa que posee la Escuela en Toltén.

Los derechos que el despacho de Aduana significa ascienden a poco más de 36 mil pesos, suma ésta que no es posible hacer gravitar sobre el presupuesto de la Escuela por razones que no escapan al criterio elevado de la Honorable Cámara.

Es por esto que me permito someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o.— Libéranse de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.o 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocio, y en general, de todo derecho o contribución, las maquinarias destinadas a la Escuela Industrial de Temuco que llegaron a Talcahuano, en el mes de mayo, a bordo del vapor “Santa Nora”, y que consisten en un banco marca “Colinth”, sierra canteadora, sierra partidora, rodillos y demás material necesario para la instalación de un aserradero, embalados en seis cajones con un peso total de 11.444 Kgs.

Artículo 2.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en “Diario Oficial”.— (Fdo.): **Armando Holzapfel**”.

N.o 17.—MOCION DE LOS SEÑORES ABARCA, BERMAN Y URIBE, DON DAMIAN.

“HONORABLE CAMARA:

Que es notorio el desamparo económico y moral en que quedan las viudas y huérfanos de las víctimas que fallecen a consecuencia de los numerosos accidentes fatales que acaecen en las industrias de fabricación de explosivos y en las minas de carbón y cobre;

Que la mejor forma de velar por la buena constitución de la familia chilena es dar amparo económico conveniente a los familiares de las víctimas que fallecen por accidentes del trabajo;

Que es conveniente valorizar la mano de obra nacional en lo que respecta a las indemnizaciones por accidentes del trabajo, a fin de que los patrones respectivos presten una mayor atención a los problemas de la seguridad industrial, con lo cual los accidentes serán cada día de menor número y los efectos de esta ley más limitados.

En mérito de las consideraciones precedentes, sometemos a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Las pensiones vitalicias que se otorguen, de conformidad a las leyes vigentes, a las víctimas o a sus familiares a consecuencia de accidentes o catástrofes que ocurran en las industrias carboníferas, cupríferas y de fabricación de explosivos, serán aumentadas en 200 por ciento, y las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y los subsidios en dinero se pagarán con un recargo de 100 por ciento.

Esta ley regirá desde el 20 de junio de 1947. (Fdos.) **Humberto Abarca — Natalio Berman y Damián Uribe**”.

N.º 18.—MOCION DE LOS SEÑORES ABARCA, BERMAN Y URIBE, DON DAMIAN

“HONORABLE CAMARA:

El problema de los accidentes del trabajo, dada la alarmante cifra de infortunios calculada por año (más de 150.000, sin contar la catástrofe de Sewell y Lota), reviste caracteres de problema nacional por el menoscabo del elemento humano y el desamparo económico social en que quedan las víctimas y sus familiares.

El problema de la seguridad industrial en primer término es de cultura patronal, conocida la razón inversa que existe, de acuerdo con las técnicas, entre número de accidentes y utilidades industriales (a menor número de accidentes mayores utilidades patronales y mayor número de infortunios del trabajo mayor tasa de producción y utilidades), y la conveniencia que existe en aplicar la actual legislación de prevención a la vida real, con lo cual será manifestado el beneficio para obreros y patronos, al iniciarse una política de desarrollo de la Seguridad Industrias del país.

La legislación vigente debe ser contemplada en forma racional, estableciéndose el registro estadístico, de acuerdo con las normas internacionales, de los accidentes del trabajo, sin el cual es imposible conocer el fenómeno en forma seria, y orientar las medidas de seguridad industrial que sean necesarias,

Es conveniente estimular a los patronos y empleadores progresistas que deseen cuidar al elemento humano nacional, mediante rebajas en el costo del seguro de accidentes o en otra forma efectiva, así también como sancionar en forma regular a quienes, despreciando, consciente o inconscientemente, a los obreros que trabajan en el país, descuidan de hecho el buen acondicionamiento técnico de las industrias o faenas, en lo que a prevenciones de accidentes del trabajo se refiere, perjudicando el incremento de la producción nacional, ya que el ambiente de seguridad o peligro en el trabajo, produce natural intranquilidad y falta de confianza en los obreros, dañando la atención, dedicación y eficacia de la labor.

En mérito de estas consideraciones y teniendo presente la deficiente formación profesional del obrero nacional, y que los aprendices y trabajadores nuevos en la industria son víctimas ordinarias de los infortunios del trabajo, así como la necesidad premiosa que existe en ir creando la conciencia de la seguridad, la confianza en la ejecución de nuestros actos, etc., y la conveniencia que existe de orientar desde la escuela primaria hasta la Universidad a los futuros obreros y dirigentes industriales sobre la importancia que para el individuo y el país tie-

ne la Seguridad Industrial, así como las nociones elementales y técnicas, que el progreso señale para conjurar los peligros de accidentes en el hogar, en la vía pública y en el trabajo, sometemos a la aprobación de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Todo patrón o empleador estará en la obligación de llevar un control estadístico de todos los accidentes del trabajo de sus obreros y empleados, según índices de frecuencia y gravedad, de acuerdo con las normas que proporcionará la Dirección General del Trabajo.

La Dirección General del Trabajo tomará las medidas conducentes a fin de controlar la estricta aplicación de la presente ley, y cada dos meses o en un lapso menor, publicará informes estadísticos nacionales sobre la marcha de la seguridad industrial en el país, las conclusiones técnicas que de los hechos se desprendan, así como las orientaciones para el progreso de la prevención de los accidentes.

Artículo 2.º— Las entidades que aseguren el riesgo de accidentes del trabajo consultarán en su presupuesto anual los fondos necesarios para fomentar campañas educativas para el desarrollo de la seguridad industrial. Los fondos, así como los programas educativos, deberán ser aprobados por el Ministerio correspondiente.

Las Compañías de Seguros de Accidentes del Trabajo rebajarán prudencialmente las primas de los seguros si, de considerar los coeficientes estadísticos de frecuencia nacionales y los particulares de cada patrón, resulta una diferencia notoria en favor de la disminución de dicha frecuencia y siempre que la referida disminución provenga de obras efectivas hechas por el patrón y no de la simple casualidad.

Asimismo, la Caja de Accidentes del Trabajo podrá rebajar las primas del seguro de accidentes y las garantías a que se refiere el artículo 1.º de la ley 8,198 a los patronos que prueben haber realizado nuevas obras y planes en pro de la seguridad de sus obreros para un nuevo término de la póliza de seguro de Accidentes del Trabajo.

Artículo 3.º— Todo accidente del trabajo producido por haber violado el patrón o empleador una norma de seguridad preestablecida en la ley, reglamentos o en instrucciones de autoridades competentes, dará derecho al pago en favor de la víctima de las prestaciones legales aumentadas en un 40 por ciento.

El aumento en referencia no podrá ser asegurado, y el patrón respectivo deberá pagarlo conjuntamente con la indemnización o prestación legal debida a la víctima o a sus beneficiarios.

La sanción a que se refiere este artículo será aplicada administrativa y sumariamente por la Dirección General del Trabajo.

Artículo 4.º— El Ministerio de Educación y la Universidad de Chile deberán consultar en los programas de estudio elementales o superiores, en orden a relacionar las asignaturas con las naciones propias de seguridad en el hogar, en la vía pública y en la industria. La Universidad de Ingenieros Industriales deberá consultar en sus programas la asignatura de Seguridad Industrial.

Artículo 5.º— En toda industria o faena cualquier obrero nuevo que deba ingresar al trabajo deberá ser instruido durante un lapso prudencia, sobre la mejor forma de hacer el trabajo y de los peligros ordinarios que le son inherentes.

Las industrias que ocupen más de 100 obreros en faenas permanentes, deberán mantener, en la forma que fije el reglamento, una sección aprendices, para la formación profesional de los futuros obreros de la misma.

Artículo 6.º— Dentro del plazo de seis meses, contados desde la promulgación de la presente ley, serán refundidos en un solo organismo, todos los servicios que controlen u orienten la previsión de accidentes en el territorio nacional.

El Ministerio del Trabajo, conjuntamente con el de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, designará una Comisión que propondrá la mejor forma de obtener el fin señalado en el inciso precedente.

Artículo 7.º— Toda maquinaria de uso industrial, agrícola, minera, etcétera, que deba ser internada en Chile y no cuente con las protecciones legales reglamentarias exigidas en el país o Estado de origen, pagará un recargo aduanero de un 40 por ciento, sin perjuicio de las obligaciones de dotarla de las protecciones necesarias y de las sanciones que se impongan al patrón que la instale en el país.

Artículo 8.º— Para instalar la maquinaria a que se refiere el artículo anterior será requisito indispensable obtener previamente la autorización de los organismos del trabajo.

Artículo 9.º— En toda industria o faena deberán constituirse Comités de Seguridad industrial bipartitos, con representación patronal y obrera.

Los referidos Comités tendrán por objeto velar por el constante mejoramiento de las condiciones de seguridad industrial de la empresa o faena respectiva.

Los Comités podrán funcionar en horas de trabajo, y en tal caso el tiempo corrido será computado por el patrón respectivo como tiempo trabajado por los obreros que forman el Comité.

Artículo 10.º— Las facultades inherentes a la Dirección General del Trabajo, Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, Dirección General de Minas y Petróleos, en

lo que respecta a Seguridad Industrial, pasarán al organismo que resulte creado en el estudio a que se refiere el artículo 5.º, inciso 2.º de esta ley.

Artículo 11.— La infracción a lo dispuesto por la presente ley será sancionada con multa de \$ 1.000 a \$ 20.000, doblándose sucesivamente en caso de reincidencia, sin perjuicio de la clausura del establecimiento, si así lo estimara conveniente la Dirección General del Trabajo.

Artículo 12.— El Presidente de la República, dentro del plazo de 60 días, procederá a dictar el reglamento para la aplicación de la presente ley.

Artículo 13.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): **Humberto Abarca — Natalio Ber-
man — Damián Uribe**

N.º 19.—MOCION DEL SEÑOR CONCHA

"PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, al ex Torpedista 1.º de la Armada Nacional, don Balduino Sandoval Escalona, una pensión equivalente a un mil pesos mensuales.

El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **Lucio Concha M.**"

N.º 20.—TRES COMUNICACIONES

Con las primeras, los Honrables Diputados señores Esteban Bedoya e Ismael Pereira solicitan de la Honorable Cámara el permiso requerido para que puedan ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

Con la tercera, don Arturo Moreno, solicita se cambie al beneficiario de un proyecto de ley que concede pensión a su padre, por haber fallecido recientemente.

N.º 21.—DOS TELEGRAMAS

Con el primero, la Asociación Postal de Arica solicita de los Poderes Públicos el apoyo a una petición formulada al Supremo Gobierno, para mejorar las instalaciones de los servicios de Correos de esa ciudad.

Con el segundo, la Municipalidad de San Carlos califica de insidiosas las publicaciones de prensa relativas a la actuación del Gobernador de San Carlos, señor Quilodrán, y manifiesta que solidariza en todo con el referido Gobernador.

N.º 22.—PETICION DE OFICIO

Del señor Cárdenas, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva impartir las instrucciones correspondientes para que se proceda a efectuar el arreglo de la pavimentación y veredas en la Avenida General Velásquez, de esta ciudad, en el sector comprendido entre las calles Javiera Carrera y Chorrillos.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Acta 15.a, aprobada.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor SECRETARIO da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la cuenta.

1.— MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LOS SERVICIOS DE GOBIERNO INTERIOR. — RETIRO DEL MENSAJE DEL EJECUTIVO SOBRE LA MATERIA

El señor COLOMA (Presidente).— El Ejecutivo manifiesta que ha resuelto retirar del conocimiento del Congreso, el Mensaje que mejora la situación económica del personal subalterno de los Servicios de Gobierno Interior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se devolverá el Mensaje.

Acordado.

2.— VALIDEZ DE LOS TITULOS DEL FUNDO "EL COLEGUAL".— DEVOLUCION DE ANTECEDENTES RELACIONADOS CON ESTA MATERIA

El señor COLOMA (Presidente).— El señor Ministro de Tierras y Colonización, solicita la devolución de los antecedentes relacionados con la validez de títulos del predio denominado "El Colegual".

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la devolución solicitada.

Acordado.

3.— PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS POR MAS DE TREINTA DIAS

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Bedoya solicita permiso para ausentarse del país por más de treinta días.

Si a la Honorable Cámara le parece, se otorgará el permiso solicitado.

Acordado.

4.— HOMENAJE A LA AMISTAD CHILENO-ARGENTINA, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL CONGRESO DE 9 DE JULIO DE 1816, A CUYA CELEBRACION, EN LA CIUDAD DE TUCUMAN, CONCURREN LOS PRESIDENTES DE CHILE Y ARGENTINA

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Donoso solicita el asentimiento de la Sala para rendir un homenaje.

Si a la Honorable Cámara le parece, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.— Honorable Cámara:

Un hábito de paz cruza el cielo de América. El Presidente de Chile —símbolo y voz de nuestra nacionalidad—, en unión del Jefe Supremo de la Nación Argentina, han llegado a "la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán", a renovar los votos de democracia y libertad proclamados en el célebre Congreso del 9 de julio de 1816.

Este fué el acto cumbre de la gesta libertadora de las Provincias Unidas del Plata o —mejor dicho— "de las Provincias Unidas de Sud América", nombre que a su Patria dieron aquellos próceres argentinos al discutir "sobre el grande, augusto y sagrado objeto de la independencia de los pueblos que la forman".

El Ejército de los Andes —creación genial de San Martín y O'Higgins— al mancomunar los esfuerzos de los soldados chilenos y argentinos, liberaría muy luego nuestro suelo patrio de la dominación extranjera, para establecer, sobre vínculos indestructibles, la hermandad de nuestros países, hermandad jamás alterada porque ha estado siempre basada en el respeto mutuo de nuestras soberanías y en la tradición que emana de una raza común, de una civilización común y de una geografía complementaria en los fundamentos sustanciales de la producción de sus riquezas.

La unión política y económica de Chile y Argentina, debe ser hoy mantenida y perfeccionada sobre estas bases de mutuo respeto, sin que tengan cabida entre nosotros, hegemónicas contrarias al desarrollo normal de nuestra convivencia internacional, ni egoísmos que puedan llegar a romper la unidad de acción de estas patrias hermanas.

Debemos tener presente que nuestra generación vive instantes de dolor y de miseria. En nombre de la libertad se derribaron regimenes que atentaron contra la dignidad humana, y que pretendieron extender al mundo entero la cadena de su tiranía. Otros regimenes de análogos propósitos aún subsisten y cubren con una nube de zozobra los destellos nacientes de la paz. La amistad

de Chile y Argentina —en medio de la angustia y de la amenaza— ha de presentarse como una lección de convivencia pacífica, que afiance en el extremo sur del Continente, la solidaridad inobjetable del hemisferio americano.

Esta amistad ha de proyectarse en el mañana, como simiente que busca el surco de nuevas y mayores realizaciones. Hay un camino ascendente —de marcha dificultosa, pero segura— que nos obliga a fundir las almas de nuestras patrias, sin renunciar de nuestras soberanías, y con comprensión del moderno concepto de la interdependencia de los pueblos.

Dios bendiga a los Presidentes de Chile y Argentina, que como peregrinos de este evangelio llegan hasta la histórica ciudad de Tucumán. Y en el mismo sitio en que se selló hace 131 años la unidad y la libertad de Argentina, ha de sellarse hoy la unidad y la libertad de América, porque si importancia tiene para la solidaridad del Continente la acción rectora de la gran República del Norte, no menos importante es el eslabón indestructible que forman estas dos Naciones del Sur —que en la gesta de la Independencia no se contentaron con liberar sus propias patrias, sino que juntas lucharon por hacer flamear el pendón de la libertad en la ciudad de los virreyes —símbolo orgulloso de la dominación extranjera—, que había de abrir sus puertas al Ejército que, bajo la bandera de Chile, comandaba el más grande de los próceres argentinos: don José de San Martín.

Reciban el pueblo y el Gobierno argentinos, nuestro saludo en este día glorioso, y quede constancia en el acta de esta Corporación, de nuestros fervientes deseos de que hoy y siempre se mantengan inalterable la amistad de Chile y Argentina.

5.—REGIMEN DE PREVISION PARA LOS OBREROS QUE TRABAJAN EN REPARTICIONES DE LA DEFENSA NACIONAL.—TRAMITACION DEL PROYECTO RESPECTIVO

El señor BERMAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Berman.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.—Señor Presidente, en 1941, el Diputado que habla presentó un proyecto para incorporar al régimen de previsión de la Caja de Retiro y Montepío del personal de la Defensa Nacional a los obreros que trabajan en estas reparticiones. Este proyecto pasó a la Comisión de Defensa Na-

cional de esta Honorable Corporación, para su correspondiente estudio e informe.

Hace pocos días, el Gobierno envió un proyecto similar, que incorpora al régimen de previsión que he mencionado al personal que trabaja más de 10 años en la Maestranza del Ejército, proyecto que pasó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social de esta Honorable Cámara.

Ruego a Su Señoría, se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para que el proyecto que yo presenté, el año 1941, pase también a la Comisión de Trabajo y Legislación Social, a fin de que sea tratado conjuntamente con el que ha enviado el Ejecutivo.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará enviar a la Comisión de Trabajo el proyecto presentado por el Honorable señor Berman.

Acordado.

6.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA

El señor HOLZAPFEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALCALDE.—Pido la palabra.

El señor TAPIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra a los Honorables Diputados señores Holzapfel, Alcalde y Tapia.

Acordado.

7.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION PARA MAQUINARIA DESTINADA A LA ESCUELA INDUSTRIAL DE TEMUCO.— PREFERENCIA

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Holzapfel.

El señor HOLZAPFEL.— Señor Presidente, se ha dado cuenta de un proyecto de ley que tiende a liberar del pago de derechos de internación a una maquinaria destinada a la Escuela Industrial de Temuco, se trata, señor Presidente, de un aserradero traído al país, por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción.

Como es este un proyecto de finalidad sumamente justificada, quisiera que Su Señoría se sirviera recabar el asentimiento de la Sala para tratarlo sobre Tabla. Es una moción de mínima cuantía y, en cambio, de enorme utilidad, pues importa nada menos que la instalación de los cursos forestales en la Escuela Industrial de Temuco.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que

se ha referido el Honorable señor Holzapfel
Acordado.
 Solicito el asentimiento de la Sala para tratarlo sobre Tabla.
Acordado.

8.—PRORROGA DEL TIEMPO DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor COLOMA (Presidente).—Una vez que hayan hecho uso de la palabra los demás Honorables Diputados inscritos, se tratará este proyecto.

El señor HOLZAPFEL.— Muchas gracias, señor Presidente.

El señor MONTALVA.—Después de la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogará el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho, por todo el que ocupen los Honorables Diputados a quienes se acordó conceder la palabra.

Acordado.

9.—DESTINACION DEL TIEMPO QUE CORRRESPONDE AL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION A LOS PROYECTOS DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Alcalde.

El señor ALCALDE.—Señor Presidente, en el décimo lugar de la Tabla de Fácil Despacho figura un proyecto de ley que eleva las patentes, en el departamento de Talagante, para sostener el Servicio de Asistencia Judicial gratuito del Colegio de Abogados.

Este proyecto eleva, exclusivamente, las patentes de alcoholes. Hay gran urgencia en que este proyecto sea aprobado, pues estando desfinanciado el Colegio de Abogados de Talagante, no funcionan, entiendo que desde el 1.º de julio, los servicios a que me he referido.

Por esta razón, creo interpretar el sentir de mis demás colegas de representación del segundo distrito, —sobre el particular he hablado con el Honorable señor Baeza— al solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para dedicar los diez últimos minutos del Orden del Día de la presente sesión a tratar este proyecto de ley.

El señor COLOMA (Presidente).— Los proyectos que figuran en el Orden del Día no están informados. A los dos últimos se les ha retirado la urgencia.

Por lo tanto, si le parece a la Honorable Cámara, en el Orden del Día podrían tratarse los proyectos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor BAEZA.—Pero hay una indicación concreta del Honorable señor Alcalde...

El señor COLOMA (Presidente).—**Acordado.**

10.—INESTABILIDAD DE LOS PROFESORES EN SUS CARGOS.— ACTUACION FUNCIONARIA DEL GOBERNADOR DE SAN CARLOS

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA.—Señor Presidente, se ha dado cuenta de un telegrama de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, en el que califica de "insidiosas" las publicaciones de prensa relacionadas con las últimas actuaciones del Gobernador de ese departamento, don Nicolás Quilodrán. Desde luego, me extraña que esta comunicación venga dirigida a la Cámara de Diputados. Supongo que será motivada por la intervención que el que habla tuvo el miércoles pasado, ya que, relacionadas con esta Corporación, no puede haber otras publicaciones de prensa, en torno a esta materia, que la versión oficial de nuestras sesiones.

Me referí, Honorable Cámara, en la sesión del miércoles pasado, al hablar de la necesidad de que no se haga politiquería en los servicios educacionales, a la actitud del señor Quilodrán, que había dictado un decreto abiertamente inconstitucional y, por lo tanto, ilegal. No he hecho insidia de ninguna especie. Me he atenido al tenor del propio decreto que ese Gobernador dictó con fecha 26 de junio último.

Aún más, por falta de tiempo, no pude leer en aquella ocasión el telegrama enviado por respetables instituciones y representantes de esa localidad, entre ellos, dos regidores municipales, lo que me hace suponer que ese acuerdo de que se ha dado cuenta, como sucede en todo organismo colegiado, sólo representa a la mayoría de la Municipalidad y no a toda la Corporación.

En torno al decreto dictado por el señor Quilodrán, tengo aquí un telegrama, que vió la luz pública, y que dice:

"Ministro del Interior, Santiago.

"Centro de Padres, Partidos Políticos e instituciones San Carlos denuncian al señor Ministro actitud dictatorial del Gobernador Reaccionario don Nolasco Quilodrán, quien con apoyo de la fuerza pública prohibió asamblea de padres de familia y declaró disueltos todos los Centros de Padres del Departamento.

Graves sucesos desprestigian al Gobierno obligarnos pedir garantías y la destitución inmediata de este funcionario.

(Fdos.): Oscar Olave, presidente Consejo Central de Padres; Julio Bascur, presidente Sección Vocacional; Teresa Fuentes, presidente Grupo N.º 2; Luis San Marín, presidente Grupos 3 y 6; Melanio Bustos, secretario seccional Partido Socialista; Carlos Navarrete, secretario local Partido Comunista; Carlos

Avilez, militante radical; Alberto Núñez, regidor comunista; Humberto Fuentes, regidor socialista; Ramón Díaz, por Unión de Profesores; Samuel Acuña, director diario "La Verdad".

De manera, señor Presidente, que no han sido tan antojadizas e insidiosas las aseveraciones que el que habla hizo en la sesión ya mencionada, en torno a la actuación de ese Gobernador.

Desde luego, como acaba de escuchar la Honorable Cámara, dos miembros de la misma Corporación que envió el reciente telegrama subscriben la comunicación de protesta enviada al señor Ministro del Interior.

Por otra parte, el propio señor Ministro de Educación, en declaraciones que han sido publicadas en toda la prensa de Santiago, y, seguramente, de provincias, y en la comunicación enviada a su colega respectivo, hizo ver la ilegalidad del decreto dictado por el señor Quilodrán y, además, dijo textualmente: "que las medidas dictadas por este Gobernador significaban una abierta invasión de atribuciones con respecto al Ministerio de Educación Pública".

De manera que la comunicación enviada por representantes de diversos partidos, dos miembros del propio Municipio y las declaraciones del señor Ministro de Educación, desmienten abiertamente la afirmación de la mayoría municipal de la Corporación Edilicia de San Carlos, que dice que todo lo que se ha hablado aquí y las publicaciones de la prensa en torno a la actitud de este funcionario, son insidiosos y que solidarizan con la actitud del señor Quilodrán.

Allá esa mayoría municipal que solidariza con una actitud inconstitucional y atrabiliaria de un Gobernador; pero esta Corporación, de la cual nacen las leyes, que debe velar por los correctos actos del Poder Ejecutivo y que tiene el derecho inalienable de ejercer la fiscalización en torno a los funcionarios del Gobierno, no puede permanecer callada, y no puede ser calificada de insidiosa porque haga ver y proteste por hechos que constituyen una violación de nuestras normas legales.

Por eso, frente al telegrama que ha llegado a la Corporación, yo he leído un documento y he recordado las propias declaraciones del señor Ministro de Educación, para demostrar que el señor Quilodrán estuvo demasiado desafortunado en el decreto que dictó el 26 de junio, totalmente inconstitucional e ilegal.

Y, además, antes de terminar, debo decir, recalcando lo que manifesté en la sesión del miércoles último, que este decreto, que yo calificué de original y curioso, porque no podía tomar en serio una resolución tan disparatada, es una consecuencia de la medida de traslado del ex Director del Plan Experimental de San Carlos, don Víctor Troncoso.

En aquella ocasión no hice en esta Cámara alusión a ningún Honorable colega, ni me referí concretamente a las causas que habían determinado el traslado del señor Troncoso.

El Honorable señor Montané, haciendo uso de un derecho que yo no le discuto, aludió al que habla y replicó las aseveraciones que había hecho en torno a este problema, y manifestó que el señor Troncoso no había sido trasladado por razones de orden político, que yo calificué de politiquero; y, a renglón seguido, leyó un documento de partidos políticos que pedían la salida del señor Troncoso, Director del Plan Experimental de San Carlos, o sea, el mismo se contradecía al leer documentos de partidos políticos que, según él, pedían la salida del señor Troncoso.

Pero ya que el Honorable señor Montané aludió al que habla —y yo no lo había hecho con respecto a ningún otro colega ni a él—, me obliga a decir lo que sé y lo que sabe nuestro partido con respecto a este problema.

La verdad es que el señor Víctor Troncoso ha sido trasladado por influencia directa y por la tenaz campaña del Honorable señor Montané. Hace algunos meses, vino a hablar con diversos representantes de la Honorable Cámara una comisión de vecinos de San Carlos, entre los cuales venía el propio presidente de la Asamblea Radical de San Carlos, además de representantes falangistas, comunistas, del Partido Socialista y, también, nada menos que el jefe de la campaña electoral del año 45 del Honorable señor Montané. Esa comisión dijo que este problema que se había creado en San Carlos se debía exclusivamente a la acción tenaz de este Honorable colega, el cual no había reparado en que una mayoría política de esta Honorable Cámara, hablando francamente, de Derecha, le había quitado los recursos económicos al Plan para, en seguida, sumarse a esta acción y tratar de obtener el traslado de su Director y, en buenas cuentas, desorganizar la experiencia que allí se estaba haciendo.

Esta aseveración fué escuchada por el propio jefe.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable Diputado, la observación formulada por Su Señoría es contraria al Reglamento.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, estoy repitiendo las palabras que manifestaron esas personas; si hay algo antirreglamentario en ellas, no tengo inconveniente en retirarlas, porque no es mi ánimo hacer de esto una cuestión personal y empujear este debate.

Además, estas aseveraciones las escuchó el propio jefe del Comité Parlamentario Radical de esta Honorable Cámara, el Honorable colega doctor Raúl Brañes.

También esta comisión se entrevistó con el

señor Ministro de Educación, y le hizo presente su queja por estas actuaciones, y porque, por razones de orden político, que nosotros calificamos de politiqueras, se tratará de obtener, a troche y moche, la salida de un funcionario contra el cual no había ningún cargo concreto. El señor Ministro de Educación, y esto fué lo que dije, en forma clara, contestó que tenía orden superior para proceder en este sentido; esto me lo ratificó posteriormente en una conversación directa que sostuve con él en su despacho para tratar este mismo problema.

Por lo demás, esta misma situación la ha reconocido, también, la directiva radical. De manera que el Honorable señor Montané no podrá desmentir que, en el fondo, el señor Troncoso ha sido trasladado de San Carlos por la razón que he mencionado, que no es de orden técnico ni profesional, sino de orden político, que yo califico de "politiquero".

El señor MELEJ.— ¿A qué directiva radical se refiere Su Señoría?

El señor TAPIA.— Al Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Radical, generalmente conocido con el nombre de "CEN".

El señor MELEJ.— No es exacto lo que afirma Su Señoría.

El señor TAPIA.— Honorable señor Melej, digo que el Honorable señor Montané no podrá desmentir...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego al Honorable señor Tapia dirigirse a la Mesa.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, digo que nadie podrá desmentir que estas son las verdaderas razones del traslado del señor Víctor Troncoso...

El señor BARRIENTOS.— ¿Cuáles son?

El señor TAPIA.— ...desde su cargo de Director del Plan Experimental de San Carlos. Y repito que el señor Troncoso no pertenece a ningún partido político.

El señor BARRIENTOS.— Pertenece al Partido Socialista.

El señor MELEJ.— Permitame una interrupción, Honorable colega.

El señor TAPIA.— ¡Señor Presidente, nunca hemos ocultado la filiación política de nuestros militantes ni tendríamos por qué hacerlo!

El señor MELEJ.— Honorable señor Tapia, le ruego concederme una interrupción.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Melej, ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor MELEJ.— Estoy solicitando una interrupción, señor Presidente.

El señor TAPIA.— De manera que, al protestar por la forma...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor MELEJ.— Señor Presidente, deseo que el Honorable señor Tapia me conceda una interrupción...

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

El señor TAPIA.— De manera que, al protestar por la forma como ha sido trasladado de su cargo el señor Troncoso, no nos puede guiar ninguna razón de orden partidista, sino que sólo nos interesa la estabilidad de los funcionarios en los servicios educacionales y de la Administración Pública en general.

El señor MELEJ.— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor TAPIA.— Y así como en otras ocasiones me he referido a otras reparticiones públicas, en la sesión del miércoles pasado dí a conocer otros hechos que demuestran que, desgraciadamente, también dentro de la marcha administrativa del Ministerio de Educación, ha imperado un criterio "politiquero".

El señor MELEJ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor TAPIA.— Con todo gusto.

El señor MELEJ.— Era lo que deseaba obtener de Su Señoría, por intermedio del señor Presidente de la Honorable Cámara.

En efecto, señor Presidente, deseaba que el Honorable señor Tapia tuviera a bien concederme una interrupción. Pero Su Señoría ha llegado hasta llamarle al orden sólo porque deseaba ejercitar este derecho que me concede el Reglamento.

El señor COLOMA (Presidente).— No, señor Diputado. Su Señoría no puede hacer observaciones mientras está con la palabra otro Honorable Diputado, en una forma que perturbe el orden del debate.

Yo lamento haberme visto obligado, en este caso, a aplicar el Reglamento a Su Señoría, porque si Su Señoría hubiera insistido en obtener una interrupción en un momento como el que se había producido el debate, habría entrado en un terreno de desorden.

Puede continuar el Honorable señor Melej.

El señor MELEJ.— Pero ¿en qué forma debo entonces solicitar una interrupción? Entiendo que las interrupciones no se pueden pedir por escrito.

El señor COLOMA (Presidente).— Los Honorables Diputados podrían pedir las en esta forma; pero no es usual hacerlo así.

Un señor DIPUTADO.— Sería muy extraño...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Barrientos, está hablando el Presidente de la Corporación.

El señor BARRIENTOS.— Yo he permanecido callado, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— En todo caso, el Honorable señor Melej comprenderá que no es posible que la Mesa acepte peti-

ciones de interrupciones en un momento en que un señor Diputado está hablando en forma vehemente y rápida, cuando, en realidad, podría esperarse un momento de tranquilidad en el discurso para solicitar la interrupción.

El señor ATIENZA.— Y el Honorable señor Melej estaba muy excitado...

El señor MELEJ.— Y el señor Presidente ve que el Honorable señor Tapia ha tenido la gentileza de concederme una interrupción.

El señor COLOMA (Presidente).— Muy bien, señor Diputado; en tal caso, la Mesa le concede la palabra con el mayor gusto.

El señor MELEJ.— Deseaba manifestarle al Honorable señor Tapia que, en cuanto a lo que expresó el Honorable señor Barrientos en su interrupción de denantes...

El señor MONTT.— ¡Había hablado el Honorable señor Barrientos!

El señor MELEJ.— ...no conozco los antecedentes que han motivado la medida adoptada por el señor Ministro de Educación, en orden a trasladar al Director del Plan Experimental de San Carlos; pero sí puedo asegurar a la Honorable Cámara lo que voy a manifestar.

A fines de la semana pasada, tuve que trasladarme a la ciudad de Chillán; y allí, algo pude oír sobre este particular.

El Honorable señor Barrientos aseguro que el señor Víctor Troncoso era militante del Partido Socialista.

Y debe ser así. Me encontré en Chillán, el día sábado en la noche, con el Honorable Senador señor Allende, quien venía de la ciudad de San Carlos. Había ido a informarse sobre lo ocurrido en la Escuela Experimental de San Carlos.

El señor TAPIA.— Es curiosa la doctrina del Honorable colega: que para que un Senador se preocupe de un problema de interés público, tiene que estar implicado en él un militante de su partido.

Le niega al Honorable señor Allende el interés por un problema educacional en San Carlos, a menos que esté de por medio un militante de su partido.

El señor MELEJ.— Alguna relación debe haber.

El señor TAPIA.— No puede aceptarse, por ningún motivo, el curioso criterio que en relación a las materias de interés general ha insinuado el Honorable señor Barrientos.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Es una diversidad de criterio de los partidos políticos, nada más.

El señor TAPIA.— Lo que hay, señor Presidente, es que, por el hecho de ser el señor Víctor Troncoso un antiguo luchador en el Magisterio Nacional, tiene relaciones de amistad con muchos dirigentes de los partidos llamados generalmente de Izquierda, especialmente con los antiguos dirigentes de

la ex Asociación General de Profesores. No es culpa del Partido Socialista que en sus filas haya muchos de esos dirigentes; pero la verdad es que el señor Troncoso no pertenece a ningún partido y que esta no es la primera vez que el Partido Socialista se preocupa de la suerte de personas que no pertenecen a sus filas; y, por último, aunque perteneciese al Partido Socialista, ello no agregaría nada al fondo de la cuestión que estoy planteando.

Decía, que no podrá el Honorable señor Montané, ni nadie, demostrar en esta Honorable Cámara ni en ningún otro tribunal del país, que no ha habido una orden de carácter político para obtener el traslado del señor Troncoso.

El Honorable señor Montané hizo una larga disquisición sobre la personalidad del señor Troncoso. Tiene Su Señoría, derecho a calificarlo en la forma que se le ocurra; pero dentro de las instituciones de maestros, también existe el derecho de calificar a su gente en la forma que lo merece, y es mucho más conocido el señor Troncoso por esas instituciones que por el Honorable señor Montané...

El señor CONCHA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Tapia, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA.— El Honorable señor Tapia, ha hecho una cuestión de la estabilidad funcionaria de los profesores. Yo quiero manifestar a Su Señoría que, desde que el señor Troncoso llegó a San Carlos con el famoso plan experimental, cambió a gran parte de los funcionarios que ejercían sus cargos en diferentes escuelas.

Un señor DIPUTADO.— Los removió a casi todos.

El señor CONCHA.— Estoy de acuerdo con la medida tomada por el Ministerio, porque creo que con el nuevo funcionario, persona de muy buenos antecedentes, podrán verse algunos frutos de este plan experimental que, hasta ahora, ha sido causa de grandes gastos, única y exclusivamente.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡Por algo era un plan experimental!

El señor TAPIA.— Sabía que el Honorable señor Concha no era partidario de este plan...

El señor CONCHA.— ¿Y cómo voy a ser partidario de lo que no se conoce?

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Concha!

El señor TAPIA.— Sin embargo, no agregan nada sus palabras, porque Su Señoría no sólo es enemigo del señor Troncoso, sino que del plan mismo. Esto lo sabe la gente de San Carlos y la población de campesinos de todo el país.

Hay elementos en el Partido de Su Señoría

ria que no son partidarios de estos adelantos educacionales, que ayudan a abrir los ojos a los sectores más postergados de la población, que ayudan a que el pueblo tenga más cultura y a hacerle saber dónde está el origen de las injusticias sociales, porque al cultura da mayores elementos de juicio al pueblo para saber dónde está el remedio de los males sociales.

Por eso, se que muchos sectores reaccionarios, desde luego, son enemigos de estos avances; de manera que no es ninguna novedad lo que ha dicho el Honorable señor Concha...

El señor CONCHA.— ¡Su Señoría es el único que trae novedades!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Concha!

El señor TAPIA.— Lo raro es que el Honorable señor Montané, que es militante radical, aparezca coadyuvando en la labor reaccionaria del Honorable señor Concha en contra del Plan Experimental de San Carlos.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Tapia, hago presente a Su Señoría que está hablando con el asentimiento de la Honorable Cámara y que hay diez proyectos en la Tabla de Fácil Despacho que deben ser despachados.

Yo agradecería a Su Señoría que se sirviera reducir sus observaciones, ocupando un tiempo prudente.

Puede continuar Su Señoría.

El señor TAPIA.— No he querido incurrir en faltas de deferencia y por eso he concedido todas las interrupciones que se me han solicitado. Además, como el Honorable señor Concha ha interferido algunas de mis observaciones, tenía, a mi vez, que contestarle, y eso es todo.

No es extraño, por otra parte, que el señor Troncoso haya tenido que cambiar personal porque fué a iniciar una obra nueva. Antes no existía el Plan Experimental en San Carlos, y el señor Troncoso fué uno de sus ideadores. Se trataba de algo nuevo; de manera que, en su caso, cuando él se hizo cargo de la dirección, no tomó ninguna medida arbitraria, porque fué a organizar una experiencia nueva.

Habría sido muy distinto si él hubiera ido a hacerse cargo de un establecimiento que ya existía. Es muy diferente al caso actual, en que se le saca por razones de orden político.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor TAPIA. Termino, señor Presidente, expresando que puede el Honorable señor Montané haber tenido un éxito momentáneo; puede engañarse creyendo que la mayoría de la población de San Carlos pidió la salida del señor Troncoso; pero el futuro va a aseverar lo contrario.

Y ojalá que no se limitara la acción par-

lamentaria de este Honorable colega únicamente a este hecho, ya que ella puede reducirse casi sólo a la salida del señor Troncoso del cargo que desempeñaba en San Carlos.

Quiero terminar diciendo que lo que nos interesa es que no se incurra en estos abusos cuando se tiene el poder en las manos y que no se haga politiquería, especialmente en los servicios educacionales.

Nadie ha clavado la rueda de la fortuna...

El señor ATIENZA.— ¡Efectivamente!

El señor TAPIA.— ... y mañana, los mismos que ahora están defendiendo estos abusos por razones de orden político, podrán ser los que vengan a criticar medidas arbitrarias de las autoridades.

¡No será, entonces, la voz del Partido Socialista la que se levante a contradecir a aquellos que vengan a reclamar de alguna arbitrariedad o abuso que se cometa en los servicios públicos!

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

II.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DONAR A LOS CLUBES AEREOS, AVIONES DE LA FUERZA AEREA DE CHILE.— PETICION DE PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder dos minutos al Honorable señor González Madariaga.

Un señor DIPUTADO.— ¡Muy bien!

El señor MONTALBA.— ¡Claro! ¡Claro!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Acordado.

Tiene la palabra, Su Señoría.

Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Se acaba de informar a la Honorable Cámara que varios de los proyectos que aparecen en el Orden del Día no se podrán tratar en esta sesión, porque no están informados todavía, proponiéndose la prórroga del tiempo de la Tabla de Fácil Despacho.

Pues bien, señor Presidente, ruego a la Honorable Corporación que incluya, al final de la Tabla de Fácil Despacho, si le parece, un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para donar a los clubes aéreos aviones de la Fuerza Aérea de Chile.

Un señor DIPUTADO.— ¡Muy bien!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Creo

que la Honorable Cámara le prestará el apoyo que merece.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar sobre Tabla el proyecto de ley a que se refiere el Honorable señor González Madariaga.

El señor CORREA LETELIER.— Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ABARCA.— ¡No hay acuerdo, señor Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¿Quién se opuso?

12.—LIBERACION DE DERECHO DE INTERNACION DE MAQUINARIAS DESTINADAS A LA ESCUELA INDUSTRIAL DE TEMUCO

El señor COLOMA (Presidente).— En conformidad a un acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde tratar el proyecto de ley que libera de derechos de internación, almacenaje, etcétera, maquinarias destinadas a la Escuela Industrial de Temuco.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

Artículo 1.º— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el Decreto N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo derecho o contribución, las maquinarias destinadas a la Escuela Industrial de Temuco que llegaron a Talcahuano en el mes de mayo a bordo del vapor "Santa Nora", y que consisten en un banco marca "Corinth", sierra cantidora, sierra, partida, rodillos y demás material necesario para la instalación de un aserradero, embalados en seis cajones, con un peso total de 11.444 kilogramos.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado

No hay indicaciones. Queda también aprobado en particular.

terminada la discusión del proyecto.

13.—REBAJA DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 94 DE LA LEY DE ALCOHOLES A LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE VIÑAS DEL DEPARTAMENTO DE HUASCO

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que ocupa el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, que rebaja el impuesto que establece la ley 7,396, sobre alcoholes, a los propietarios de viñas del departamento de Huasco.

Diputado Informante de la Comisión de Agricultura, es el Honorable señor Walker, y de la de Hacienda, el Honorable señor Correa Letelier.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

Artículo 1.º— Rebájese a un mil pesos (\$ 1.000) por hectárea, el impuesto establecido en el artículo 94 del decreto supremo número 1.000, del Ministerio de Hacienda, del 24 de marzo de 1943, que fijó el texto definitivo de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, a los propietarios del departamento de Huasco, provincia de Atacama, que posean viñas de una extensión no mayor de diez hectáreas, que hayan sido plantadas con posterioridad a la dictación del decreto supremo número 114, del Ministerio de Agricultura, de 8 de marzo de 1938, y antes del 31 de diciembre de 1945.

Artículo 2.º— Condónanse las multas e intereses en que hayan incurrido dichos propietarios por no haber pagado oportunamente el impuesto establecido en el citado artículo 94.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor WALKER.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER.— En el interior de Vallenar existen dos pequeños valles, en el río San Félix, y donde hay espacios cultivados, de trecho en trecho, que pertenecen a algunos pequeños propietarios de modestos recursos.

Estos propietarios plantaron algunas viñas de escasa extensión, cuando estaba en vigor la ley que fija una contribución prohibitiva a la plantación de nuevas viñas.

Esto se explica por la falta de conocimiento de las leyes que tiene esta gente, que vive muy alejada de todos los centros de información y porque hubo un inspector de Impuestos Internos en Vallenar que les aseguró que podían plantar esas viñas sin pagar alguno de cobro extraordinario.

La Dirección General de Impuestos Internos, en conocimiento de estos antecedentes, procedió a destituir al inspector aludido.

Hoy día estos pequeños propietarios están siendo ejecutados a razón de treinta y tan-

tos mil pesos por hectárea, en circunstancia que el precio comercial de sus propiedades, posiblemente, no sea superior a \$ 5.000.

Cobrarles esta suma superior a \$ 30.000 por contribuciones, más las multas e intereses penales, es la ruina completa y absoluta de estos pequeños propietarios.

Esto no es, como alguien ha creído, una posible brecha a la ley dictada para evitar en el país la sobreproducción de vinos. Y no es una brecha ni puede serlo este proyecto a esa ley, porque ninguna otra región del país se encuentra en condiciones semejantes. Estos son terrenos que no se prestan para ninguna otra plantación o cultivo. En ciertas partes ha habido que barrenar las rocas y acarrear tierra vegetal para plantar en la parte baja. Allí el clima permite producir vinos generosos y aguardientes que no son una competencia para los productores de vinos del sur del país.

Además, en ningún caso va a desaparecer esta producción, porque el Fisco, que ejecuta a estos pequeños propietarios, pondría en remate dichos productos, y lo único que pasaría a estas pequeñas viñas es que serían arrebatadas a sus actuales dueños y pasarían a poder de otros, que siempre continuarían su producción.

En virtud de todas estas consideraciones la Comisión de Agricultura y Colonización, por la unanimidad de sus miembros, acordó informar favorablemente la moción que rebaja el impuesto a las nuevas viñas que se hayan plantado o se planten en el departamento de Huasco de la provincia de Atacama, a mil pesos por hectárea.

Por esto, pido a mis Honorables colegas que se sirvan apoyar este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor PONTIGO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PONTIGO.— Efectivamente, señor Presidente, la Comisión de Agricultura y Colonización, por unanimidad, resolvió informar favorablemente este proyecto no sólo por las razones que ha dado el Honorable señor Walker, sino por las circunstancias especiales por que atraviesa la provincia de Atacama, con motivo de los estragos de la sequía, sobre lo cual ya he hablado en otras ocasiones.

En verdad, se trata de pequeños propietarios, gente a la que, si se la ejecuta por el impuesto que adeuda, va a quedar en la calle, pues no está en situación de pagar el que se está cobrando actualmente, ni los impuestos en mora.

En una sesión anterior, informé a la Honorable Cámara que, en 1945, las viñas de la

provincia de Atacama produjeron 129.765 kilos y, en 1946, sólo 74.402; es decir, hubo una disminución del 42,7 por ciento en las cosechas. Debo hacer presente, además, que en la cosecha del 1947, se acentuó la disminución, de tal modo que esta cosecha no ha alcanzado al treinta por ciento de la producción normal.

Ahora, señor Presidente, se inicia el tercer año de sequía en el Norte Chico. Ha llovido en el extremo sur de la provincia de Coquimbo, pero en el centro y norte han caído a lo sumo siete milímetros de agua, lo que no significa absolutamente nada. En cuanto a Atacama, allá simplemente no ha llovido, de tal modo que la situación continúa agravándose para estos pequeños propietarios.

Por estas razones, y por las que ha dado el señor Diputado Informante, Honorable señor Walker, los Diputados Comunistas vamos a apoyar este proyecto de ley, y solicitamos también de la Honorable Cámara su voto favorable.

El señor MELEJ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Melej.

El señor MELEJ.— Señor Presidente, las razones que han tenido en vista las Honorables Comisiones de Agricultura y de Hacienda, para prestarle su aprobación al proyecto de ley que se discute, son bastante atendibles y, seguramente, tendrán como resultado el rápido despacho de esta iniciativa.

Debo sí agregar, para conocimiento de la Honorable Cámara, que durante el año 1946, no ya en la provincia de Atacama entera, sino que simplemente en la comuna de Vallenar, a la que se refiere el proyecto en discusión, había sesenta y cinco viñas productoras de vinos, la mayor parte de las cuales tiene una extensión inferior a media hectárea. De manera, señor Presidente, que se trata de pequeños propietarios que desde hace muchos años están siendo afectados por una situación, no diré precaria, sino de extrema pobreza.

En virtud de estas consideraciones, no sólo soy partidario de rebajar el impuesto a que se refiere el artículo 1.º de este proyecto, sino que me he permitido enviar a la Meza una indicación para modificar el artículo 1.º que dice: "Rebájase a un mil pesos (\$ 1.000) por hectárea, el impuesto establecido en el artículo 94 del Decreto Supremo número 1.000, del Ministerio de Hacienda, de 24 de marzo de 1943..." Yo propongo que se diga: "Libérase del pago del impuesto establecido en el artículo 94 del Decreto Supremo número 1000, del Ministerio de Hacienda, de 24 de marzo de 1943, que fijó el texto defini-

tivo de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, a los propietarios..." El resto del artículo quedaría tal como aparece en el boletín. En vez de establecer la rebaja, se trata de ir, lisa y llanamente, a la liberación de la contribución.

Quiero llevar a la Honorable Cámara al convencimiento que se trata de pequeños propietarios, cuyos predios están alejados de los centros de población. Por ejemplo, la población de San Félix, ubicada junto al río del mismo nombre, a que se ha referido el Honorable señor Walker, se encuentra a noventa kilómetros de la ciudad de Vallenar. Sus habitantes tienen que hacer viajes costosísimos para ir a la Tesorería Comunal de la capital de la Comuna, que es la ciudad de Vallenar, a pagar sus contribuciones, las que son insignificantes. Al Fisco no le significan absolutamente nada. Otro tanto puedo decir del valle de El Tránsito, que también se encuentra a considerable distancia de Vallenar.

Quiero agregar todavía, señor Presidente, que el año pasado, según estadísticas que he obtenido de la Dirección General de Impuestos Internos, estos pequeños 65 propietarios de viñas de una extensión inferior a media hectárea pagaron, por concepto de impuesto, \$ 14.309. El Honorable señor Walker, y el Diputado que habla, que representamos a la provincia, conocemos el sinnúmero de trajines que hace la gente pobre, con medios de locomoción difíciles y escasos —pues faltan los camiones, la bencina, los neumáticos y los repuestos, y no hay caminos—, para trasladarse a Vallenar. Además, en años normales, hay peligro de que la gente quede totalmente aislada de los centros de población, a causa de la lluvia. Desgraciadamente, no ha llovido desde hace dos o tres años.

Por este motivo, quiero implorar el sentimiento de justicia de la Honorable Cámara, para que tenga a bien acompañarme en esta indicación que he hecho, a fin de liberar a estos pequeños propietarios de una contribución que al Fisco nada significa, en comparación con los ingresos que tiene. Son un poco más de catorce mil pesos al año. En cambio, sí le significa dificultades la recaudación de estas contribuciones, pues tiene que emitir boletines y hay que llenar un papeleo enorme para la insignificancia que va a percibir.

Como creo que esta indicación es perfectamente procedente, quiero rogar al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para que sea despachado el proyecto de ley con la modificación que he propuesto.

El señor COLOMA (Presidente).— Quiero hacer presente a la Honorable Cámara que se han presentado dos indicaciones: una es aquella a que ha hecho referencia el Honorable señor Melej, y la otra ha sido presen-

tada por los Honorables Diputados señores Vivanco y Chiorrini, para hacer extensivos estos beneficios a los propietarios de viñas de las provincias de Linares y Maule. A juicio de la Mesa, estas indicaciones necesitan informe de la Comisión de Hacienda.

Si la Cámara, por asentimiento unánime, deseara suspender la discusión del proyecto y enviarlo, conjuntamente con las indicaciones formuladas, a la Comisión de Hacienda, la Mesa no tendría inconveniente. En caso contrario, la Mesa se ve en la obligación de declararlas improcedentes.

El señor MELEJ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor GARRIDO.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Melej; a continuación, el Honorable señor Garrido.

El señor MELEJ.— Señor Presidente, yo entiendo que la Mesa, al emitir la opinión que acabamos de escuchar, se ha asilado en el artículo 61 del Reglamento.

Sin embargo, señor Presidente, yo quiero insistir en que la indicación que he presentado, precisamente, de acuerdo con los términos del artículo 61 del Reglamento, que he estudiado especialmente, me parece perfectamente procedente. Si Su Señoría tiene la bondad de leer con detenimiento esta disposición, con toda seguridad llegará a la conclusión de que mi indicación es procedente.

El señor COLOMA (Presidente).— Su Señoría convendrá conmigo en que esta eliminación o exención de contribuciones que están expresamente contempladas en el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación, puede llevar al país a una situación gravísima, si por asentimiento unánime de la Corporación se exime del trámite de la Comisión de Hacienda un proyecto de esta naturaleza que, por lo demás, equivale a un mayor gasto.

A mi juicio, la exención del pago de contribuciones que están consultadas en el Cálculo de Entradas de la Nación, no es procedente sin el trámite de la Comisión de Hacienda.

Por eso, lamento tener que insistir en el temperamento de declarar improcedentes las indicaciones presentadas.

Por lo demás, esto ha sido una práctica invariable de la Corporación y de la Comisión de Hacienda.

Tiene la palabra el Honorable señor Garrido; a continuación, el Honorable señor Walker.

El señor GARRIDO.— Señor Presidente, yo concuerdo ampliamente con el criterio expuesto por la Mesa, ya que, además, las indicaciones presentadas constituyen sólo un parche al proyecto en debate, pues este problema afecta a todas las provincias.

Me parece, en consecuencia, que debe procederse en la forma indicada por el señor

Presidente, a fin de poder hacer extensivos estos beneficios a otras zonas del país.

En las indicaciones presentadas, se habla de la zona central; a este respecto, yo agregaría la provincia de Concepción. Es mucha la gente modesta de esta provincia que está en la misma situación a que se han referido los Honorables Diputados.

Yo no hablo por sentimentalismo, sino por una razón real y efectiva. Considero que estas personas, que fueron gravadas por la ley a que se refiere este proyecto, quedaron conformes cuando se legisló.

¿Por qué entonces el Parlamento solamente se dedica a parchar leyes cuando debiera hacerse una revisión total y dejar en igualdad de condiciones a todos los que se dedican a estas actividades?

En la provincia de Concepción son muchos los casos de gente modesta que queda arruinada y en la calle, y, sin embargo, ahora se discute un proyecto que, a la simple vista—sin tener mayor conocimiento de la materia— parece que es justo, por el cual se va a rebajar a mil pesos por hectárea el impuesto, pero no a todos los pequeños propietarios, sino sólo a estos de Atacama...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados guardar silencio.

El señor GARRIDO.—...y, además, se les va a condonar los intereses en que han incurrido dichos propietarios por no haber pagado oportunamente el impuesto establecido en el citado artículo 94.

Es timo que no es justo legislar para ciertas zonas. Habría que considerar con más justicia, señor Presidente, el total del problema en el país. Debe legislarse para todos los chilenos y no para un grupo determinado de ciudadanos.

No le negaré mi voto a este proyecto, en absoluto, pero quiero aceptar la proposición hecha por el señor Presidente en orden a que vuelva a Comisión para que se considere también a los propietarios pequeños de toda la Zona Central.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Walker.

El señor WALKER.— Quiero hacerme cargo, señor Presidente, de las observaciones hechas por el Honorable señor Garrido en cuanto a que este proyecto sea una excepción. La excepción es la tierra a que el proyecto se refiere. Es el terreno que no se asemeja a los demás que han señalado algunos Honorables Diputados. Por el clima, por las distancias, por la constitución del terreno, los terrenos de la zona de que trata esta iniciativa, no se prestan sino exclusivamente para hacer vinos generosos y aguardientes que no son producidos en otras partes del territorio nacional.

De manera que no se barrenan leyes exis-

tentes, sino que se reconoce una situación de excepción que existe de hecho, porque aquellos pequeños propietarios del interior de Valdivia no pueden cultivar ni plantar otra cosa y, por ese motivo, no están en igualdad de condiciones con los demás viñateros del país. Se explica, entonces, que este proyecto se refiera a las viñas del Departamento de Huasco y no a las de otras zonas del país.

El señor MELEJ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DONOSO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Melej, y a continuación, el Honorable señor Donoso.

El señor MELEJ.— Yo deseo reforzar lo que acaba de afirmar el Honorable señor Walker, manifestando que tan excepcional es la calidad de los terrenos y el clima de esa zona—que no permite otra clase de cultivos— que siempre se ha dado un tratamiento especial a los Valles del Huasco y de Elqui, que tienen las mismas condiciones climáticas y cuyos terrenos no son aptos sino exclusivamente para esta clase de plantaciones.

Este tratamiento excepcional se les ha dado cada vez que ha habido una modificación a la Ley de Alcoholes, de tal modo que yo espero que el Honorable señor Garrido, por las razones que se han dado, se convenza de la justicia del proyecto, y acepte este tratamiento de excepción que se da a estos valles y que beneficia a gente que en muchos casos es sumamente pobre.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, cuando se discutió en la Comisión de Agricultura el proyecto que preocupa en este momento la atención de la Honorable Cámara, yo insistí en que era muy delicado legislar sobre esta materia y manifesté que se había llegado a la dictación de una legislación en materia de alcoholes que, a mi juicio, tenía grandes ventajas de orden social, pero que por el camino que abría este proyecto de ley, fácilmente se destruiría toda esta legislación. Sin embargo, dada la forma cómo planteó el problema el Honorable señor Walker, autor de esta moción, en el sentido de que los vinos que se producen en el Valle del Huasco no eran vinos de consumo corriente y, por lo tanto, no iban a contribuir a incrementar el problema del alcoholismo, yo consentí en dar mi aprobación a este proyecto de ley.

No obstante, señor Presidente, al ver que esta tarde se han presentado a la Honorable Cámara diversas indicaciones sobre la materia, comprendo que tenía razón cuando manifesté mis temores en la Comisión.

Yo creo que no es posible aceptar la indicación del Honorable señor Melej para que se

libere totalmente del pago de este impuesto a los infractores de la ley, no exactamente en razón de la mayor o menor entrada fiscal que esta liberación significa, sino en razón de que hubo un incumplimiento de la ley que necesita ser sancionado.

Es posible que esta infracción tenga justificación por no ser ella la que contempla la ley general, ya que se trata de un caso especial; pero...

El señor MELEJ.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor DONOSO.—... que se elimine totalmente la sanción a los infractores me parece completamente inaceptable.

El señor MELEJ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor DONOSO.— Con todo gusto.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Donoso, tiene la palabra el Honorable señor Melej.

El señor MELEJ.— Señor Presidente, el Honorable señor Donoso hace causal del incumplimiento de la ley por parte de estos pequeños propietarios y exige que haya una sanción para ellos.

Sobre este particular, yo quiero insistir en lo manifestado por el Honorable señor Walker, quien ha informado a la Honorable Cámara que estos pequeños propietarios fueron inducidos a error por un funcionario de la Dirección General de Impuestos Internos, como nos consta a todos personalmente.

El señor GARDEWEG.— Peor todavía.

El señor MELEJ.— Los interesados dieron cuenta a la Dirección General de Impuestos Internos, porque a causa de este error no cumplieron oportunamente con la ley.

Debo agregar, además, que este funcionario fué sancionado por la Dirección General de Impuestos Internos y hoy está separado de su cargo en razón de la irregularidad que había cometido.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, las explicaciones que ha dado el Honorable señor Melej confirman con mayor fundamento la necesidad de que este proyecto, si es aceptado por la Honorable Cámara, debe ser mantenido estrictamente como un caso especial y no es posible, por lo tanto, aceptar la indicación de que sea modificado...

El señor MELEJ.— Yo retiro mi indicación.

El señor DONOSO.—... ni mucho menos la presentada por los Honorables señores Chiorrini y Vivanco para extender estos beneficios a los propietarios de terrenos de otras zonas del país. A mi juicio, este proyecto tiene un carácter especial, y si se hiciera extensivo a esos otros casos, debía extenderse sólo a aquellos puntos en los cuales existe el mismo problema.

En consecuencia, yo adhiero a la indicación

de que se acepte la indicación formulada en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión, con todas las indicaciones presentadas.

El señor COLOMA.— (Presidente).— La Mesa solicitó oportunamente el acuerdo de la Sala para enviar de nuevo el proyecto a Comisión y no hubo acuerdo en ese sentido.

El señor FELEJ.— Yo retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor OPASO.— Pido la palabra.

El señor PONTIGO.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Oposo; a continuación, Su Señoría.

El señor OPASO.— Yo quisiera preguntar al señor Diputado Informante si nos puede explicar cuáles son los beneficios de que gozan actualmente las viñas y los licores que se producen en el norte.

Recuerdo que hace algún tiempo se discutió aquí un proyecto de ley también tendiente a dar determinados beneficios a los viñateros del norte, por tratarse de pequeños viñateros.

El señor MELEJ.— En realidad, el tratamiento excepcional que se da a estas pequeñas viñas del norte, se debe a que los vinos que allí se producen son vinos generosos, como el conocido y famoso "pajarete" de Huasco.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡Ya salió el pajarete!

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados que se sirvan guardar silencio.

Puede continuar el Honorable señor Oposo.

El señor OPASO.— Yo recuerdo, decía, que cuando se discutió en esta Sala el proyecto que se refiere a la Ley de Alcoholes, el año 1938, se dejaron especialmente exentas de las disposiciones generales de la ley, las viñas del norte que producen pisco y vinos generosos, asoleados.

Creo—y estoy seguro de ello—que después se presentó otro proyecto de ley tendiente a dar mayores beneficios a los propietarios de esas mismas viñas.

Ahora veo que hay otro proyecto de ley, dándoles aún mayores beneficios.

Yo no soy partidario de este proyecto de ley porque no acepto excepciones en ninguna parte.

El señor ZEPEDA.— Perdóneme, señor Diputado.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Zepeda!

El señor ZEPEDA.— ¡Pero si tengo el asentimiento del Honorable señor Oposo!

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Oposo, puede usar de la palabra Su Señoría.

Tiene la palabra.

El señor ZEPEDA.— Hay ciertos terrenos, señor Diputado, que no pueden ser utilizados en todo el año en otra cosa que no sea la explotación de viñas.

El señor OPASO.— Yo celebro mucho la respuesta que da a mi afirmación el Honorable señor Zepeda, Diputado por Coquimbo.

Porque sabe la Honorable Cámara que hay cantidades enormes de terrenos en Itata, Cauquenes...

El señor GARRIDO.— A eso me quería referir.

El señor OPASO.—... gran parte de la costa, del Maule al sur, o del Mataquito al sur...

Un Honorable señor DIPUTADO.— Quillota, también.

El señor OPASO.—... en los cuales se pueden plantar única y exclusivamente, viñas, con producción reducida, enormemente reducida, y con propietarios no mayores de 10 o 5 hectáreas. Tanto es así que cuando se discutió la Ley de Alcoholes en la Cámara, se excluyó de la obligación del bloqueo y del pago del impuesto correspondiente a los propietarios de menos de una, dos y tres hectáreas, teniendo como precedente que del Maule al sur había cerca de veinte mil propietarios de tres hectáreas para abajo. Los grandes propietarios están en la zona central.

Como ya lo manifesté, no estoy en estos momentos en situación de tratar a fondo este asunto, y por eso rogaba al señor Diputado Informante mayores antecedentes; pero puedo decir que los vinos que produce el norte, siempre que sean generosos o pisco, gozan actualmente de grandes beneficios, de enormes beneficios frente a la otra producción del país.

Respecto del artículo 2.º, en que se condonan las multas e intereses en que hayan incurrido dichos propietarios por no haber pagado oportunamente el impuesto establecido en el artículo 94, creo que si se legisla para condonar impuestos y multas, esta exención se debe hacer general al país. Rogaría al señor Presidente, o al señor Diputado Informante, que nos dijera cuántas son las multas, por provincias, que están pendientes ante la Dirección de Impuestos Internos. Sé que los deudores morosos de Impuestos Internos, respecto a plantaciones de viñas y por producción de vinos, son considerables.

Yo soy contrario, totalmente contrario, a estas leyes de excepción para aquellas personas que no han sabido cumplir con la ley

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor OPASO.— En varias oportunidades anteriores me he opuesto a estas leyes de exención de pagos de impuestos o de multas. Y existe ahora el agravante de que en ninguna época en Chile el negocio de vinos

ha sido tan beneficioso para sus propietarios, como en los últimos tres años.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor MELEJ.— En la zona central.

El señor OPASO.— En todas las zonas.

El señor MELEJ.— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor COLOMA (Presidente) — Con la venia del Honorable señor Opasso, tiene la palabra Su Señoría.

14.— FONDOS PARA LA CAJA DE CREDITO AGRARIO.— PETICION DE PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO

El señor LABBE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor MELEJ.— ¡Sería interrupción de interrupción!

El señor LABBE.— No importa, se la aceptamos.

Yo le pediría al señor Presidente, que recabara el asentimiento de la Sala para tratar, en la hora que determine la Mesa, un proyecto de ley, que acaba de ser despachado por el Honorable Senado, y que llega en tercer trámite constitucional. Me refiero al proyecto que da fondos a la Caja de Crédito Agrario.

He hecho esta petición, señor Presidente, dada la importancia de este asunto, porque reglamentariamente es procedente, y porque puede ser despachado en forma muy rápida.

Le rogaría obtener el asentimiento de la Cámara a este respecto, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Hago presente a la Sala que, reglamentariamente, este proyecto debe ser votado en la sesión de hoy. La Mesa lo pondrá en votación a las 17.40 horas.

Un señor DIPUTADO.— ¿Qué proyecto, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— El que concede recursos a la Caja de Crédito Agrario.

El señor LABBE.— En consecuencia, podía arbitrarse algún procedimiento para tratarlo.

El señor ATIENZA.— ¡Antes de las 17.40!

El señor LABBE.— ¡Desde luego!

15.—REDUCCION DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 94 DE LA LEY DE ALCOHOLES A LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE VIÑAS DEL DEPARTAMENTO DE HUASCO

El señor MELEJ.— Yo quería expresar al Honorable señor Opasso que estos pequeños propietarios no cumplieron oportunamente con las disposiciones de la ley, porque fueron inducidos a error por un funcionario de Im-

puestos Internos, que cometió ésta y otras irregularidades, a raíz de lo cual fué separado del servicio. De manera que no se trata del deudor de contribuciones morosas corrientes; son pequeños propietarios que viven alejados de la capital del departamento, de la ciudad de Vallenar, y que fueron inducidos a error por el mencionado funcionario de Impuestos Internos.

El señor OPASO.— Señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor OPASO.— Decía hace un momento que los viñateros de la zona norte tenían privilegios, gozaban de excepciones, pero no recordaba cuáles eran. Ahora tengo la Ley de Alcoholes en mi mano, y me encuentro inmediatamente con una excepción en el artículo N.º 33.

Dice el inciso 1.º de este artículo: "Los licores nacionales pagarán un impuesto de treinta pesos por litro de alcohol de 100 grados centesimales, y de \$ 3.60 por litro de vino que se emplee en su fabricación".

Y este mismo artículo, señor Presidente, dice que, "los aguardientes no aromatizados y los piscos elaborados por dueños de viñas o cooperativas pisqueras, pagarán sólo la mitad del impuesto establecido en el inciso 1.º de este artículo".

O sea, los productores de vinos de la zona norte ya tienen una exención del 50 por ciento...

El señor MELEJ.— ¡Los piscos!

El señor OPASO.— Se lo voy a seguir leyendo.

"El nombre de pisco queda exclusivamente reservado a los aguardientes que procedan de la destilación de los caldos de uvas obtenidos en los departamentos de Copiapó, Huasco, La Serena, Elqui y Ovalle".

O sea, en ninguna otra parte del país se puede producir pisco, aunque con cualquier aguardiente se pueda producir este licor en cualquiera otra parte del país.

Esta es una de las excepciones de la Ley de Alcoholes que favorece a la zona norte.

Yo, señor Presidente, por las razones que he dado, me opongo al proyecto de ley en discusión...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor OPASO.—... porque contempla una excepción totalmente injustificada, puesto que favorece a una zona que, como he dicho, tiene ya excepciones muy ventajosas para su industria.

Y respecto del artículo 2.º de este proyecto, por el cual se condonan multas e intereses penales en que han incurrido los deudores morosos, me opongo también a su aprobación, señor Presidente, porque también constituye una excepción que se quiere otorgar. Si se

quiere aprobar, que se haga en general para todo el país. Pero, en todo caso, soy contrario a la condonación de multas e intereses en que han incurrido los deudores morosos...

El señor PONTIGO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor OPASO.—... porque es una mala práctica que se está siguiendo en el país, que hace que la gente se acostumbre a no pagar sus impuestos.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente...

El señor PONTIGO.— Yo le había pedido la palabra, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor IZQUIERDO.—... creo que el Honorable señor Opaso está totalmente equivocado. No se trata en este proyecto de hacer una excepción en favor de cierta y determinada zona del país, sino de corregir un error en que han incurrido estos pequeños propietarios, que debido a la mala intervención de un Inspector de Impuestos Internos, fueron inducidos a cometerlo...

El señor MELEJ.— ¡Así fué!

El señor IZQUIERDO.— Este Inspector salió del servicio...

El señor MELEJ.— ¡Fué separado!

El señor IZQUIERDO.—... fué separado del servicio.

Es muy distinto el caso de los propietarios de la zona central, que no cubren sus impuestos a sabiendas de que deben pagarlos. No se trata aquí de una condonación que se pueda hacer extensiva a otras zonas...

El señor OPASO.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor IZQUIERDO.— La situación, en este caso, es total y absolutamente distinta...

El señor OPASO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor IZQUIERDO.— Cómo no, Honorable Diputado.

El señor OPASO.— Yo aceptaría esta disposición si dijera que esta condonación favorecerá solamente a aquellos propietarios de viñas que están en la situación que Su Señoría acaba de señalar...

El señor MELEJ.— Están todas en esa situación, Honorable colega.

El señor OPASO.— No puede ser...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor IZQUIERDO.— Por este proyecto se trata de beneficiar a los propietarios de extensiones de tierra inferiores a 10 hectáreas.

Por las razones que se han dado, considero este proyecto totalmente justificado.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Garrido.

El señor PONTIGO.— ¡Señor Presidente, hace media hora que le pedí la palabra...!

El señor GARRIDO.— Señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Su Señoría está inscrito a continuación del Honorable señor Garrido.

El señor GARRIDO.— Yo creo que sería interesante que los Honorables colegas, así como demuestran tanto interés en servir a la región que representan, y en obtener el pronto despacho de este proyecto, se preocuparan también por los problemas que afectan a las provincias que representan otros parlamentarios.

Como muy bien lo ha dicho el Honorable señor Opasso, los pueblos de Huelén, Nica y Collanco y otros más, que se dedican exclusivamente a estas actividades, están en la misma situación.

¿Por qué sólo a los agricultores de la zona norte, que han tenido toda clase de garantías, como lo ha manifestado el Honorable Diputado señor Opasso, se les trata de otorgar estos nuevos beneficios?

¿Acaso solamente en esa provincia se puede fabricar pisco?

Yo les pregunto a los Honorables Diputados que están tan interesados en beneficiar a estos propietarios de viñas de la zona norte, ¿por qué no extendemos estas franquicias a las demás personas que se encuentran en análogas condiciones en otras zonas del país? ¿Por qué este exclusivismo?

No debe procederse así en un Parlamento democrático.

Debemos legislar para todos los chilenos

En este caso un grupo de ciudadanos debió pagar sus contribuciones, y no las pagó. ¿Por qué? Por razones diversas. Sin embargo, a otras personas modestas que tienen viñas en la zona central y sur no se les conceden estos privilegios.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GARRIDO.— Estimo que el señor Director de Impuestos Internos debe saber, a ciencia cierta, matemáticamente, la aflictiva situación de estos ciudadanos.

Sería, entonces, de desear que los Honorables colegas aprobaran la proposición hecha por el señor Presidente, para que este proyecto vuelva a Comisión.

El señor REYES.— Se han retirado las indicaciones.

El señor GARRIDO.— El Director General de Impuestos Internos estará así en condiciones de comprobar que en la zona central y, en especial la provincia de Concep-

ción, existe la misma situación que en la provincia de Atacama.

Legislemos para todos, sin exclusivismos, y dentro de la realidad.

Así como ahora ha habido sequía en la zona norte, puede, luego, comenzar un período de buen tiempo, lo que permitirá a esos ciudadanos, aumentar su producción. Sin embargo, en esta rebaja de impuesto el Fisco percibirá menos entradas.

Se beneficiarán así estos modestos ciudadanos, porque van a aumentar su riqueza ya que no pagarán las contribuciones que han debido entregar al Fisco.

El señor REYES.— ¿Por qué no votamos de una vez, señor Presidente?

Estamos ya muy bien informados sobre este proyecto.

El señor MELEJ.— Yo quiero informar a Su Señoría que estos pequeños propietarios no se van a enriquecer. Se trata de pequeños propietarios que se encuentran en una extrema pobreza.

En cuanto a Su Señoría se refiere a una legislación de carácter general que condone, todas las multas, intereses y contribuciones atrasadas, quiero expresar a Su Señoría que se encuentra ya en la Comisión de Hacienda un proyecto de ley que da nueva estructura a la Dirección General de Impuestos Internos. El Boletín correspondiente lleva el número 343.

En uno de sus artículos transitorios...

El señor PIZARRO (don Abelardo).— El artículo 7.º transitorio, Honorable Diputado.

El señor MELEJ.— ... se establece que la donación general a que Su Señoría se refiere, es para toda clase de contribuyentes, siempre que paguen los gravámenes, sin los intereses y sin las multas, antes del 30 de noviembre del presente año.

Los pequeños propietarios del Valle del Huasco, poseedores de extensiones inferiores a media hectárea, están con la espada de Damocles pendiente de su cabeza, porque esto está ya siendo materia de juicio por cobranza judicial, y se puede llegar a desposeerlos, injustamente, de sus pequeños predios...

El señor IZQUIERDO.— Por haber sido inducidos a error.

El señor MELEJ.— Exactamente, Honorable Diputado. Por haber sido inducidos en error por un funcionario de la Dirección General de Impuestos Internos, el cual fué separado de su cargo.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Garrido. Puede continuar Su Señoría.

El señor GARRIDO.— Quiero dejar establecido, señor Presidente, que, si bien en esta materia no soy muy entendido, en cam-

bio, estoy hablando, inspirado por sentimientos ciudadanos.

El señor WALKER.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GARRIDO.— Con mucho gusto,

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Garrido, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor WALKER.— Sólo quiero decir al Honorable señor Garrido que, antes de presentar esta moción, consulte el caso con los señores Pistelli, de la Dirección General de Impuestos Internos, y Arancibia, Jefe del Departamento de Alcoholes. De manera que la observación que ha hecho mi Honorable colega no tiene razón de ser, por cuanto, como dije, se ha consultado oportunamente la opinión de estos funcionarios.

Señor Presidente, creo que se ha debatido suficientemente este proyecto; por tal motivo, rogaría a mis Honorables colegas que lo votaran de inmediato.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Garrido.

El señor GARRIDO.— Señor Presidente, repito que no estoy obstaculizando el despacho de este proyecto. Sólo estoy considerando la posibilidad de extender estos beneficios a todos los que como los de la provincia de Atacama, se dedican a estas actividades en las diferentes zonas del país.

Yo no voy a seguir insistiendo en esta materia. Solamente deseo que los Honorables colegas que han manifestado interés en el despacho de este proyecto, accedan a la proposición hecha por el Honorable señor Presidente, a fin de que éste vuelva a Comisión, tanto para oír al señor Pistelli como para incluir en los beneficios de él a los demás ciudadanos que están en esta misma situación apremiante. De esta manera podremos despachar un proyecto de orden general, y no haremos exclusivismos con una iniciativa que favorece solamente a los propietarios de viñas de la provincia de Atacama.

El señor REYES.— Es la única que tiene derecho a ser favorecida en esta forma.

El señor GARRIDO.— Es necesario tener presente que la industria de los alcoholes, está desproporcionadamente aumentada en nuestro país. Es la mina más grande que tiene Chile. La producción de minerales de oro es insignificante en comparación con la producción de alcoholes. Además, la ciudadanía tiene que pagar precios exorbitantes por la adulteración de los licores.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Pontigo.

El señor GARRIDO.— ¿De cuánto tiempo disponía, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— De diez minutos, Honorable Diputado, que es lo que

corresponde a cada discurso en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor PONTIGO.— Deseo renovar la petición de los Diputados comunistas en el sentido de solicitar la aprobación de este proyecto, y rogar a la Honorable Cámara, al mismo tiempo, que no se envíe nuevamente a la Comisión, pues una postergación en su despacho significa perjudicar a un importante número de pequeños propietarios, a quienes hay que salvar, rápida y urgentemente, de la situación en que se encuentran.

Yo he estado informando periódicamente, señor Presidente, a la Honorable Cámara, sobre la situación en que se halla esta gente, propietarias de predios agrícolas pequeños que no tienen otro cultivo que el de la fruticultura. Las pérdidas que han sufrido son cuantiosas, en relación con sus medios económicos, de tal modo que hoy debemos aprobar este proyecto, sin lugar a ninguna duda.

No se puede comparar la situación de los pequeños propietarios del valle del Huasco, de la provincia de Atacama, con la de los viñateros de la zona central, porque los del Huasco han sido inducidos a un error. No lo han hecho conscientemente, en forma responsable, sino que fueron obligados sin saberlo, a tomar esta medida, que era contraria a sus intereses.

Por estas razones, pido que se cierre el debate y se entre a votar de inmediato este proyecto.

El señor SECRETARIO.— El Comité comunista solicita la clausura del debate.

El señor COLOMA (Presidente).— Se votará en la próxima sesión.

El proyecto ha sido tratado con prórroga de la Tabla de Fácil Despacho; de manera que la petición de clausura debe votarse en la sesión siguiente, de acuerdo con el Reglamento.

16.—AUMENTO DEL VALOR DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE TALAGANTE, CON EL FIN DE AUXILIAR AL SERVICIO JURIDICO GRATUITO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE DICHO DEPARTAMENTO.— PREFERENCIA

El señor COLOMA (Presidente).— Debo hacer presente a la Honorable Cámara una situación que la Mesa considera de justicia.

El Honorable señor Alcalde solicitó, al empezar la sesión, que se tratara sobre tabla el proyecto de ley que figura en el 10.º lugar de la Tabla de Fácil Despacho. La Mesa, creyendo que los proyectos de esta Tabla iban a tener una discusión fácil, propuso que fueran discutidos todos dentro del Orden del Día. Como los Honorables Diputados han visto, no se alcanzó a despachar, dentro de este tiempo, ni el primero.

La Mesa estima que hay consenso para tratar el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Alcalde, proyecto que es muy sencillo, y, en consecuencia, si le parece a la Cámara, se podría tratar a continuación del proyecto que concede fondos a la Caja de Crédito Agrario.

El señor GARRIDO.— ¿De qué trata ese proyecto, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Es un proyecto que eleva las patentes en el departamento de Talagante para sostener el Servicio de Asistencia Judicial gratuito del Colegio de Abogados.

El señor ABARCA.— Se puede tratar, pero sin prorrogar el Orden del Día.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordara.

Acordado.

El señor ABARCA.— Sin prórroga del Orden del Día.

17.—AUMENTO DE CAPITAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO.— MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que concede fondos a la Caja de Crédito Agrario, y que viene devuelto, en tercer trámite, por el Honorable Senado.

—Dice el proyecto de la Cámara de Diputados:

Artículo 1.o— Agrégase al artículo 25 de la ley N.º 8,143 la siguiente letra.

“(e) Con \$ 300.000.000 que el Fisco entregará a la Caja en tres anualidades, distribuidas como sigue: \$ 200.000.000 en el año 1947, \$ 50.000.000 en el año 1948 y \$ 50.000.000, en el año 1949”.

Artículo 2.o— Agrégase al artículo 14 de la ley N.º 8.143, de 8 de agosto de 1945, a continuación del número 6.o, y con los números 7.o y 8.o, los siguientes:

“7.o Efectuar las instalaciones necesarias para producir abonos o fertilizantes y constituir sociedades o participar en las ya establecidas con el mismo objeto.

8.o Destinar los capitales que estime necesarios con el objeto de proteger a la agricultura, procurar la alimentación popular e incrementar y fomentar el trabajo y la producción agrícola, pudiendo a este efecto celebrar toda clase de actos y contratos”.

Artículo 3.o— Los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre que se asignan para fomento de la minería, para habitaciones populares y para desarrollo del plan general de obras públicas, según el artículo 2.o de la ley N.º 7.434, modificado por el artículo 1.o de la ley número

8,080, se aplicarán solamente a la suma de cuatrocientos millones de pesos a que se refiere el artículo 13 de la ley N.º 8,758.

Artículo 4.o— El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley N.º 7,160, publicada en el “Diario Oficial” de 21 de enero de 1942.

Artículo 5.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Las modificaciones del Senado son las siguientes:

Artículo 2.o— En el inciso primero de este artículo se ha sustituido la frase que dice “y con los números 7.o y 8.o los siguientes”, por esta otra: “y con el número 7.o el siguiente:”

Además, se ha suprimido el número 8.o que figura en este artículo.

Artículo 3.o

Ha sido suprimido.

Artículo 4.o

Pasa a ser artículo 3.o, sin modificaciones.

Artículo 5.o

Pasa a ser artículo 4.o, sin modificaciones.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

El señor ZEPEDA.— ¿Por cuánto tiempo se va a discutir este proyecto, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Hay que votarlo forzosamente a las seis de la tarde, de acuerdo con la disposición del artículo 203 del Reglamento.

Se va a leer la primera modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.— En el inciso 1.o del artículo 2.o se ha sustituido la frase que dice: “y con los números 7.o y 8.o los siguientes”, por esta otra: “y con el número 7.o el siguiente”.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor CHIORRINI.— Que se lea, señor Presidente, la disposición en forma completa.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor LABBE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor LABBE.— Antes de iniciar el debate y para una mejor comprensión, pediría que el señor Secretario leyera el inciso modificado por el Honorable Senado, en forma completa, a fin de que la Cámara tenga conocimiento cabal de la resolución del Honorable Senado. Creo que en el artículo 2.o se suprime el número 8. No tengo el texto

de las modificaciones a la mano y es por eso que hago la referencia en esta forma.

El señor SECRETARIO.— Se suprime, en el artículo 2.º el N.º 8.º, que dice así: "Destinar los capitales que estime necesarios con el objeto de proteger a la agricultura, procurar la alimentación popular e incrementar y fomentar el trabajo y la producción agrícola, pudiendo a este efecto celebrar toda clase de actos y contratos".

El señor LABBE.— Sobre el particular, debo decir que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Agricultura del Honorable Senado, por consenso de sus miembros, estimaron que, de acuerdo con las atribuciones que la Caja de Crédito Agrario tiene por el artículo 14, número 4.º, de la Ley número 8,143, esto es necesario dejarlo enunciado, y más que esto, afirmado en la historia de la ley, estas facultades estarían involucradas dentro de las establecidas actualmente. También así debemos entenderlo nosotros, y al acoger la supresión que ha hecho el Senado, estaremos expresamente ratificando esa interpretación y ese alcance.

La ley actual habla de "celebrar y ejecutar los actos y contratos civiles o comerciales conducentes a la consecución de sus fines, pudiendo también, a este efecto, girar, aceptar y endosar letras de cambio".

La disposición que agregó la Honorable Cámara, tenía por objeto aclarar con una autorización a la Caja de Crédito Agrario, para disponer entre otras actuaciones de equipos mecanizados agrícolas, con el objeto de ir, directamente, o en combinación con la Corporación de Fomento de la Producción o con sociedades agrícolas o con otras entidades o personas al trabajo, en toda su amplitud en bien de la agricultura. También aclaraba, o autorizaba a esa institución para celebrar contratos o asociaciones que digan relación con el ganado, la carne, etc., dentro o fuera del país. El Senado ha suprimido el texto escrito de todas estas aclaraciones que he indicado, porque ha entendido que están involucradas en las establecidas actualmente, en la ley, y como lo acabo de decir; de manera que nuestra concordancia con el Senado, importa o significa una completa interpretación.

Por estas consideraciones, yo creo que no habría para qué insistir sobre el particular, y con el alcance que he explicado aceptar lisa y llanamente esa supresión.

Esta es, en resumen, una de las modificaciones que el Honorable Senado ha introducido al proyecto de ley en debate.

Desde luego podría votarse, y en seguida, podría hacerse y por separado, cada modificación restante.

Por qué no da lectura, señor Secretario,

a la otra supresión del Senado, la que incide en el financiamiento?

El señor COLOMA (Presidente).— Yo propongo discutir y votar cada modificación...

Advierto a la Sala que, de todas maneras, a las seis de la tarde debe procederse a la votación.

El señor LABBE.— Muy bien la proposición de la Mesa.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación introducida al artículo 2.º.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— El artículo 3.º ha sido suprimido.

Decía así el artículo 3.º de la Honorable Cámara:

"Artículo 3.º— Los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre que se asignan para fomento de la minería, para habitaciones populares y para desarrollo del plan general de obras públicas, según el artículo 2.º de la ley N.º 7,434, modificado por el artículo 1.º de la ley número 8,080, se aplicarán solamente a la suma de cuatrocientos millones de pesos a que se refiere el artículo 13 de la ley N.º 8,758".

El señor LABBE.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor LABBE.— Creo que la Cámara también debiera aceptar esta actitud del Honorable Senado, o sea, aprobar la supresión de este artículo. Este es un asunto, a mi juicio, totalmente terminado después de la dictación de la ley N.º 8,758, y yo consideré innecesaria esa disposición, porque su objeto lo contempla claramente la ley que acabo de citar.

Un señor DIPUTADO.— Exactamente.

El señor LABBE.— Si antes pudo existir alguna duda, una vez dictada esta ley, ella no existe. Además, si se tiene a la vista lo que manifestó, en representación del Gobierno, el actual señor Ministro de Hacienda en la Comisión respectiva de esta Honorable Cámara, en informe fundamentando, con las citas del caso, el 4 de febrero de este año, se ve que ha quedado totalmente resuelto este asunto con la dictación de esta ley, repito, y con este informe.

El artículo 13 de esa legislación, dice:

"El rendimiento del impuesto establecido por el artículo 1.º de la ley 7,160, ingresará a rentas generales de la Nación, en cuanto exceda de una cantidad de dólares equivalente a 400.000.000 de pesos anuales".

O sea, limitó en 400 millones de pesos anuales la cantidad que debiera ir a la Caja de Amortización para los porcentajes determinados en esa ley. De esa suma para adelante el total de lo que ingresa a rentas generales, y es de amplia disposición como sucesivamente se ha estado haciendo e interpretando hasta por la ley de Presupuestos de la Nación.

No quiero cansar más a la Honorable Cámara; pero a lo menos podría hacer referencia, ya que los minutos son escasos, y hay algunos se-

ñores Diputados que desean intervenir en el debate, a documentos oficiales de la Cámara. Me remitiré solamente, y para que se tenga presente, a la sesión 28.a, del martes 4 de febrero de 1947, que glosa enteramente el informe de la Comisión de Hacienda, con opiniones de miembros de esa Comisión y del Gobierno a través de lo que dize el propio señor Ministro de Hacienda.

En consecuencia, señor Presidente, creo que debiera también aceptarse esta supresión propuesta por el Honorable Senado.

El señor SANTA CRUZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz; a continuación, el Honorable señor Walker.

El señor SANTA CRUZ.— Estoy, señor Presidente, perfectamente conforme con la interpretación que el Honorable señor Labbé da a las leyes que rigen la distribución del rendimiento del impuesto al cobre.

Pero, sin mayor responsabilidad en lo que ocurre después en el orden financiero en esta materia, —porque ni el Diputado que habla ni el Partido en que milita, tienen participación en la gestión financiera del Estado—, quisiera hacer presente algunas consideraciones sobre las consecuencias que pueden derivar de la resolución de la Honorable Cámara.

El impuesto extraordinario al cobre, que durante la guerra no rendía sino poco más de 300 millones de pesos, nunca alcanzó a \$ 400.000.000; quedaba fuera de arcas fiscales en su totalidad: un 13 por ciento para fomento de la minería, un 12 por ciento para habitaciones populares y un 75 por ciento para el plan extraordinario de obras públicas.

A principios de este año, la Honorable Cámara se encontró frente a una circunstancia especial: debía despachar proyectos de gastos por cerca de mil millones de pesos y se dió cuenta de que, debido al alza del precio del cobre, el rendimiento de este impuesto no iba a ser ya de una cifra cercana a los \$ 400.000.000, sino que de \$ 1.600.000.000. Dispuso entonces, que todo el excedente sobre \$ 400.000.000 ingresara a arcas fiscales para financiar estos proyectos de gastos que se convertirían en leyes de la República; reajuste de pensiones, subsidio a los empleados públicos, aumentos de sueldos a las Fuerzas Armadas y a Carabineros, pago de horas extraordinarias al personal de Gendarmería de Prisiones y, ahora, este proyecto que está pendiente, que se refiere a la Caja de Crédito Agrario, a la cual, este año, se le entregan \$ 200.000.000, y además un proyecto de riego de la provincia de Valparaíso, que costaría alrededor de \$ 80.000.000.

Es obvio, como afirmó el Honorable señor Labbé, que estos porcentajes de 13 por ciento, para fomento de la minería; 12 por ciento, para habitaciones populares, y 75 por ciento para el plan extraordinario de obras públicas, sólo continuaban vigentes respecto de los \$ 400.000.000 que no entraban a arcas fiscales. Conociendo el Diputado que habla la discusión habida entre el Estado propiamente tal y la Caja de Crédito Minero, por el otro lado, sobre la manera de distribuir estos \$ 400.000.000, que no entraban a arcas fiscales, presentó a la Honorable Cámara, como indica-

ción, lo que fué el artículo 3.º del proyecto en debate, que claramente deja constancia de que los \$ 400.000.000 que no entran a arcas fiscales se distribuirán entre fomento de la minería, habitaciones populares y obras públicas, de acuerdo con estos porcentajes del 13, 12 y 75 por ciento, respectivamente, y que, igualmente, deja constancia de que el excedente, de \$ 1.200.000.000, por lo mismo que entran a arcas fiscales, no se distribuye ni para fomento de la minería, ni para habitaciones populares, ni para obras públicas.

Pero el Honorable Senado suprimió el artículo 3.º porque, según lo manifestaron los autores de la indicación correspondiente, se deseaba dejar abierta la discusión.

La discusión que querían dejar abierta...

El señor MELEJ.— No, señor Diputado...

El señor SANTA CRUZ.— ...se refería a si los porcentajes de 13, 12 y 75 por ciento se aplicaban sobre los 400 millones de pesos, o sobre todo el rendimiento del impuesto, vale decir, sobre los mil seiscientos millones.

El señor ZEPEDA.— La discusión habida en el Senado y que terminó con la supresión del Artículo 3.º al cual se refiere el Honorable señor Santa Cruz, tiene por objeto, precisamente, cerrar las discusiones sobre esta materia y dejar claramente establecido que los porcentajes acordados para el fomento de la minería y habitaciones populares debían computarse sobre el total del rendimiento del impuesto y no limitarlo a los cuatrocientos millones de pesos.

En efecto, al plantear este punto el Honorable Senador, señor Videla Lira, argumentó diciendo que las leyes que regían el impuestos extraordinario al cobre no habían modificado ni limitado los porcentajes para la minería y para habitaciones populares, sino que única y exclusivamente habían limitado las cantidades destinadas al Plan de Obras Públicas.

El Honorable Senador, don Fernando Aldunate, que es un distinguido abogado, intervino en el debate y dejó también constancia de su opinión en el sentido de que el aspecto legal no merecía seguir siendo discutido, pues la interpretación dada por el señor Videla Lira, era la correcta.

El señor MELEJ.— Así es.

El señor SANTA CRUZ.— De manera que el Honorable señor Zepeda y el Honorable señor Melej, afirman que lo que el Honorable Senado quiso hacer es mucho más grave de lo que yo creía, es decir, que quiso aplicar estos porcentajes a todo el rendimiento del impuesto.

El señor ZEPEDA.— Exactamente en lo relativo a los porcentajes para fomento de la minería y para habitaciones populares.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTA CRUZ.— Yo voy a decir al señor Presidente y a la Honorable Cámara...

El señor LABBE.— Esto fué tratado vastamente en la Comisión...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor SANTA CRUZ.— Señor Presidente, no voy a conceder más interrupciones.

El señor COLOMA (Presidente).— Permítame Honorable Diputado: la Mesa estima que la discusión de este artículo es una materia demasiado grave y que él no puede ser sometido a votación sin mayor conocimiento de la Sala.

El señor MELEJ.— Así es, por ello debe prorrogarse la hora.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se podría terminar la discusión de este artículo en la sesión del martes próximo. En caso contrario, solicitaría el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora...

El señor LABBE.— No, señor Presidente; que se vote hoy día, porque ya el debate a nada nuevo conduciría, aunque no me opongo a que hoy mismo puedan hablar los colegas que deseen.

El señor ABARCA.— Que se vote el martes próximo.

El señor ZEPEDA.— En realidad, la vez pasada...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Habría acuerdo para tratar este artículo en la sesión del martes próximo?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ABARCA.— Sí, señor Presidente.

El señor LABBE.— No, señor Presidente, que se vote hoy mismo.

El señor WALKER.— Hay un agravante...

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora de término de la discusión de este proyecto por media hora.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Señor Presidente, a juicio de los Honorables señores Zepeda y Melej, que han sido explícitos, el Honorable Senado, al suprimir este artículo 3.º, entiende que el 13 por ciento destinado al fomento minero no se aplica sobre 400 millones de pesos, sino sobre todo el rendimiento del impuesto, es decir, sobre los mil seiscientos millones.

El señor ZEPEDA.— Exactamente.

El señor MELEJ.— Así es.

El señor LABBE.— No ha dicho eso el Honorable Senado.

El señor SANTA CRUZ.— Si esto es así, el 12 por ciento destinado a habitaciones populares se aplicaría también sobre ese total.

El señor CHIORRINI.— Exactamente, sobre el total.

El señor SANTA CRUZ.— Y, en consecuencia, el 75 por ciento destinado a obras públicas se aplicaría también sobre el mismo total.

Esto significaría, señor Presidente, que entre el 13, el 12 y el 75 por ciento, que juntos suman el ciento por ciento, se llevan el total de los 1.600 millones de pesos.

El señor ZEPEDA.— Está equivocado el Honorable señor Santa Cruz. El 75 por ciento destinado a obras públicas quedó limitado por la ley 8,758 y debe amputarse solo sobre 400.000.000.

El señor MELEJ.— Así lo estimo yo también.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

¡Honorable señor Prieto!

¡Honorable señor Labbé!

El señor SANTA CRUZ.— Continúo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora.

No hay acuerdo.

Puede continuar Su Señoría.

Varios señores DIPUTADOS.— ¿Quién se opone, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Zepeda!

El señor SANTA CRUZ.— Necesito continuar, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.— Esto significa que quedan sin financiamiento las leyes de reajuste de pensiones, de aumentos a las Fuerzas Armadas y Carabineros, de subsidios a los empleados públicos, de pago de horas extraordinarias al personal de Prisiones y el propio proyecto que concede fondos a la Caja de Crédito Agrario.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorables señores Zepeda y Walker, está con la palabra el Honorable señor Santa Cruz!

El señor ZEPEDA.— No es exacto.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

La Mesa ha solicitado reiteradamente un acuerdo de la Sala, y no lo ha habido, a fin de prorrogar por media hora el tiempo destinado a la discusión de este proyecto.

El señor SANTA CRUZ.— Y esto significa también, señor Presidente, que la ley de reajuste de pensiones que dispuso que se limitaba a 400 millones la parte de este tributo que no entraba a arcas fiscales, a fin de que como el resto se financiaran los gastos que ella establece, es una disposición legal que también queda inoperante.

El señor PRIETO (don Camilo).— Honorable señor Santa Cruz, le ruego me permita una interrupción.

El señor SANTA CRUZ.— Como no, señor Diputado.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Santa Cruz, puede usar de la palabra el Honorable señor Prieto.

El señor PRIETO (don Camilo).— Deseo confirmar las palabras del Honorable señor Santa Cruz.

Tengo aquí a la vista la disposición que dictó el Parlamento con relación al proyecto de reajuste de pensiones.

Es una disposición clarísima.

No cabe otra interpretación que la que está señalando el Honorable señor Santa Cruz.

El señor WALKER.— ¡Pero en aquella sesión el Honorable señor Santa Cruz opinó otra cosa!

El señor PRIETO (don Camilo).— Voy a dar lectura a esa disposición.

El señor ATIENZA ¡Qué se prorrogue la hora, señor Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora...

El señor CALDERON.— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PRIETO (don Camilo).— Estoy haciendo uso de una interrupción que me ha concedido el Honorable señor Santa Cruz, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede con-
nuar Su Señoría.

El señor PRIETO (don Camilo).— Dice así el Art. 13 de la ley que citaba el Honorable señor Santa Cruz.

“El rendimiento del impuesto establecido por el Art. 1.º de la Ley 7.160 —o sea, la que fijó el impuesto extraordinario al cobre— ingresará a arcas generales de la Nación, en cuanto exceda de una cantidad de dólares equivalente a 400.000.000 de pesos anuales”.

Tengo, además, a la vista un informe de la Comisión de Hacienda, en que se dice que el excedente de \$ 400.000.000 ingresará a rentas generales. Ese informe...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Zepeda!

Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

Honorable señor Prieto, le ruego dirigirse a la Mesa.

El señor PRIETO (don Camilo).— Estoy haciendo uso de una interrupción que me ha concedido el Honorable señor Santa Cruz, y voy a leer la historia de esta disposición.

Dice así el informe de la Comisión de Hacienda.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar, hasta las seis y media, la discusión de este proyecto, debiendo votarse las modificaciones del Senado a esa hora.

Acordado.

El señor PRIETO (don Camilo).— Deseo dar a conocer a los Honorables colegas la historia de esta disposición.

El informe de la Comisión de Hacienda contiene la exposición que hizo el señor Ministro de Hacienda en dicha Comisión. Está ese informe incorporado en las actas de sesiones del 4 de febrero de 1947.

Dice así el informe de la Comisión, en esa parte:

“La Comisión de Hacienda encuentra razonable el hecho de que el Gobierno haya pensado utilizar para el financiamiento de proyectos de gastos los fondos provenientes del referido impuesto, por cuanto la capacidad que el país tiene para absorber el total de tan cuantiosas sumas en la ejecución de obras públicas, está limitada por múltiples factores que actualmente no podemos superar y que nos impiden invertir todo el rendimiento de las mayores entradas provenientes del mejor precio que nuestro cobre encuentra en el extranjero. Por eso es que haciendo la reserva prudente para el desarrollo de este plan de trabajos, es posible destinar a rentas generales todo el exce-

dente, pudiendo contar la Caja fiscal con ingresos que le permitan efectuar sin tropiezos la marcha que le señalan las leyes en vigencia”.

No puede haber nada más claro.

Muchas gracias.

El señor SANTA CRUZ.— Y, para terminar, quiero aquí invocar el testimonio de los parlamentarios que son a la vez Directores de la Caja de Crédito Minero, entre otros, el Honorable señor Walker y entiendo que el Honorable señor Melej...

Un señor DIPUTADO.— Y el señor Zepeda.

El señor SANTA CRUZ.— ... para que ratifiquen cómo es efectivo que la Caja de Crédito Minero, al formar su presupuesto de entradas, calculó su participación en el impuesto extraordinario al cobre, considerando que el porcentaje de fomento a la minería del 13 o/o se aplicaba sólo sobre \$ 400.000.000.

El señor WALKER.— ¿Me permite, señor Diputado?

El señor CASTELBLANCO (Ministro de Agricultura).— Pido la palabra a continuación, señor Presidente.

El señor WALKER.— Los Honorables señores Santa Cruz y Prieto han hecho alusión a la Sesión 28.a, del 4 de febrero en que se innovó respecto de algunas partes de la ley sobre impuesto extraordinario al cobre. En esa sesión, un Honorable Diputado preguntó a quien era Diputado Informante, al señor Santa Cruz, si se innovaba, si se modificaba, la distribución de ese impuesto, y el Honorable Diputado manifestó: “No se innova; sólo se anticipa el pago del impuesto”.

El señor MELEJ.— ¡Así es!

El señor WALKER.— El Honorable señor Maira agregó: “Es muy interesante la aclaración que acaba de hacer el Honorable Diputado Informante”.

El señor SANTA CRUZ.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor WALKER.— En seguida, a pesar de que Su Señoría no tuvo la gentileza de concederme una interrupción.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Walker, ruego a Su Señoría referirse al asunto en debate.

El señor WALKER.— Cuando continuó el debate en esa sesión, volvió a afirmar el Honorable señor Santa Cruz, “que se proponían sólo dos reformas” — son sus palabras textuales. Una era la manera de cobrar el impuesto, se cobraba una parte; y la otra, la limitación de los fondos que debían invertirse en obras públicas, pero no para la minería y habitaciones populares. Ese es el fondo del acta que acaba de leer el Honorable señor Prieto. De manera que en ninguna parte la Ley 8,758 modificó la Ley 8,080, que hizo la distribución, y que adjudicó a la Caja de Crédito Minero un 10 o/o, porque el saldo es para los institutos del norte, y un 10 o/o se asignó a la Caja de la Habitación.

En seguida, se ha querido decir que reconocerle a la Caja de Crédito Minero el derecho a estos fondos, amagaría el financiamiento que se propone para la Caja de Crédito Agrario. Esto es completamente inexacto; y tanto es así que el Gobierno, después de mandar el proyecto y después de estar aprobada por la Honorable Cámara esta moción, ha mandado otro proyecto que destina

centenares de millones de pesos provenientes del impuesto al cobre a la Corporación de Fomento de la Producción. Y yo supongo que el Gobierno habrá hecho algunos cálculos para redactar este proyecto de ley, que es el mejor reconocimiento de que no faltan fondos para financiar esta ayuda a la agricultura, a la cual ninguno de nosotros, ninguno de los que pensamos que debe mantenerse la cuota de la Caja de Crédito Minero, tenemos la intención o el pensamiento de perjudicar, pretendiendo que la Caja de Crédito Agrario, a su vez, no obtenga los fondos que necesita.

Pero no es posible ni es justo que para financiar la justa protección, la justa ayuda a la agricultura, se quiera lesionar la ayuda a la minería, que es la que efectivamente produce este impuesto.

El señor SANTA CRUZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Walker?

El señor MELEJ.— Pido la palabra, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor WALKER.— Le he concedido una interrupción al Honorable señor Zepeda, señor Presidente.

El señor ZEPEDA.— Perdóneme, señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación del Honorable señor Walker, concederé la palabra al señor Ministro de Agricultura.

Con la venia del Honorable señor Walker, puedo usar de la palabra el Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA.— Quiero aprovechar la interrupción que me concede el Honorable señor Walker para contestar las argumentaciones que ha hecho mi distinguido amigo el Honorable señor Santa Cruz, al manifestar que de las interrupciones que le había concedido al Honorable señor Melej y al Diputado que habla, se desprendía que iba a quedar sin financiamiento este proyecto de ley que otorga fondos a la Caja de Crédito Agrario, y las demás leyes que se habían dictado también con financiamiento del impuesto al cobre, en atención a que los porcentajes que se habían distribuido en leyes anteriores se mantenían de acuerdo con el criterio que llevó al Honorable Serrado a suprimir el artículo 3.º del proyecto en debate.

Yo deseo manifestarle a la Honorable Cámara que mi Honorable colega señor Santa Cruz está equivocado.

Las leyes que rigen esta materia, la N.º 7,434 y la N.º 8,080, sobre impuesto extraordinario al cobre, determinaron un 13 por ciento para fomento de la minería, un 12 por ciento para habitaciones populares, y un 75 por ciento para el plan general de obras públicas.

Ahora, señor Presidente, ¿qué fué lo que hizo la Ley N.º 8,758? Limitó la cantidad destinada al plan general de obras públicas a 400 millones de pesos. No alteró, no legisló sobre los otros porcentajes: el de habitaciones populares...

El señor MELEJ.— Y el de la Caja de Crédito Minero.

El señor ZEPEDA.— Exactamente.

De tal suerte que para poder informar a los

señores Diputados que van a votar esta indicación, es menester concluir diciendo que de las leyes que rigen la distribución del impuesto extraordinario al cobre, la suma destinada al plan de obras públicas quedó limitada a cuatrocientos millones.

El señor TOMIC.— A \$ 300.000.000.

El señor ZEPEDA.— Exactamente, a la cantidad indicada por el Honorable señor Tomic, que equivale al 75 por ciento de los cuatrocientos millones. Y mantuvieron en todas sus partes, sin una sola modificación, los porcentajes establecidos para minería y para habitaciones populares.

En consecuencia, la supresión del artículo 3.º del proyecto de ley en debate importa el reconocimiento de que el porcentaje del 13 por ciento para la minería sobre el total del impuesto al cobre no ha sido modificado.

El señor SANTA CRUZ.— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría.

El señor ZEPEDA.— Estoy con la palabra, Honorable Diputado.

El señor WALKER.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Deseo contestar una pregunta del Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— ¿Me podría conceder una interrupción, después de contestarme?

El señor WALKER.— Terminó Su Señoría, recientemente, haciendo alusión a que el presupuesto de la Caja de Crédito Minero consultaría un porcentaje, sólo sobre \$ 400.000.000.

Debo decir a la Honorable Cámara que el presupuesto de la Caja como, me parece, los de todas las instituciones semifiscales, se forma, más o menos, en los meses de septiembre u octubre, porque en noviembre debe ser enviado al Gobierno para su aprobación. Y en el mes de septiembre del año pasado, no se podía calcular que el impuesto al cobre fuera a producir \$ 1.600.000.000, porque en aquella época el cobre se cotizaba a menos de 15 centavos...

El señor MELEJ.— Y era aventurado calcularlo en otra forma...

El señor WALKER.— ... y no a veinte y tantos centavos, como hoy día.

El señor MELEJ.— Efectivamente.

El señor WALKER.— Además, como recientemente había subido el cobre, no podía la Caja de Crédito Minero considerar que ese precio iba a ser estable, y tenía que hacer su presupuesto conforme a lo que en ese momento podía calcularse que iba a rendir.

Esto explica por qué el presupuesto de este año de la Caja de Crédito Minero, confeccionado en aquella oportunidad, no contempla una mayor cantidad de dinero.

El señor MELEJ.— Exacto.

El señor WALKER.— Quiero hacer una última observación, para terminar.

Considero que limitar las entradas a la Caja de Crédito Minero, en este momento, tiene una importancia extraordinaria, porque, precisamente, el alza de los minerales, el auge de la minería que ha habido en el país, en vez de favorecer a la Caja de Crédito Minero, le impone obligaciones pecuniarias enormemente mayores, porque, na-

turalmente, al obtener mejor precio por los minerales, los industriales trabajan más, las faenas aumentan, la producción es tres veces mayor.

La Caja de Crédito Minero, que debe comprar toda esta producción, necesita sumas enormemente mayores para poder adquirirla y, todavía, para adquirirla a precios dos o tres veces superiores a los de hace un año.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor SANTA CRUZ.— Señor Ministro, ¿me permite dos minutos?

El señor CASTELBLANCO (Ministro de Agricultura).— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del señor Ministro de Agricultura, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.— Quisiera, señor Presidente, aceptar la tesis del Honorable señor Zepeda. Según él, la Ley de Reajuste de Pensiones limitó sólo los fondos de obras públicas a 400 millones y el porcentaje de fomento minero y de la habitación popular, quedaron vigentes para aplicarse sobre el rendimiento total del impuesto.

Esta sería la tesis de los Honorables señores Zepeda Walker y Melej, y del Honorable Senado.

El señor WALKER.— ¡De 24 Senadores!

El señor LABBE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Ministro de Agricultura, que ha concedido una interrupción al Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Ya voy a terminar, señor Presidente.

El rendimiento de este impuesto es de mil seiscientos millones, con un precio de 21,5 y 430 mil toneladas de producción, con precio bueno y producción alta. Tenemos ya gastados en los proyectos de gastos despachados por el Congreso, mil millones. Y tenemos que el Honorable señor Zepeda, estima que deben destinarse a obras públicas, según su tesis, 400 millones.

El señor TOMIC.— 300 millones, Honorable Diputado.

El señor SANTA CRUZ.— Voy aceptar los 300 millones. Tenemos entonces mil trescientos millones. Y el 12 y el 13 por ciento del fomento minero y de la habitación popular, en conjunto, suman 25 por ciento y el 25 por ciento de mil 600 millones, son 400 millones. Tendríamos gastados, desde luego, mil 700 millones, sin tomar en cuenta a la Caja de Crédito Agrario, para la cual se van a destinar 200 millones.

Con sólo esto, habría ya un déficit de 300 millones.

El señor WALKER.— ¡Cómo puede el Gobierno enviar estos proyectos!

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Ha terminado el Honorable señor Santa Cruz?

El señor SANTA CRUZ.— Sí, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor CASTELBLANCO (Ministro de Agri-

cultura).— Señor Presidente, cuando el Honorable señor Santa Cruz, en la sesión que la Honorable Cámara destinó a discutir este proyecto en su primer trámite constitucional, formulara la indicación que se está discutiendo en este momento, referente al artículo 3.º, el Gobierno, en esta oportunidad, tuvo únicamente presente que el Honorable señor Santa Cruz deseaba aclarar algo que ya estaba aclarado.

Precisamente, esa fué la circunstancia que me impidió en ese momento expresar el sentimiento de la Honorable Cámara en este sentido, dada la circunstancia de que el Honorable señor Santa Cruz quería aclarar algo que ya estaba aclarado.

El Gobierno en ningún momento ha pensado que está destinada una cantidad superior a cuatrocientos millones de pesos para cumplir con lo que manda la ley en cuanto se refiere al plan de obras públicas, a la minería y a la Caja de la Habitación Popular.

Esta situación es muy clara; y cuando se aprobó la Ley de Presupuestos para el presente año, que destinó la suma de trescientos millones de pesos al Plan Extraordinario de Obras Públicas, la glosa pertinente así lo dejó establecido.

En efecto, en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, donde se habla del Plan Extraordinario de Obras Públicas, se dice: "Para la construcción de Obras Públicas de acuerdo con las disposiciones de la ley Número 7.434, de 15 de julio de 1943, y 8.080, de 26 de enero de 1945, debiendo darse preferencia a las obras indicadas en la ley 7.370, de 10 de noviembre de 1942, \$ 300.000.000".

Y agregó: "el 75 por ciento del rendimiento del impuesto establecido en la ley número 7.160, con arreglo al artículo 1.º de la ley número 8.080".

Por consiguiente, no hay duda ninguna de que la cantidad está limitada a cuatrocientos millones de pesos, de los cuales corresponden trescientos millones de pesos al Plan Extraordinario de Obras Públicas; y de los cien millones de pesos restantes, trece por ciento a la minería y doce por ciento a la Caja de la Habitación.

El señor LABBE.— ¿Me permite, señor Ministro?

El señor CASTELBLANCO (Ministro de Agricultura).— Como si esto fuera poco, después de la Ley de Presupuestos, en la Ley de Reajuste de Pensiones, como lo dijo el Honorable señor Prieto, se dice, claramente, en su artículo 13.º:

"Artículo 13.— El rendimiento del impuesto establecido por el artículo 1.º, de la ley número 7.160, ingresará a rentas generales de la Nación, en cuanto exceda de una cantidad de dólares equivalente a 400.000.000 de pesos anuales".

Aun más, el artículo siguiente, número 14, al final, dice:

"Si en la liquidación definitiva del impuesto a que se refiere el inciso 3.º, después de deducidos los ingresos provisionales que se destinan a rentas generales de la Nación, quedare para atender el Plan Extraordinario de Obras Públicas, un saldo inferior a los 400.000.000 de pesos a que se refiere el artículo 13, deberán completarse dichos 400.000.000 con los ingresos provisionales de este impuesto que se devenguen en el ejercicio anual siguiente".

Por consiguiente, está perfectamente clara la situación; y cuando en las Comisiones Unidas de

Hacienda y de Agricultura del Honorable Senado se planteó este mismo problema, expresé lo mismo que en estos instantes repito a la Honorable Cámara.

Estaba perfectamente clara la situación.

Cuando se propuso suprimir el artículo 3.º, acepté, en nombre del Gobierno, esta modificación del Honorable Senado, porque estaba tan clara la situación que no había nada que agregar.

Suprimido el artículo, se mantiene la situación interpretada ya por dos o tres leyes anteriores sobre la materia. Por consiguiente, repito, tratándose de una cuestión tan clara, acepté la supresión de este artículo.

El señor MELEJ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTA CRUZ.— Pido la palabra.

El señor ABARCA.— Pido la palabra.

El señor WALKER.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Melej y, a continuación, los Honorables señores Santa Cruz, Abarca y Walker.

El señor ATIENZA.— Había pedido la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor COLOMA (Presidente).— En seguida, el Honorable señor Pizarro.

El señor ATIENZA.— La había pedido antes.

El señor MELEJ.— No deseo cansar la atención de la Honorable Cámara, interviniendo muy extensamente en este debate. Ya en sesión anterior, cuando este proyecto de ley fué considerado en su primer trámite, di las razones que tenía para oponerme a la indicación del Honorable señor Santa Cruz; por ello voy a aceptar la supresión que ha hecho el Honorable Senado.

Debo expresar a la Honorable Cámara que la Fiscalía de la Caja de Crédito Minero, por encargo de sus Consejeros, hizo un estudio sobre las modalidades introducidas a esta ley de distribución del impuesto al cobre, llegando a las siguientes conclusiones, que voy a leer para demostrar que el Honorable Senado ha estado en lo justo al suprimir la indicación presentada por el Honorable señor Santa Cruz.

El señor LABBE.— Antes que lea, Honorable colega, ¿quiere permitirme una interrupción?

El señor MELEJ.— Siempre que sea breve.

El señor LABBE.— Así será.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Melej, tiene la palabra el Honorable señor Labbé.

—El señor LABBE.— Tal es así el alcance que se ha dado a estas leyes, que ha quedado perfectamente establecida, en el informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Agricultura del Honorable Senado, la doctrina que acaba de exponer el señor Ministro de Agricultura y que antes yo había sostenido.

El señor MELEJ.— ¿Quiere permitirme, Honorable Diputado?

El señor LABBE.— "El Honorable Senador Videla, por último", —dice el informe que tengo a la vista— "formuló una indicación, que fué rechazada por estas Comisiones, para mantener el porcentaje del 13 o/o del total del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre para fomento de la minería."

Esta es la interpretación de las Comisiones del

Honorable Senado; y el acuerdo de esa Corporación, tiene el alcance de que es ocioso legislar después de la ley número 8.758, que todo lo aclaró.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Zepeda, Honorable señor Walker, ruego a Sus Señorías, se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Melej.

El señor MELEJ.— Señor Presidente, no es posible que haya ocurrido en el Honorable Senado lo que acaba de expresar el Honorable señor Labbé, por cuanto la votación producida en el Honorable Senado, respecto a esta indicación, refleja otra cosa; demuestra que es contraria a la tesis sostenida por el Honorable señor Labbé.

El informe de la Fiscalía de la Caja de Crédito Minero que estaba invocando, llegó a las siguientes conclusiones:

1.º— Que la disposición del artículo 2.º de la Ley 7,434, con las modificaciones introducidas por la Ley 8,080, se encuentra vigente en cuanto distribuye un 13% del impuesto extraordinario al cobre para fomento de la minería;

2.º— Que dicho porcentaje del 13% se aplica sobre el total del impuesto que se percibe anualmente.

3.º— Que el porcentaje indicado debe salir de la parte de impuesto que ingresa a rentas generales, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 8,758, y consultarse anualmente en el Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación, como gasto fijo establecido por una ley de efectos permanentes.

4.º— Que a la Caja de Crédito Minero corresponderá siempre el 80% del porcentaje del 13%, distribuido para fomento de la minería".

Como se ve, señor Presidente, tanto el Honorable Senado, que rechazó esta indicación del Honorable señor Santa Cruz, con muy buen acuerdo, como la propia Fiscalía de la Caja de Crédito Minero, llegan a esta misma conclusión que estamos sosteniendo el Diputado que habla y los Honorables señores Walker y Cepeda, y que también comparten numerosos Honorables colegas, entre los cuales está el Honorable señor Pizarro, o sea, que corresponde a la minería el 13% del total del impuesto extraordinario al cobre.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo ruego a la Honorable Cámara que tenga a bien rechazar esta indicación, como lo hizo el Honorable Senado.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO (don Edmundo).— Señor Presidente, yo quiero hacer algunas observaciones, a fin de que la Honorable Cámara las conozca, porque se refieren al monto que, en realidad, va a producir el impuesto extraordinario al cobre en este año.

Según los cálculos que he podido recoger, la producción del primer semestre llega a 215.000 toneladas de cobre fino, que significan 473 millones de libras de cobre. Como el impuesto se aplica a la mitad, o sea, a la diferencia entre 10 y 21 centavos, da un valor de 271.975 dólares que, en los seis meses corridos, representan un valor de \$ 842.000.000, lo que hace presumir que en el año completo, rendirá la cantidad de \$ 1.700.000.000.

No veo cuál pueda ser el peligro de que este impuesto al cobre no alcance a cubrir las inversiones que por leyes anteriores se han acordado a base de este impuesto.

Quedaría un saldo de 100 millones para la Caja de Crédito Minero o, más bien dicho, para la minería, de acuerdo con la tesis que han estado sustentando los Honorables señores Walker y Zepeda, que estoy defendiendo y que acaba de sostener el Honorable Senado.

En realidad, la minería, en la forma que se había dejado antes, obtendría sólo el 3% de las entradas del impuesto al cobre.

La Honorable Cámara sabe, y el país también, que hoy día el Supremo Gobierno necesita una producción enorme de divisas, que las da la minería, y que sería imposible obtenerlas si no se va en su ayuda.

La minería chica que se desarrolla en las provincias de Atacama y Coquimbo, está al margen de los beneficios de este impuesto.

Hice presente en una sesión pasada, que la Fundación Paipote no iba a significar para la minería de Coquimbo ningún beneficio, y que era necesario construir ahí plantas de concentración, cuyo valor estimaba en unos 45 millones de pesos.

Al defender yo los intereses de la Caja Minera quiero dejar constancia que me refiero a los intereses de la minería. La Caja de Crédito Minero hasta este momento no ha cumplido, según los mineros del norte, una labor amplia en favor de la minería, porque ha carecido de los recursos necesarios para hacerlo. Nosotros debemos darle estos recursos y, en seguida, exigirle a la Caja que desarrolle un plan de positivos beneficios para toda la minería del país.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, cuando se discutió la semana pasada este proyecto, nosotros manifestamos la duda que teníamos respecto a la interpretación que le daba el Honorable señor Santa Cruz. Sin embargo, quiero dejar acá establecido, que las observaciones de Su Señoría no están desprovistas del todo de razón.

Con respecto al impuesto al cobre, los comunistas hemos mantenido una actitud invariable, porque es un hecho cierto que se está financiando con su producto una serie de leyes de carácter permanente. Con este impuesto, cuyo producto es relativo, vamos a tener las consecuencias a posteriori, cuando se produzca la paralización de la industria del cobre.

Ahora, con respecto al problema que discutimos, es indudable que hay razones de justicia para que aceptemos el rechazo que ha hecho el Honorable Senado del artículo 3.º, porque es de conveniencia que la Caja de la Habitación y la Caja de Crédito Minero perciban el impuesto total o el monto total del producto de esta ley para que puedan desarrollar sus actividades.

En este entendido, señor Presidente, los Diputados comunistas vamos a votar favorablemente el rechazo que ha hecho el Honorable Senado de esta disposición; pero sí, debemos dejar establecido que indudablemente hay anomalías en el despacho de una serie de leyes que hemos financiado con el impuesto al cobre, y que ha mencionado el Honorable señor Santa Cruz.

El señor CARDENAS.— Los artículos 13 y 14 de la Ley 8.756, son muy claros; no pueden merecer dudas de ninguna naturaleza, siendo, por

tanto, el financiamiento de la Ley 8.756, algo inmovible y definitivo.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor WALKER.— Señor Presidente, deseo volver al debate para aclarar dos cosas.

En primer lugar, se han dado muchos datos, se han dado muchas cifras, se han barajado muchos números, pero no se nos ha dicho qué leyes o qué artículos han reformado las leyes Nos 7.434 y 8.080, que destinan al fomento de la minería el 13% del impuesto al cobre.

No hay ninguna ley ni ningún artículo que haya modificado este porcentaje.

La otra declaración que deseo hacer, es que el informe a que ha hecho referencia mi estimado amigo, el Honorable señor Labbé, que lo he traído al debate como un argumento para apoyar su tesis, fué rechazado en el Honorable Senado por 24 votos contra 7. De manera, que ese informe no puede ser valedero para darlo como opinión del Honorable Senado. Esta misma votación del Honorable Senado nos está haciendo ver que estamos embarcados en un debate que por el lado práctico a nada nos va a conducir, porque el Honorable Senado tiene sobradamente los dos tercios para insistir en su criterio, como afortunadamente lo hará en el caso que esta Honorable Cámara arrebaté a la Caja de Crédito Minero los legítimos fondos que tiene para proteger a la minería del país.

El señor MELEJ.— ¡Y, además, tiene toda la razón el Honorable Senado!

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Señor Presidente, en el primer trámite de este proyecto, a muchos Diputados de esta Honorable Corporación se les presentó muy dudoso el problema de saber hasta dónde llegaría la elasticidad de este famoso impuesto al cobre, y hasta dónde era posible que toda la economía nacional siguiera descansando sobre bases y cálculos más o menos imaginarios respecto de su rendimiento.

Bajo la responsabilidad del cobre se está haciendo descansar en forma muy imprevisionaria todo el régimen económico, financiero y administrativo de nuestro país. Con sus impuestos se están financiando todas las nuevas leyes; con sus divisas se está financiando todo el presupuesto de importaciones, y, en consecuencia, se están financiando los impuestos de aduana e internación, y financia los planes extraordinarios de obras públicas, él constituye el cálculo principal en los impuestos a la renta, etcétera. Estamos dejando con demasiada benevolencia e imprevisión que toda nuestra economía vaya descansando exclusivamente en un sólo factor. Esto, en primer lugar, señor Presidente.

A continuación, señor Presidente, poco a poco, durante la discusión de este artículo, y a lo largo de todo este debate, hemos llegado a una conclusión bien clara: si se acepta el procedimiento propuesto para financiar a la Caja de Crédito Agrario, se desfinanciará a la Caja de Crédito Minero.

Es decir, en este caso, se quiere adoptar lisa y llanamente el principio de desvestir a un santo para vestir a otro.

El señor MELEJ.—Ni más ni menos...

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—La Cámara se ve obligada a elegir, en consecuencia, uno de estos dos caminos: o cercenar los fondos que por clara y expresa disposición de la ley corresponden a la Caja de Crédito Minero, ya que con la disminución de los fondos de esta Caja se van a incrementar los de la Caja de Crédito Agrario; o mantener las disposiciones legales que favorecen a la Caja de Crédito Minero, para lo cual el Fisco debería buscar nuevas fuentes de recursos para financiar debidamente a la Caja de Crédito Agrario...

El señor ROGERS.— Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—... sin tocar para esto los fondos que la ley destina a la Caja de Crédito Minero, yo estimo que el procedimiento de financiar una institución a base del desfinanciamiento de otras, a las cuales la ley les otorga los recursos necesarios, no es un procedimiento administrativo que convenga.

Oportunamente el Gobierno debiera buscar nuevos recursos, nuevos fondos para destinarlos al financiamiento de la Caja de Crédito Agrario. Pero —repito— estimo que no es un procedimiento adecuado recurrir para eso al desfinanciamiento de otra institución, por eso votaré de acuerdo con el criterio del Honorable Senado.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en la supresión del artículo tercero.

—DURANTE LA VOTACION:

El señor MONTANE.— ¿Me permite, señor Presidente?

No está clara la votación.

Varios señores DIPUTADOS.— Sí, está clara.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 30 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado, o sea, la supresión del artículo tercero.

Terminada la discusión del proyecto.

18.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS POR MAS DE TREINTA DIAS

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Pereira Lyon solicita el permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá este permiso.

Acordado.

19.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Montané renuncia a formar parte de la Comisión de Defensa Nacional.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Herrera Lira.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Ríos Padilla renuncia a

formar parte de la Comisión de Gobierno Interior.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Palma.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

20.—AUMENTO DEL VALOR DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES EN EL DEPARTAMENTO DE TALAGANTE CON EL FIN DE AUXILIAR AL SERVICIO JURIDICO GRATUITO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE DICHO DEPARTAMENTO.— PREFERENCIA

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Alcalde solicita la venia de la Sala para destinar algunos minutos al despacho del proyecto que figura en el décimo lugar de la Tabla, por el que se propone elevar en un veinte por ciento el valor de las patentes de alcoholes del departamento de Talagante.

El señor DIAZ.— Podrían ser cinco minutos, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se acordará así.

Acordado.

En discusión el proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

“Artículo 1.º — Elévase en el departamento de Talagante en un veinte por ciento de su valor las patentes que se establecen en el cuadro anexo N.º 2, en las categorías indicadas en los números 120, 121, 123 y 125 del decreto N.º 2638 del Ministerio del Interior, de 30 de abril de 1946, que fijó el texto refundido de la ley de rentas municipales, y que se publicó en el “Diario Oficial” de 29 de agosto de 1946.

Artículo 2.º — Los tesoreros comunales del departamento de Talagante llevarán cuentas especiales de los fondos que ingresen con la aplicación del artículo 1.º, sobre las cuales podrá girar sólo el presidente del Colegio de Abogados sin necesidad de decreto que autorice dicho giro, y hasta concurrencia de los gastos que origine el servicio del Colegio de Abogados en el referido departamento.

Artículo 3.º — Esta ley regirá desde el 1.º de julio de 1947”.

El señor ALCALDE.— Este es un proyecto sumamente sencillo.

Propone elevar en un veinte por ciento el valor de las patentes de alcoholes en el departamento de Talagante.

El propósito es evitar que se suprima la atención del Colegio de Abogados para la gente pobre. Para el mantenimiento de ese servicio en el departamento se necesitan 60 mil pesos y como no se dispone de fondos, se han cerrado las oficinas estos últimos días.

Las patentes de alcoholes producen 320 mil pesos en el departamento de Talagante. El veinte por ciento son 64 mil pesos, suma con la cual se podría perfectamente continuar el servicio de abogados tan necesario para la gente pobre del departamento.

Por ello, yo agradecería a la Honorable Cámara que aprobara el proyecto de ley en discusión.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

CerraGo el debate.

En votación general el proyecto.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Como no hay indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

21.—PETICIONES DE PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA

El señor COLOMA (Presidente).— Los Honorables señores Rosales y Berman solicitan el asentimiento de la Sala para hablar diez minutos cada uno al final de la sesión.

No hay acuerdo.

22.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—SE SUSPENDIO LA SESION.

23.—AUTORIZACION PARA EL TRASLADO DE PASAJEROS Y DE CARGA, DE BARROS ARANA A FREIRE, POR EL FERROCARRIL EN CONSTRUCCION DE FREIRE A TOLTEN.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Corresponde el primer turno al Comité Independiente.

Ofrezco la palabra.

El señor DURAN (don Julio).— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DURAN (don Julio).— Señor Presidente, en sesión pasada tuve oportunidad de presentar un proyecto de acuerdo con el objeto de solicitar del señor Ministro de Vías y Obras que intensificara los trabajos del ferrocarril de Freire a Toltén.

Este ferrocarril representa para la provincia de Cautín un adelanto de extraordinaria importancia. En la zona de Toltén, agrícola por excelencia, se producen numerosos elementos de primera necesidad que es indispensable trasladar a Temuco.

Desgraciadamente, la construcción de este ferrocarril ha sido sumamente lenta. Sin embargo, hasta hoy se ha construido y continuado la línea hasta la Estación Barros Arana, vale decir, casi la mitad del ferrocarril. Para efectuar estas labores, se dirige todas las mañanas, volviendo a las 12, y en la tarde, a las 7, una máquina con dos vagones para trasladar a los obreros de Freire a Punta de Rieles, donde están trabajando. La zona entre Barros Arana y Freire, en cuanto a caminos, es prácticamente intransitable. Si en el verano estos caminos son difíciles de recorrer, en esta época son totalmente intransitables. Lo curioso es que numerosos vecinos de esa zona ocuparon sin autorización, sólo con la tolerancia de los maquinistas y empleados del ferrocarril, los ca-

rrros para trasladar a los obreros desde Barros Arana y sus alrededores a Freire. Por una orden del Ministerio de Vías y Obras, esta tolerancia quedó sin efecto, y hoy no pueden los habitantes de la zona que ya he mencionado, trasladarse a Freire, sino por la vía ordinaria, que es el camino que he señalado y que, como he dicho, es prácticamente intransitable.

Por esta razón, señor Presidente, y como no representa ningún gasto para el Ejecutivo el que se autorice a los habitantes de la zona de Freire a Barros Arana para que ocupen este servicio de movilización que transitoriamente tiene la Empresa, yo formulo indicación para que, a nombre de la Honorable Cámara, y si no hay número suficiente en la Sala, a nombre del Diputado que habla, se oficie al señor Ministro de Vías y Obras Públicas, con el objeto de que autorice nuevamente la posibilidad del traslado de pasajeros y de carga de la Estación Barros Arana a Freire. Se entiende, señor Presidente, que esta autorización se dará previo un pago de lo que fije el Gobierno como tarifa de movilización.

El señor RIOS ECHAGÜE.— ¡Qué se agregue mi nombre, señor Presidente!

El señor LOYOLA.— Qué se agregue el mío, también, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Como no hay número en la Sala...

El señor ROSALES.— ¡Ya hay número!

El señor SALAZAR.— Qué también se agregue mi nombre, señor Presidente.

El señor CIFUENTES.— Que se envíe a nombre del Comité Independiente, que suma 29 Diputados.

El señor DURAN (don Julio).— Yo agradezco mucho a los Honorables colegas que apoyan esta iniciativa, que es de indiscutible importancia.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Como ahora hay número en la Sala se podría enviar el oficio a nombre de la Honorable Cámara.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procedería.

Acordado.

El señor CIFUENTES.— ¡Muy bien!

24.—AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA COMUNA DE PUCÓN.— PETICION DE OFICIO

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Pueda continuar Su Señoría.

El señor DURAN (don Julio).— En segunda, señor Presidente, hay en la provincia de Cautín otro problema que dice relación con la comuna de Pucón.

Ya en numerosas oportunidades esta comuna ha pedido al Ejecutivo la ampliación de los servicios de agua potable. Allí pasa una cosa curiosa: desde hace dos años está aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación la ampliación de estos servicios.

Sabe la Honorable Cámara que Pucón representa, dentro de la provincia de Cautín y dentro de todo Chile, uno de los puntos más fundamentales del turismo. Hasta allá llegan, en la época de verano, numerosos visitantes chilenos y extranjeros y numerosos hoteles y residenciales no pueden, señor Presidente, abastecer en forma satis-

factoria las necesidades del turismo o no lo hacen, por lo menos, en forma correcta, porque no tienen esto que es indispensable para la vida, el agua potable.

Yo quiero también solicitar de la Honorable Cámara, a nombre mío y de la representación parlamentaria de Cautín, que se oficie al señor Ministro de Vías y Obras Públicas con el objeto de que, a la mayor brevedad, solucione este urgente problema, en lo posible, antes de la próxima temporada de turismo del año 48.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha llegado la hora destinada a los proyectos de acuerdo. Honorable Diputado.

Se enviarán las observaciones formuladas por Su Señoría, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

25.—PROYECTOS DE ACUERDOS OBVIOS Y SENCILLOS

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor SECRETARIO.—Los señores Rosales y Abarca, apoyados por el Comité Comunista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

Que existe en la opinión pública vivo interés y justificada expectación por conocer las gestiones que actualmente se realizan entre representantes del Gobierno y personeros de empresas cupríferas norteamericanas, destinadas a innovar en la política mantenida hasta hoy en este importante rubro de la economía nacional;

Que hay conveniencia en conocer detalles y pormenores de este trascendental problema que debe ser debatido públicamente por sus proyecciones y por lo que representa para la economía nacional;

“LA HONORABLE CAMARA ACUERDA: Invitar al señor Ministro de Hacienda para que se sirva hacer una exposición sobre esta materia en una sesión especial de la Corporación”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

El señor MELEJ.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — **Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor MELEJ.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MELEJ.— Celebro que se haya aprobado este proyecto de acuerdo; pero debo dejar constancia de que una parte de sus fundamentos, es inexacta, porque no existe completo acuerdo entre el Gobierno y las empresas cupríferas norteamericanas para modificar la situación existente.

El señor ABARCA.—El proyecto no se refiere a eso, Honorable Diputado.

El señor ROSALES.—No dice nada de lo que manifiesta Su Señoría...

El señor MELEJ.— ¿Por qué no se lee otra vez?

El señor ABARCA.— Ya está aprobado.

El señor YANEZ.— Está aprobado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Está aprobado, pero se va a leer otra vez.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto de acuerdo: **(Lo lee nuevamente)**.

El señor MELEJ. —Como ya he dicho, celebro que se haya aprobado este proyecto de acuerdo; pero la verdad es que no hay completo acuerdo entre el Gobierno y las empresas cupríferas.

El señor SECRETARIO.— Los señores Rosales, González Olivares, González Prats, García Burr y Abarca, apoyados por los Comités Comunista, Independiente y Conservador, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

Que el Congreso Nacional sancionó como ley de la República un proyecto destinado a evitar la quiebra de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A., a fin de evitar las graves consecuencias económicas y de todo orden que este hecho acarrearía;

Que esta medida solo representa una solución muy transitoria y de emergencia, por cuanto la Empresa ha perdido ya todo su capital y no cuenta, por consiguiente, con recursos para continuar desarrollando normalmente sus actividades;

Que por esta razón es indispensable y urgente recapitalizar esta Empresa, a fin de asegurarle una existencia permanente y de sólida base económica;

“LA HONORABLE CAMARA ACUERDA: Solicitar del Supremo Gobierno que envíe lo más rápidamente posible al Congreso el proyecto de ley destinado a financiar y recapitalizar la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, iniciativa que fué anunciada por Su Excelencia el Presidente de la República en el Mensaje de apertura del periodo ordinario de sesiones del Parlamento”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — El señor Godoy, apoyado por el Comité Comunista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro del Interior se digno informar acerca de la actuación del Gobernador de San Carlos, en relación con los decretos que ha dictado disolviendo los Centros de Padres de las escuelas de San Carlos y prohibiendo con la fuerza pública la reunión de ellos en los recintos de las escuelas, hechos que han provocado protestas y alarma públicas en ese departamento”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

El señor MONTANE.— Lo celebro mucho, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Si le

parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Los señores Yáñez y Durán (don Julio), apoyados por los Comités Liberal e Independiente, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"En vista del alza creciente del precio de la harina, motivada por la falta de medidas que eviten la especulación y el agio y agravadas con el contrato celebrado entre el Ministro de Agricultura y la Asociación de Molineros del Centro, que contribuye y fomenta el mercado clandestino de ese producto y oídas las explicaciones del señor Ministro.

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA: Representar al Gobierno la manifiesta inconveniencia de dicho contrato y la extrema urgencia de ponerle término inmediatamente".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El señor Durán, don Julio, apoyado por el Comité Independiente, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA HONORABLE CAMARA CONSIDERANDO:

1.0— Que aun cuando no ha sido terminado el ferrocarril de Freire a Toltén el tramo hasta Barros Arana está en condiciones de uso;

2.0— Que en la actualidad la movillización de los obreros se hace en un tren especial hasta el citado lugar;

3.0— Que la población de esa zona queda totalmente aislada por el pésimo estado de los caminos.

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Enviar un oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el objeto de que se autorice, previo el pago de las tarifas que corresponda, el transporte de pasajeros y carga compatibles con las seguridades de rigor".

El señor DURAN (don Julio).— Ya fué aprobado, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En realidad, ya fué aprobado este proyecto de acuerdo.

El señor SECRETARIO.— El señor Rosales, apoyado por el Comité Comunista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que la Ilustre Municipalidad de Graneros ha procedido a pavimentar la calle principal de esa ciudad que es, a la vez, el camino que empalma con la ruta longitudinal pavimentada;

Que, con este motivo, ha quedado sin pavimento un sector de más o menos 500 metros de camino fiscal y la entrada misma del pueblo entre la ruta longitudinal y la calle principal pavimentada;

Que es un sentido anhelo de todos los habi-

tantes de Graneros la pavimentación de ese sector que actualmente produce molestias, tanto a la entrada como a la salida de esa población, especialmente durante los meses de invierno;

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva impartir las instrucciones correspondientes para que se proceda a pavimentar dentro del más breve plazo el sector de camino a que se ha hecho mención".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El señor Correa Letelier, Comité del Partido Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que los representantes del Presidente de la República deben actuar en todas las circunstancias en conformidad a los principios de moral y de respeto a las garantías individuales;

Que el Gobernador de Castro intervino en hechos que en caso de ser comprobados, desprestigiarían la representación que inviste,

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Pedir al Ministro del Interior una severa investigación, de los hechos ocurridos en la ciudad de Castro en la noche del 31 de mayo ppdo., en los cuales participó el Gobernador de Castro y de los que resultaría víctima el ciudadano don Silvio Pérez Torres; y aplicar las sanciones administrativas que correspondan".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

26.—APLAZAMIENTO DE LA DISCUSION DE UN PROYECTO DE ACUERDO

El señor SECRETARIO.— El señor Correa Letelier, como Comité del Partido Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS CONSIDERANDO:

1.0— Que el 6 de abril ppdo., se efectuó en la comuna de Chonchi la elección ordinaria de Regidores;

2.0— Que dicha elección fué viciada por arbitrariedades cometidas por las autoridades de dicha comuna, tales como el Alcalde don Lautaro Vera, el Subdelegado, don Luis Cárdenas Bórquez, el Juez de subdelegación, don Arturo Ata.

la, y el Jefe de las Fuerzas, Teniente de Carabineros, don Rafael Montero;

3.0— Que estas arbitrariedades consistieron esencialmente en clausurar, indebida e ilegalmente la Secretaría de los partidos Conservador, Liberal, Radical Democrático y Socialista, en virtud de una orden impartida por el Juez de Subdelegación, y que fué cumplida por el Jefe de las Fuerzas, Teniente señor Rafael Montero, con inexcusable ignorancia o positivo dolo, pues la ley entrega tal medida extrema a la exclusiva resolución del Juez del Crimen y Jefe de la Fuerza, después de haber comprobado personalmente la comisión o preparación de determinados delitos.

4.0— Que los vocales de las Mesas receptoras de sufragio pertenecientes en su mayoría al Partido Radical, impidieron en muchas Mesas que funcionaran las cámaras secretas con el fin de ejercer de esta manera un control delictuoso sobre el voto de los ciudadanos.

5.0— Que los aludidos Alcalde, Juez de Subdelegación, Subdelegado y otros empleados fiscales, tales como el Agente de los FF. CC. del Estado en Castro, pertenecientes todos al Partido Radical, participaron efectivamente en las tareas electorales, presionaron indebidamente a los electores y permitieron desmanes y atropellos que coartaron la libre emisión de los sufragios.

6.0— Que estos hechos y otros que se indican en el expediente respectivo, y del cual conoció el Tribunal Calificador de Elecciones, movieron a este alto Tribunal de la República a declarar nula la citada elección y ordenar su repetición en conformidad a la ley;

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

1.0— Solicitar de S. E. el Presidente de la República la inmediata destitución del Subdelegado que actuó en esa Comuna el día de la elección referida;

2.0— Pedir a S. E. el Presidente de la República que en conformidad al Art. 131 de la Ley de Elecciones ordene anotar en la hoja de Servicio del Jefe de la Fuerza, de aquella elección, Teniente de Carabineros don Rafael Montero, que este Oficial no cumplió con su obligación de mantener el orden público y las garantías individuales y que, además, infringió la ley, con ignorancia inexcusable o positiva mala fe, y que, además, se sirva ordenar se le traslade de inmediato y se instruya el correspondiente sumario, a fin de aplicarle las sanciones que procedan;

3.0— Transcribir este acuerdo a la Excm. Corte Suprema para que, si lo tiene a bien, ejercite sus facultades correccionales sobre el Juez de Subdelegación de Chonchi".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Muchas gracias.

La Honorable Cámara no puede declarar obvio y sencillo un proyecto de acuerdo como el que se acaba de leer. De su texto mismo y de las

últimas conclusiones a que llega, se deduce que se desea iniciar una investigación administrativa para establecer las responsabilidades correspondientes. Y en este instante, no hay otro antecedente que lo resuelto por el Tribunal Calificador de Elecciones.

Sobre el particular, me permito hacer presente a la Honorable Cámara que el Tribunal Calificador de Elecciones sostiene, en una de sus conclusiones, que una Secretaría que está dentro de cierta distancia del local en que se verifica la elección, sólo puede ser clausurada por el Juez del Crimen o por el Jefe de la Plaza. Esto no es totalmente efectivo, señor Presidente. Tengo a la mano la Ley de Elecciones que en su artículo 62, establece lo que expongo; y en vista de esto tengo preparado un discurso para referirme a este problema en la Hora de los Incidentes.

El artículo 62, que menciono, dice:

"Además, para asegurar la independencia de las Mesas Receptoras, y de los electores, la autoridad impedirá que las Secretarías de propaganda se instalen a menos de doscientos metros de cualquiera Mesa Receptora, en las cabeceras Departamentales, y a menos de cien en las demás localidades, procediendo, sin más trámite que la orden del Juez del Crimen, en las cabeceras departamentales, y del Juez de Subdelegación, en las demás localidades, a la clausura de las que se instalaren a menor distancia".

¿Cómo es posible, señor Presidente, que la Honorable Cámara vaya a estimar obvio y sencillo un proyecto de acuerdo que está fundado en antecedentes que no son exactos y que contrarían la ley!

Yo pido que este proyecto quede detenido en su discusión.

El señor CONCHA.— Señor Presidente...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de la Cámara, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA.— El Honorable señor González Madariaga, con la ponderación que le es característica, nos ha dicho que todo esto es falso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No, Honorable colega, no he dicho que todo sea inexacto. Sólo me he referido en esta forma a los fundamentos del proyecto de acuerdo.

El señor CONCHA.— Yo no creo que sea así. Por lo demás estimo conveniente que se encuentre presente el Honorable señor Correa Letelier, por lo que pediría que este proyecto de acuerdo quedara pendiente para la próxima sesión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Que quede para segunda discusión.

El señor CONCHA.— Para la próxima sesión.

El señor MELEJ.— O sea, para segunda discusión.

El señor CONCHA.— No es lo mismo, Honorable Diputado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dejará este proyecto para ser considerado en la próxima sesión.

Acordado.

27.—PROYECTO DE ACUERDO EN TRAMITE DE SEGUNDA DISCUSION

El señor SECRETARIO.— Se encuentra en el trámite de segunda discusión, el proyecto de

acuerdo del Honorable señor Rosales, apoyado por el Comité Comunista, y que dice:

"CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de septiembre de 1946, se promulgó la ley 8,572, despachada por el Congreso Nacional y por la cual se ordenaba a la Empresa "Braden Copper a pagar, por una sola vez la suma de \$ 20.000, a cada viuda de obrero o empleado fallecido en la catástrofe de Sewell y 5 mil pesos por cada hijo menor, y se autorizaba, al mismo tiempo, a la Caja de Empleados Particulares para pagar igual suma a las viudas de los empleados y a sus hijos menores respectivos;

Que la Caja de Empleados Particulares procedió a darle cumplimiento a esta ley a los pocos días de haberse promulgado;

Que la Empresa Braden Copper, en cambio, solicitó algunas aclaraciones, motivo por el cual el Ministro del Trabajo dictó, con fecha 3 de enero del presente año, el Decreto N.º 1047 (reglamentando la aplicación de esta ley, a fin de aclarar las dudas de la Empresa Braden Copper, fijándole, además, un plazo de noventa días para darle cumplimiento);

Que este plazo venció el día 3 del presente mes, y durante su transcurso, la Empresa no hizo nuevas objeciones; pero, en el último día, se negó a cumplir las disposiciones de esta ley, a pesar de los requerimientos del Ministerio del Trabajo;

Que este hecho insólito constituye una grave falta, por cuanto la Braden Copper Company, como Empresa extranjera podrá discutir nuestras leyes, pero no puede dejar de cumplirlas.

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Enviar oficio al señor Ministro de Justicia para que arbitre los medios que estime convenientes, a fin de que se cumpla con una Ley de la República y aplique a la Empresa Braden Copper Company las sanciones del caso por el delito que ha cometido al rebelarse contra una disposición legal emanada de los Poderes constituidos."

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha llegado el término de la hora destinada a los proyectos de acuerdo.

28.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, voy a dar cuenta de una renuncia y de un reemplazo de miembro de Comisión.

El Honorable señor Escobar Zamora, renuncia a la Comisión Especial que estudia los problemas de Chiloé.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Uribe, don Damián.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia formulada y el reemplazo propuesto.

Acordado.

29.—PETICION DE PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito

el asentimiento de la Honorable Corporación para conceder la palabra, por diez minutos, al Honorable señor Rosales, al término de la sesión.

El señor CONCHA.— ¿De qué va a tratar?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El Honorable señor Rosales no ha dicho a la Mesa, con qué objeto, Honorable Diputado.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al final de la sesión, por diez minutos, al Honorable señor Rosales.

El señor CONCHA.— No hay acuerdo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

30.—EL PROBLEMA DE LA CARNE.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Durán, don Julio.

El señor DURAN (don Julio).— Señor Presidente, Honorable Cámara: en los últimos días se ha agudizado un problema que, en nuestro concepto, es de vital importancia para la población en general: me refiero al problema de la carne.

Hace algún tiempo, el Supremo Gobierno llegó a un acuerdo con los importadores de ganado argentino, acuerdo que consiste en fijar el precio de venta de animal vivo a \$ 7 el kilo y, como consecuencia de esta tarifa, fijó el precio de \$ 11 el kilo de animal en vara.

De acuerdo con estos precios, y previa consulta al Gremio de Dueños de Carnicerías, también se fijó la tabla de precios de venta de carne al detalle.

Posteriormente, señor Presidente, el Gobierno ha cumplido, por medio de la Corporación de Fomento de la Producción, con todo lo que se refiere a la internación de ganado argentino, ya que es, prácticamente, esta institución la que vende directamente a los que se dedican al negocio del abasto.

Sin embargo, en ese mismo tiempo, se fijó en \$ 7.40 el kilo de animal vivo y se aumentó el precio del kilo de animal en vara a \$ 11.40, modificándose también la tabla de precios de venta de carne al detalle.

Desde hace algunos días, señor Presidente, por la escasez de ganado, la ciudad de Santiago, ha visto con extrañeza que el Gobierno, frente al problema de la carne, no adopta resolución definitiva alguna. Cree el Gobierno cumplir con la obligación de abaratar el costo de la vida, manteniendo, nominalmente, los precios de venta al detalle fijado de acuerdo con el precio de \$ 7.40 de animal vivo.

A este respecto, tengo aquí a la mano los precios de la carne dados por la prensa. Me voy a permitir leer estos datos, porque son de suma importancia.

La venta del animal en vara, de acuerdo con los precios oficiales, fué la siguiente: el kilo de buey, a \$ 11.40; el kilo de novillo, a \$ 11.40; el de vaca, a \$ 11.40.

El señor IZQUIERDO.— Ese es el precio fijado para la primera, segunda y tercera clases.

El señor DURAN (don Julio).— Como muy bien me apunta el Honorable colega, este precio es para la carne de primera, segunda y tercera clases.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Siempre es muy oportuno el Honorable Diputado.

El señor DURAN (don Julio).— Existe, incluso, señor Presidente, respecto del precio de la carne un precio máximo y un precio mínimo.

Sin embargo, aquí no hay un precio máximo ni un precio mínimo. Y no lo hay solamente dentro de una misma clase sino dentro de un mismo rubro, sean bueyes o novillos.

Esto indica, señor Presidente, una grave anomalía; sin embargo, el Gobierno parece sordo y ciego ante estos datos que estoy dando. Esto es tanto más grave si se considera el precio de la carne en feria.

Tengo a mano los datos dados también en forma oficial.

Figura el precio de la carne a \$ 9.28, a \$ 9.22 y \$ 8.50; vale decir, señor Presidente, a casi dos pesos más caro que el precio fijado por el Gobierno.

El señor IZQUIERDO.— Más de tres pesos.

El señor DURAN (don Julio).— El precio oficial es de siete pesos.

El precio oficial de feria habría sido fijado por el Gobierno a 7 pesos al ganado argentino; en la práctica, en la feria se está comprando a 9.28 pesos, es decir, 2.28 pesos más caro que el precio fijado por el Gobierno. Mientras tanto, el Gobierno mantiene el precio del animal en vara, es decir, que al industrial, al hombre que beneficia ganado en el Matadero, se le mantiene el precio de \$ 11.40, en circunstancias que está pagando en feria \$ 9.28.

Cuando se fijaron estos precios del animal en vara, se hizo en consideración al precio que tenía el ganado vivo en feria. De modo que tan pronto supo el Gobierno que se habían modificado los precios en feria, era natural que se modificaran los precios en vara y se modificaran, también, de acuerdo con esa tabla, los precios de la venta de carne al detalle.

Sin embargo, señor Presidente, el Gobierno, frente a este hecho grave, no ha tomado ninguna resolución.

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable Diputado, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— Desde el año 39 hasta la fecha, el Gobierno ha estado absolutamente sordo a todo lo que se le ha dicho en esta Honorable Cámara respecto de este problema. No lo ha querido afrontar con miras a proteger la ganadería nacional sino atacándola con la importación de ganado argentino, sabiendo que no podemos nosotros competir con él. Con estas importaciones que, incluso, han sido muy abultadas, se ha hecho un mal enorme a la industria ganadera nacional y se han sacado del país muchas divisas que necesitábamos para otros fines muy distintos del que nos ocupa en este momento.

El señor DURAN (don Julio).— A este respecto, señor Presidente, ha habido una errada política del Gobierno.

Siento tener que restringir mis observaciones a este respecto, señor Presidente, porque va a ocupar la parte final del tiempo del Comité Independiente, el Honorable señor Cifuentes.

En la lucha que el Gobierno aparentemente está realizando contra la especulación, ha creído inteligente mantener los precios de la carne al detalle en las carnicerías; y se esmera en este sentido en tomar posiciones de tipo demagógico, como son la clausura de carnicerías y la persecución a los dueños de ellas, a quienes presenta ante la opinión pública como grandes especuladores; mientras tanto, conociendo los antecedentes que en este instante estoy dando, no quiere abrir los ojos y ver la realidad.

Al Gobierno se le ha representado la gravedad de la situación económica de los dueños de carnicerías y, entonces, a través del Comisariato, les ha recomendado, para combatir los precios del ganado en vara y en feria, que no compren carne, olvidándose que los dueños de carnicerías tienen gastos generales que no pesan en el caso de los industriales, ni tampoco en el de los comerciantes de animales en feria.

Por otra parte, se ha pedido autorización al Comisariato para no abrir las carnicerías por falta de carne, porque no se puede estar comprando este artículo a un precio superior al que se vende, porque ello —es ocioso decirlo— lleva sencillamente a la ruina. Sin embargo, el Comisariato no ha autorizado el cierre de las carnicerías; más aun, en la Vega de Santiago, se les ha hecho presente a los dueños de estos establecimientos que si no compran carne a los precios prohibitivos de \$ 14 y \$ 15 el kilo, como es el precio de "bolsa negra", les serán cancelados los contratos de arriendo que tienen en la Vega. En vista de esta situación, se ha crecido al Gobierno la entrega de las carnicerías para que, si tiene alguna solución para este problema, se encargue, por su propia cuenta, de administrar estos negocios. El Gobierno tampoco ha aceptado esta proposición.

Yo no sé qué pretende el Gobierno al seguir manteniendo demagógicamente medidas que no solucionan nada y, por el contrario, agravan el problema, llevando a la desesperación a las clases consumidoras.

Voy a terminar, señor Presidente, formulando una indicación: que se solicite al señor Ministro de Economía y Comercio que, en una próxima sesión, llegue hasta esta Honorable Cámara a fijar la posición del Gobierno frente al problema de la carne. Y, haciendo más amplia mi indicación, señor Presidente, que el Gobierno, a través de su Ministro de Economía y Comercio, dé a conocer ante esta Honorable Cámara su criterio frente al problema de la carne y de la ganadería en general.

El señor CARDENAS.— Y de todo el comercio minorista, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar un oficio al señor Ministro de Economía y Comercio con las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Durán, solicitándole, además, que se sirva concurrir a una próxima sesión de la Honorable Cámara con el objeto de proporcionar las informaciones que el Honorable Diputado ha indicado.

El señor IZQUIERDO.— Que se envíe el oficio a nombre de la Cámara, señor Presidente.

El señor CARDENAS.— Sobre todo, que se trate la situación del comercio minorista, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará el oficio a nombre de la Corporación.

Acordado.

31.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Corporación para conceder la palabra, al término de la sesión, por 10 minutos, al Honorable señor Rosales; por 5 minutos, al Honorable señor Cifuentes y, por 5 minutos, al Honorable señor Berman.

Acordado.

El señor CIFUENTES.— Yo iba a usar de la palabra dentro del tiempo del Comité Independiente, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Desgraciadamente, ha llegado el término del tiempo de ese Comité, Honorable Diputado.

Por eso, interpretando el sentir de Su Señoría, he solicitado que se le concedan 5 minutos al término de la sesión.

El señor CIFUENTES.— ¿Así es que me ha llegado la hora, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— A Su Señoría no le llega nunca la hora.

32.—PLAGA DEL "GUSANO BLANCO" EN LA COMUNA DE GORBEA, DEL DEPARTAMENTO DE CAUTIN.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Conservador.

El señor LOYOLA.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, la enumeración de las tareas cumplidas por los servicios de Sanidad Vegetal, que se hace en los anexos del reciente mensaje presidencial, parece estar destinada a indicar que ese Departamento se siente totalmente satisfecho de las labores realizadas en el año 1946.

No piensan lo mismo los agricultores de algunas regiones de la provincia que represento ante esta Honorable Cámara. No es que nieguen importancia a las preocupaciones de ese Servicio. Sólo estiman que las campañas emprendidas por la Sanidad Vegetal, aparentemente se han desarrollado dentro de una órbita muy limitada. Fuera de ésta última, han quedado extensas comarcas de cultivo con graves y complejos problemas sanitario-vegetal, que están extendiéndose progresivamente.

Los agricultores de una región extensa de la provincia de Cautín no comparten el optimismo de la indicada repartición. Creen que la gravedad y extensión de las plagas que sufre su agricultura desde hace dos años, sin encontrar acogida alguna para sus quejas, impiden asegurar tan enfáticamente que la tarea ha sido completa.

El problema se le ha planteado a la comuna de Gorbea, a la que se llama "granero de Cautín", por el valor de su producción triguera. Desde hace dos años esa zona es atacada por una plaga agrícola que afecta seriamente a sus cultivos y hace sentir sus efectos en grandes mermas en los rendimientos habituales. Esa plaga, conocida por

"gusano blanco", ha hecho disminuir esos rendimientos hasta en un cuarenta por ciento de lo habitual.

Las autoridades y algunas instituciones que observan con interés estos problemas, se han preocupado de la situación creada a la comuna de Gorbea. Pero sus gestiones ante los Poderes Públicos no han tenido buen éxito. La prensa regional, especialmente "El Diario Austral", de Temuco, se han hecho cargo de las quejas de los productores, con el mismo resultado estéril.

Lo grave no es únicamente el daño que ha causado, y sigue causando a la comuna de Gorbea. Es también su extensión a las comunas vecinas, cuyos campos se han visto atacados por esta plaga.

Los servicios de Sanidad Vegetal no pueden ignorar esta situación irregular, que viene arrastrándose desde hace dos años. El Alcalde de Gorbea, señor Max Opazo, quien continúa en esas funciones en el actual período edilicio, elevó los antecedentes del caso al Ministerio de Agricultura, el año pasado. Hasta el momento, su ncta no ha conseguido la dictación de medidas. Ha tenido que insistir en un nuevo oficio, cuya copia tengo en mi poder, y que voy a rogar a la Honorable Cámara que se agregue a continuación de mis palabras.

Gorbea, Honorable Cámara, está constituida en su gran parte por pequeños predios agrícolas. Es una de las jurisdicciones municipales en que la subdivisión del suelo agrícola se ha hecho más intensamente. El hombre de esa región siente apego a la tierra, y su mayor anhelo ha sido transformarse en propietario.

Esta subdivisión exige cultivos intensivos y, además, exige arrancar a la tierra el máximo de rendimiento, a fin de poder subsistir una familia. Si un cultivo experimenta un serio contraste, se malogran todos los planes y las esperanzas, y el propietario se ve impedido de cumplir sus compromisos comerciales, y va sencillamente a la ruina, a la liquidación malbaratada de su predio.

Gorbea produce habitualmente unos 180 mil quintales métricos de trigo. Esa cifra ha descendido violentamente a porcentajes que invitan a reflexionar. Según el Alcalde de esa comuna, en la cosecha próxima, sólo se recogerá la cuarta parte de lo normal, pues, aparte de las consecuencias indicadas, muchos productores han desplazado sus actividades hacia cultivos que no están expuestos a la plaga en referencia.

Quiero señalar la contradicción entre los llamados a los agricultores para que multipliquen sus esfuerzos y aumenten la producción, y esta indiferencia ante plagas que causan daños ruinosos y se traducen en fuertes disminuciones.

Voy a solicitar que mis observaciones, junto con el oficio que pido insertar en el boletín, se eleve al señor Ministro de Agricultura, para que se adopten medidas y a la vez se investigue por qué no se atendió el año pasado la denuncia anteriormente formulada por la Municipalidad de Gorbea, en defensa del interés y porvenir de la agricultura regional.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Loyola, junto con las observaciones que ha formulado, al señor Ministro de Agricultura, en nombre de la Corporación.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se inser-

tará en el Boletín de Sesiones el documento a que se ha referido el Honorable señor Loyola.

Acordado.

El documento que se acordó insertar, es del tenor siguiente:

"MUNICIPALIDAD DE GORBEA.

Gorbea, 10 de junio de 1947.

Gorbea, conocida comúnmente por la Comuna "Colmena" o "granero de Cautín", está situada en la citada provincia, departamento, Pitrufquén, es esencialmente agrícola y una de las más subdivididas del país.

Hace dos años a esta fecha sus campos se han visto infestados por larvas, conocidas por "gusano blanco", plaga que, como consecuencia, ha traído la disminución de un 40 por ciento de la producción.

En el presente año se han multiplicado en forma asombrosa, llegando a encontrarse hasta 287 gusanos en un m².

Razón a ello y a la experiencia adquirida en el año ppdo. cuyos daños fueron de bastante proporciones, pese a que muchos agricultores volvieron a sembrar sus predios obtuvieron el mismo resultado, en el presente, ya son muchos los productores que han tenido que paralizar las siembras, otros se han abstenido de sembrar y algunos han cambiado el rubro del cultivo y se han dedicado al de arvejas, linaza, etcétera.

Como consecuencia, se prevé que de los 180.000 qq. de trigo que se cosechaban m/m en temporadas anteriores, en el próximo se reducirán éstos solamente a la cuarta parte de la cifra consignada.

El año ppdo. el infrascrito, también Alcalde en aquel entonces, ofició a ese Ministerio, informándole de la plaga que azotaba a nuestra tierra y advirtiéndole las graves consecuencias que acarrearía a la agricultura regional, si no se tomaban medidas en su debida oportunidad, para extirpar o por lo menos para combatir este flagelo.

Al parecer ese Ministerio no le dió mayor importancia a esa voz de alarma que se le transcribió, y se confirma esta apreciación ya que quedaron inconsultos los fondos necesarios para el presente año, a fin de efectuar las investigaciones científicas y estudios respectivos, corroborando estas aseveraciones las declaraciones hechas a la prensa de Temuco por funcionarios de la Brigada Sanitaria Vegetal, organismo que tiene a su cargo y está comisionada para efectuar los estudios correspondientes, manifestando que, razón a que carecen de los fondos necesarios se ven imposibilitados para proseguir las investigaciones científicas que el caso requiere.

Debo hacer presente una vez más que si ese Ministerio no se interesa en darle la importancia que se merece a este grave problema y no se aboca a él, a corto plazo será una verdadera ruina para toda la zona triguera, ya que esta larva se multiplica en forma fantástica, pues, después del proceso de su metamorfosis, se convierte en "San Juan", insecto de una fecundidad única, el que

propaga esta plaga, verdadero azote para la agricultura.

Dado el precio del trigo, a fijar para el próximo año que, creo será un tanto remunerativo y a fin de que cada productor aporte con un porcentaje para la campaña del gusano, me permito insinuar que, en vez de percibir el precio oficial se le rebaje uno o dos pesos del precio fijado y ya tendrán fondos suficientes para esta cruzada.

Finalmente me he permitido enviarle un cajoncito de gusanos, como muestra, los que se han recogido en 5 m². a objeto de que se den cuenta de la magnitud de la plaga y de la justificada alarma de los agricultores de esta región.

Saluda muy atte. S. S.— (Fdo.)— **Max Opa-**

zo Navarro, Alcalde.

Al Ministerio de Agricultura".

33.—ARRENDAMIENTO DEL TEATRO DEL LICEO DE HOMBRES DE SAN FELIPE.— PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LA MATERIA

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Echeverría.

El señor ECHEVERRÍA.— La ciudad de San Felipe estaba orgullosa de contar con un Liceo moderno...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— También está orgullosa de que Su Señoría sea su representante.

El señor ECHEVERRÍA.— Restablecido el orden alterado con la natural y justiciera ocurrencia del señor Presidente que agradezco...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor ECHEVERRÍA.— Decía que la ciudad de San Felipe estaba orgullosa de contar con un Liceo moderno, una de cuyas dependencias es un magnífico teatro destinado a altos fines de difusión cultural.

El Liceo de Hombres de San Felipe destinaba este teatro, desde hace dos años, a veladas culturales, artísticas, de difusión científica, en fin, a una serie de obras encaminadas todas al desarrollo y fomento de la cultura en aquella ciudad. Sin embargo, el Liceo no está aún completo y falta la edificación de varios pabellones.

Por estos mismos días, se tramitan la expropiación necesaria para completar este moderno edificio y convertirlo en un establecimiento educacional de clima, al cual acudirían los niños dedicados de salud de toda la República, que será el primero en su género en el país.

Con gran sorpresa se ha impuesto la ciudad de San Felipe de que últimamente se ha entregado, por el Ministerio de Tierras y Colonización, en arrendamiento a particulares el Teatro del Liceo de Hombres, desvirtuando los altos fines para que fué construido y privando a la ciudad del único medio desinteresado de expansión de cultura. La sala que ha sido dada en arrendamiento no tiene ninguna de las condiciones que requiere una sala de espectáculos públicos, y su concesionario, con el objeto de adaptarlo a los fines de una explotación comercial, debe introducir en ella una serie de importantes modificaciones que harán en el futuro imposible que los alumnos vuelvan a

contar con este teatro, si no se deja sin efecto su absurda concesión.

Este inconsulto decreto que ninguna razón justifica, ha producido, como es de suponer, la mayor alarma y aún indignación en la ciudad. La Municipalidad, en una sesión especial, con la opinión unánime de todos sus miembros, de regidores pertenecientes a todos los partidos políticos, desde el Conservador hasta el Comunista, ha protestado de la dictación de este decreto supremo y ha pedido su derogación al Supremo Gobierno, con el objeto de que se evite la consumación de este verdadero atentado en contra de la cultura, que aleja definitivamente a un bien fiscal del destino natural para el cual fué construido y fundada en razones técnicas ha impedido entretanto el funcionamiento del nuevo teatro, negándole el permiso respectivo. Del mismo parecer ha sido el Comité de Adelanto Social de San Felipe y el propio Rector del Liceo.

Con el objeto de evitar la consumación de este verdadero atentado, he presentado un proyecto de acuerdo a la Honorable Cámara, y ruego al señor Secretario que le dé lectura y al señor Presidente que se sirva someterlo a la consideración de la Honorable Cámara, a fin de que, como es todavía tiempo, se evite que esta concesión se consume y se prive a San Felipe de un teatro que fué construido con fines exclusivos de cultura, y que, como he dicho, constituye un motivo de orgullo para esta ciudad, y que no se puede tolerar que se entregue a la explotación comercial.

Ojalá, señor Presidente, que todas las ciudades pudieran contar con un teatro igual!

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¿Me permite, señor Diputado?

Y, según entiendo, en el Ministerio de Tierras y Colonización se ha hecho entrega de la propiedad, sin que se haya cumplido con ninguno de los requisitos acordados en el decreto de concesión. Esto sería de extraordinaria gravedad porque, además de haberse dispuesto de un bien nacional, no se habrían exigido las mínimas condiciones que se fijan para otorgar estas concesiones.

El señor ECHEVERRÍA.— Las observaciones que acaba de hacer el Honorable señor Pizarro son efectivas y tengo en la mano los antecedentes que las justifican. Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se acuerde insertarlos a continuación de las observaciones que estoy haciendo.

Se trata de una nota del Director de Obras Municipales de la Municipalidad de San Felipe, en que se deja constancia de todas las deficiencias que tiene esta sala para convertirse en un teatro público y de la nota del señor Alcalde, dirigida a los Ministerios de Educación y de Tierras y Colonización, en que les da cuenta de este hecho y solicita la derogación del Decreto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Corporación para insertar los documentos a que se ha referido el Honorable Diputado en el Boletín de Sesiones.

Acordado.

—Los documentos que se acordó insertar son del tenor siguiente:

“COPIA

Ref. Informe sobre Teatro Liceo de Hombres.
Número 23

San Felipe, 13 de junio de 1947.

Señor Alcalde:

En cumplimiento al oficio número 151, de fecha 11 del presente, tengo el agrado de informar al señor Alcalde sobre las condiciones de seguridades de construcción, condiciones higiénicas, comodidades y dependencias necesarias exigidas por la Ordenanza General de Construcciones, que presentaría el Teatro del Liceo de Hombres, al dedicarlo a espectáculos públicos de biógrafos y otros actos culturales.

Debo manifestar, en primer lugar, al señor Alcalde que de la visita de inspección efectuada al mencionado edificio, he podido comprobar que no se trata propiamente de un teatro, sino que de una Sala de Espectáculos, muy apropiada, para un establecimiento educacional como el Liceo, en la cual se han considerado todas las condiciones de seguridad, comodidad, higiene y resistencia exigidas por la Ordenanza General de Construcciones, al destinar esa sala para que el alumnao pueda efectuar sus reuniones culturales.

Pero de ahí a destinarlo y explotarlo como teatro para espectáculos públicos de biógrafo, sería imposible conceder tal autorización, puesto que no cumple con las exigencias fundamentales que la Ordenanza respectiva establece para funcionar como tal.

En efecto, no cumple con el artículo 2.º de la mencionada Reglamentación, que dice que los edificios destinados a Salas de Espectáculos de capacidad comprendida entre 500 y 1000 espectadores, deben tener un frente y accesos principales a una calle de ancho no inferior de 10 metros, y uno de sus costados a otra calle por medio de un espacio o patio de un ancho no menos de dos metros.

No cumple con la letra e) del artículo 225, que obliga a tener en un frente principal un número de puertas cuyo ancho total equivale a un metro por cada 100 espectadores. En este caso, por tratarse de una sala con capacidad aproximada para 600 espectadores, debería tener por lo menos 2 puertas de 3 metros cada una, como lo ordena el artículo 240. Tiene solamente una de lo 3 metros, en su fachada principal y otra de 1.50 metro en el cuerpo de edificio del Liceo que sirve de salida al alumnao. En el costado lateral-oriental, tiene solamente dos puertas de 1.60 metros cada una que sirven de acceso a un corredor de dicho establecimiento.

Por lo tanto, bajo el punto de vista de seguridad y comodidad de acceso del público, es una sala totalmente inapropiada para ser explotada como teatro.

En cuanto la distribución de las aposentaduras de platea baja y alta, están conformes con las exigencias de la Ordenanza, letras b) y c), del artículo 251, puesto que disponen de pasillos de 1.40 metro y como distancias entre respaldos de asiento, 0,90 metro.

No cumple con los artículos 228 y 237 referentes a capacidad de ventilación y doble instalación de luz.

Tampoco con el artículo 252, referente a vestíbulo de acceso a la caseta de proyecciones, ventilación directa de ésta, ecétera.

Tampoco cumple con el artículo 250, referente a servicios higiénicos para el público, y sólo se dispone de un pequeño servicio en el primer piso y uno amplio en el segundo, que pertenecen al Liceo para el uso privado del alumnado y que en ningún caso la Ilustre Municipalidad estaría autorizada para permitir su uso diario por el público.

Este solo hecho, señor Alcalde, me autoriza para poner fin a este informe referente al destino que se le desea dar a la Sala de Espectáculos del Liceo

En cuanto a las condiciones de resistencia y estabilidad del edificio, no me merece objeción alguna, ya que se trata de un edificio moderno, construido de albañilería de ladrillos y concreto armado, calculadas quizás con un exceso de resistencia para el objeto a que están destinadas. Sobre esta platea alta, se ha construido la caseta de proyecciones que en cuanto a dimensiones y material de construcción es aceptable; pero que no cumple con las disposiciones del artículo 252.

En cuanto a dependencias, como camarines, servicios higiénicos de los mismos, foyer o vestíbulo de entrada para ubicación de boleterías y oficinas de administración carece por completo de ellas, y por lo tanto, no podría iniciarse su explotación, sin antes hacer las transformaciones del caso y ubicarlas en un recinto ajeno al Liceo.

Por las consideraciones anteriores, sería inoficioso señor Alcalde, continuar este informe, ya que esta Dirección de Obras considera el edificio de la Sala de Espectáculos del Liceo de Hombres como totalmente inadecuado para autorizar su funcionamiento como teatro.

Saluda atentamente al señor Alcalde, **Juan Ramos Rivera**, Director de Obras Municipales de San Felipe.

Al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Felipe.

COPIA

"San Felipe, 11 de junio de 1947.
Número 152.

Señor Ministro de Educación.
SANTIAGO.—

Señor Ministro:

En sesión Municipal de fecha 2 de junio en curso, se consideró los antecedentes relativos al arrendamiento del Teatro del Liceo de Hombres de esta ciudad, para habilitarlo como Cine-Teatro en explotación comercial.

Hubo acuerdo unánime para representar a Vuestra Señoría, respetuosamente, la extrañeza que ha producido la entrega de dicha Sala a particulares, con fines comerciales, cuando en realidad el fin primordial de esa Sala, entendemos, fué destinarla a la dictación de charlas culturales, conciertos y exhibición de películas culturales y científicas.

Posiblemente no se ha tomado en cuenta las dificultades y molestias que esa explotación acarreará para los alumnos del Liceo, especialmente el Internado, ya que, entre las muchas dificulta-

des que se están presentando, ya se tropieza con el inconveniente de habilitar servicios higiénicos, de exclusivo uso de los alumnos, para el uso del público, corriéndose el peligro de contagios de plagas sociales y otros inconvenientes.

El Alcalde suscrito se hace un deber de representar a Vuestra Señoría, estos hechos con la esperanza de que aún sea tiempo para remediar esta situación que viene tomando caracteres de un grave problema.

Saluda al señor Ministro con toda atención, y se suscribe con sentimientos de elevada consideración y estima.

Atentamente su servidor, **Carlos Aravena Robles**, Alcalde".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura al proyecto de acuerdo.

El señor SECRETARIO.— El proyecto de acuerdo presentado por el Honorable señor Echeverría dice:

"CONSIDERANDO:

1.º— Que por Decreto Supremo del Ministerio de Tierras y Colonización N.º 2929, de fecha 31 de diciembre de 1946, se dió en arrendamiento a particular por el término de cuatro años, el Teatro del Liceo de Hombres de San Felipe, con el objeto de explotar el negocio del cinematógrafo.

2.º— Que con dicho arrendamiento se desvirtúan los fines culturales y sociales para los cuales fué construido el Teatro del Liceo de Hombres de San Felipe.

3.º— Que la unanimidad de los Regidores del Municipio de San Felipe en sesión de esta Corporación se pronunciaron en contra de este arrendamiento por considerarlo contrario a los intereses culturales de la ciudad, y que en el mismo sentido ha expresado opinión al Rector del Liceo:

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización pidiéndole se sirva dejar sin efecto el citado Decreto Supremo de fecha 31 de diciembre de 1946 que dá en arrendamiento a particular el Teatro del Liceo de Hombres de San Felipe".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

34.—BODEGA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO EN LA ESTACION DE SANTA CLARA.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¿Ha terminado, Honorable señor Echeverría?

El señor ECHEVERRÍA.— He terminado, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.— Acabo de recibir una comunicación del Comité Pro Adelanto de Santa Clara, en la que se me dice que: (lee).

Me consta, por haberlo visto personalmente, la mala calidad del edificio, que es una construcción de emergencia, hecha después del terremoto.

Por consiguiente, solicito que se dirija oficio al

señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se obtenga de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado una pronta atención de los deseos de los vecinos de Santa Clara, y se ordene la construcción de una bodega que dé las seguridades del caso.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará oficio en su nombre, con las observaciones formuladas por el Honorable señor Izquierdo, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Acordado.

35.—INSCRIPCIONES ELECTORALES PERMANENTES.— IMPEDIMIENTOS PARA LA CONSTITUCION DE LAS JUNTAS INSCRIPTORAS EN LAS COMUNAS DE SANTIAGO.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor GONZALEZ PRATS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Prats.

El señor GONZALEZ PRATS.— Señor Presidente, el 3 del presente mes han debido iniciarse, en todo el país, las inscripciones electorales permanentes, por haber transcurrido ya el plazo de tres meses después de las últimas elecciones ordinarias.

Sin embargo, en la ciudad de Santiago, sólo ha funcionado la Junta Inscriptora de la Primera Comuna.

Según se me ha informado, no han funcionado las demás Juntas Inscriptoras, porque el señor Intendente no ha hecho la designación que dispone la ley, del Director de Escuela que debe integrar las Juntas Inscriptoras Comunales Auxiliares.

Como es de suma importancia que en el período correspondiente del próximo mes, y en lo sucesivo, no subsista este impedimento para las inscripciones electorales, quiero pedir a la Honorable Cámara que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se subsane, a la brevedad posible, este inconveniente.

Es todo, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará, en su nombre, oficio al señor Ministro del Interior con las observaciones formuladas por el Honorable señor González Prats.

Acordado.

Ha terminado el tiempo del Comité Conservador

36.—INESTABILIDAD DE LOS PROFESORES EN SUS CARGOS.— PREFERENCIA A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL HONORABLE SEÑOR TAPIA

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el turno al Comité Liberal.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montt.

El señor MONTANE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MONTT.— Con el mayor agrado...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Montt, tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, cumpliendo deberes parlamentarios, me encontraba en la Corporación de Fomento en los momentos en que el Honorable señor Tapia hizo alusión a las observaciones que hice, la semana pasada, en esta Honorable Cámara respecto del Plan Experimental de San Carlos y del traslado del ex jefe de dicha zona.

El señor MONTT.— Señor Presidente, solicito que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para que se prorrogue mi tiempo por los minutos que va a ocupar el Honorable señor Montané, porque he calculado que demoraré un cuarto de hora en mis observaciones.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Corporación para prorrogar el tiempo al Honorable señor Montt por los minutos que ocupe el Honorable señor Montané.

Acordado.

El señor MONTANE.— Quería decir que lamento no haber estado en la Sala en ese momento, porque habría podido contestar al Honorable señor Tapia con documentos y razones bien contundentes y habría podido probar la veracidad de mis observaciones.

Como el tiempo del Comité Radical está ocupado por el Honorable señor González Madariaga, he solicitado esta interrupción para expresar a la Honorable Cámara que, en la próxima sesión, me voy a permitir distraer su atención sobre este asunto que, en realidad, es bien pequeño.

En esa oportunidad, traeré antecedentes e informaciones fidedignas para desvirtuar el cargo de que este traslado se haya hecho con fines políticos y para probar que, por el contrario, ha obedecido a razones de orden educacional y técnico.

Nada más, señor Presidente.

37.—SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Montt.

El señor MONTT.— Señor Presidente, el Diputado que habla se ha impuesto, como seguramente todos mis demás colegas, de la última memoria, recién publicada, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, correspondiente al año 1945, y que ha salido con retraso por causas de la revalorización de sus bienes, ordenada por ley.

De dicha memoria resulta haber tenido la Empresa, durante el año 1945, una pérdida ascendente en números redondos a 56 millones de pesos.

Expone la Empresa como causa de tal pérdida las siguientes:

La desvalorización de la moneda;

Los nuevos beneficios de carácter social otorgados al personal, en servicio y en retiro;

Los servicios anexados con explotación a pérdida, y

La competencia del transporte motorizado por carreteras.

No nos detendremos a analizar la causal de desvalorización monetaria, fenómeno sobradamente debatido dentro y fuera de este recinto y cuyo

análisis nos apartaría del aspecto más reducido que queremos dar a nuestras observaciones.

Con respecto a los beneficios de carácter social otorgados al personal, tampoco entraremos a hacer un análisis siquiera somero, no queremos dejar pasar, si, la oportunidad para recalcar el excesivo número de jubilados en relación con el personal en servicio activo. La Empresa de los Ferrocarriles del Estado no es una excepción al vicio nacional de las jubilaciones tempranas que la incipiente economía de un país pobre no puede soportar y que en el caso particular de la Empresa representan una enorme sangría en el año 1943: 33 millones de pesos para el elemento pasivo por 689 millones de pesos para el personal en servicio activo, aquello en 5.a parte de esto.

La principal causa que provoca el desfinanciamiento de la Empresa es la anexión de los servicios con explotación a pérdida y la competencia del transporte motorizado, que se agrava por la anterior, ya que para hacer frente a la pérdida de los servicios anexados deben alzarse tarifas, colocándose al ferrocarril en situación desventajosa frente a otros vehículos de transporte.

Los servicios anexados son el Servicio Marítimo y tres ferrocarriles, uno nacional y dos internacionales: Ferrocarril de Iquique a Pintados, Ferrocarril Internacional Transandino y Ferrocarril Internacional de Arica a La Paz.

El resultado financiero del servicio que podemos considerar propio de la Empresa de los Ferrocarriles, que comprende de Pueblo Huido a Puerto Montt, arrojó por el año 1945, una utilidad de 13 y medio millones de pesos.

Voy a tomar, señor Presidente, las cifras en forma más o menos redonda, porque creo que es conveniente considerar los miles para así poder dar una vista de conjunto, y en seguida, porque estas observaciones son de carácter superficial, sin mayores pretensiones.

Pues bien, esta utilidad de 13 1/2 millones de pesos fué totalmente consumida: por las pérdidas del Ferrocarril de Iquique a Pintados, poco más de ocho millones; y por las del Ferrocarril Transandino de Juncal, algo más de cuatro millones.

De suerte que estos dos servicios anexos consumieron los 13 millones de pesos que había producido de utilidad la Empresa Central de los Ferrocarriles.

El Ferrocarril internacional a Bolivia arroja a su vez una pérdida de 33 y medio millones de pesos y el servicio Marítimo, una de 22 y medio millones, dando ambas en conjunto los 56 millones de pesos de pérdidas que figuran en la Memoria de la Empresa como resultado del ejercicio financiero de 1945.

Tenemos, pues, que los 13 y medio millones de pesos de utilidad se convierten en 56 millones de pesos de pérdidas por el fardo de los 70 millones de pesos que representan, en pérdida, estos cuatro servicios anexados a la Empresa de los Ferrocarriles.

El ferrocarril lucha dentro del territorio nacional con la competencia de otros vehículos motorizados. Estos, de movimiento autónomo, más ágiles en su acción con servicio de puerta a puerta en manos de particulares, celosos defensores de sus intereses, se hallan en mejores condiciones que la Empresa para la competencia.

Aprovechan los caminos que construye el mis-

mo Estado para hacer la competencia a la Empresa de los Ferrocarriles, que debe costear la manutención de sus propias vías.

Tenemos, en estas condiciones, casi una verdadera subvención que se otorga a estas empresas particulares de transporte en frente a la propia Empresa.

Si en el desarrollo del progreso, el Ferrocarril debe ser desplazado por el camión de carga, y el autobús de pasajeros, como con otro tiempo, otros vehículos fueron desplazados por aquél, dejemos que el proceso se desarrolle normalmente y no lo perturbemos introduciendo en contra de los Ferrocarriles factores extraños.

Al imponerle a los Ferrocarriles en su servicio de Pueblo Huido a Puerto Montt las pérdidas de otras empresas ferroviarias o marítimas, se les echa un verdadero lastre, impidiéndoles competir con los automotores.

Para hacer frente a ese gravamen, el Ferrocarril Central se ve obligado a alzar sus tarifas, facilitando así la condición de la competencia, que alza también las suyas, sin que por la escasez de vehículos motorizados pueda producirse un descenso por competencia entre estos mismos.

Ello influye en forma determinante y fatalmente en el alza del costo de la vida.

Es necesario, pues, que el Gobierno, enfocando el problema desde el punto que corresponde, no agrave la situación general de aumento de costo de la vida echando sobre la Empresa de los Ferrocarriles el peso de los servicios anexos. Estos, cual expresé, representarían, en 1945, \$ 70 millones.

Si sumamos a estos \$ 70 millones, \$ 28 millones de regalía fiscal y sólo un 50 o/o, \$ 67 millones del costo de los elementos pasivos, que no alcanzan a exceder del 10 o/o de los \$ 689 millones del personal en actividad, tenemos \$ 165 millones.

Estos, \$ 165 millones representan el doce por ciento del total del producto de pasajes y fletes en el año 1945, que fué de \$ 1.341.000.000.

Aquí se puede encontrar una explicación de buena parte del alza de tarifas de los Ferrocarriles.

Señor Presidente, si por razones de índole internacional es menester mantener a pérdida el servicio del Ferrocarril Transandino por Juncal, y el de Arica a La Paz, que se arbitren por la colectividad, sea con cargo al Presupuesto de Relaciones Exteriores o como fuere, los recursos necesarios, pero parece absurdo que deba financiarlos una empresa que lleva una marcha difícil — un capital de cerca de 7 mil millones — le deja una utilidad de poco más del 1/2 o/o de 13 y medio millones más 28 millones de regalía fiscal.

Parece por las mismas razones igualmente absurdo que deba cargarse a costos de la Empresa del Ferrocarril Central del país, las pérdidas del servicio marítimo, para las cuales debe también buscarse otro financiamiento.

En defensa, pues, de la buena marcha del Ferrocarril Central del país, y de la economía general afectada por alzas de tarifas, alzas que en parte preponderante motivan los servicios anexos, a pérdida, creo de mi deber dar a conocer al país los hechos expuestos, y llamar la atención al Gobierno, a fin de que se arbitren por el último los remedios adecuados.

Para este efecto solicito de la Honorable Cámara que se dirijan los oficios del caso a los ~~Minis-~~

terios correspondientes: al de Obras Públicas y Vías de Comunicación y al de Economía y Comercio.

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios correspondientes, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y al señor Ministro de Economía y Comercio.

¿Ha terminado sus observaciones, Honorable señor Montt?

El señor MONTT.— Sí, señor Presidente.

38.—POSTERGACION, A PETICION DEL MINISTRO DE HACIENDA, DE LA DISCUSION DEL PROYECTO QUE CONSULTA UN NUEVO IMPUESTO SOBRE LAS APUESTAS MUTUAS

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Quedan cinco minutos al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, en el día de ayer, esta Honorable Cámara incurrió en un error involuntario, al acoger un oficio del señor Ministro de Hacienda, por medio del cual solicitaba la postergación de la discusión del proyecto que consulta un impuesto a las apuestas mutuas, impuesto que favorecerá a los Cuerpos de Bomberos de la República, a la Cruz Roja Chilena y a las Colonias Escolares.

He dicho, señor Presidente, que la Honorable Cámara incurrió en un error al acoger la petición del Gobierno, por cuanto esa solicitud del Ejecutivo no se refería al proyecto que se iba a entrar a discutir, sino a una materia distinta, y lo voy a probar.

El oficio del Ejecutivo, dice en su parte final:

“Se encuentra en segundo lugar de la tabla general de esa Honorable Cámara, una moción de los Honorables Diputados señores Carlos Acharán Arce y Víctor Santa Cruz, mediante la cual se otorga una subvención especial a la Cruz Roja Chilena, al Cuerpo de Bomberos y a las Colonias Escolares.

Para financiar el gasto se propone aumentar el 15% la comisión sobre el valor de las apuestas mutuas a que se refiere el artículo 1.º del decreto de Hacienda N.º 3,541, de 3 de septiembre de 1947, que fijó el texto definitivo de la Ley N.º 5,055.

El Ejecutivo desea que se practique un nuevo estudio con respecto a la distribución de los recursos correspondientes al 15% de descuento aprobado por la Ley N.º 5,055, y con tal objeto, solicita de V. E. se sirva, si lo tiene a bien, recabar de esa Honorable Cámara el acuerdo correspondiente, a fin de postergar la discusión de la moción a que se ha hecho referencia con el propósito indicado”.

Pues bien, señor Presidente, el proyecto de ley del cual eran autores el Honorable señor Santa Cruz y el Diputado que habla, no se refería, en manera alguna, a este 15% del impuesto, sino a un impuesto distinto, como es el de un 2%, con el objeto de ir en ayuda de los Cuerpos de Bomberos del país, de la Cruz Roja Chilena y de las Colonias Escolares.

En consecuencia, si nuestro proyecto no tiene

atingencia alguna con la materia a que se refiere el oficio del Ejecutivo, la Honorable Cámara ha incurrido en un error, muy natural, porque no alcanzó a penetrarse del alcance de aquel oficio por la simple lectura.

Señor Presidente, si hubiera número en la Sala para tomar acuerdos, yo hubiera querido solicitar que se acordara nuevamente destinar un tiempo en la sesión del martes próximo, a fin de entrar al estudio de este problema, lo que es tanto más urgente, señor Presidente, cuanto que esas instituciones sociales a las cuales me he referido, carecen de medios y recursos económico para atender a sus obligaciones ordinarias.

La Cruz Roja Chilena, Honorable Cámara, con un presupuesto escaso de un millón 909 mil pesos, tiene que atender el funcionamiento de todas las instituciones de la Cruz Roja del país, y tiene que atender al sostenimiento y mantenimiento de tres preventorios de niños débiles y propensos a la tuberculosis, que le demanda ingentes gastos y que salvan de la muerte a miles de vidas de niños que el día de mañana serán útiles al país.

Señor Presidente, la Cruz Roja, además, tiene Escuela de Enfermeras Voluntarias. Su labor no puede tener un sentido social más hondo. Sin embargo, la Honorable Cámara, sin quererlo, por una ligereza, le ha hecho un daño a esta institución.

El señor GONZALEZ PRATS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable Diputado, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ PRATS.— Yo respeto la opinión del Honorable señor Acharán Arce, y creo que, indudablemente, es muy conveniente la destinación que se da a este 2 por ciento; pero estimo que hay conveniencia en hacer un estudio de toda la distribución de este impuesto, a fin de considerar también la situación del personal de los Hipódromos.

Según se me ha informado, las instituciones hípicas se han negado a conceder un mejoramiento económico a su personal, porque el porcentaje que le corresponde en la distribución de utilidades, no le es suficiente.

Creo que conviene, entonces, que la Comisión respectiva de la Honorable Cámara estudie también la posibilidad de considerar esta situación en la distribución de estos porcentajes.

El señor ACHARAN ARCE.— Bien, señor Presidente; yo no me opongo a una idea de esta naturaleza.

El Gobierno, si tenía tal propósito o si los señores Diputados quisieran hacerlo, tienen el camino expedito para formular la indicación respectiva en el momento de la discusión del proyecto o en la Comisión misma. Nadie les coarta este derecho; pero en un plazo de 8 o 10 días no ha podido el Gobierno ni han pedido algunos señores Diputados ponerse de acuerdo para formular tal indicación.

Yo no quiero prejuzgar, pero me asalta una duda...

(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor GONZALEZ PRATS.—No puede callar intenciones Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.—Sí, Honorable Diputado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Su Señoría no puede, reglamentariamente, calificar intenciones.

Le ruego que retire esas expresiones.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, he tenido buen cuidado de decir que no quería prejuzgar...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Quedan retiradas las expresiones de Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.—...pero que me asalta una duda...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Que no lo asalten tantas dudas, Honorable Diputado!

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Ojalá que no me asaltaran más dudas y que Su Señoría me dejara expedito el camino para el despacho de esta ley!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha llegado el término del turno del Comité Liberal.

30.—NULIDAD DE LA ELECCION DE MUNICIPALES VERIFICADA ULTIMAMENTE EN LA COMUNA DE CHONCHI.— SENTENCIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES AL RESPECTO.— RESPUESTAS A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR CORREA LETELIER SOBRE ESTA MATERIA

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el turno siguiente al Comité Radical.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Mi Honorable colega de representación por Chiloé, señor Correa Letelier, en la sesión de ayer, tuvo a bien referirse al fallo de la Excelentísima Corte Suprema que se relaciona con el estado de guerra de Chile con el Japón. Aprovechó esa oportunidad de tratar un tema que puede motivar interés público para referirse a la resolución del Tribunal Calificador de Elecciones, que manda repetir la elección que hubo en Chonchi, por estimarla viciada. Creyó mi Honorable colega encontrar una brillante ocasión para aparecer como ardoroso defensor de las libertades públicas y sostener en este hemisiclio que dicho Tribunal ha hecho una advertencia a los dirigentes del radicalismo de aquellas apartadas regiones, "que la presión administrativa y los desmanes en las calles ya no son sistemas para ganar elecciones".

La parte de la ciudadanía que conoce en estos achaques, habrá podido decirse socarronamente que, pasado el tiempo en que las elecciones en Chiloé se ganaban en los curatos...

El señor CONCHA.—¿Se refiere a Curaco Su Señoría?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo sabe bien Su Señoría.

Decía que pasado el tiempo en que las elecciones en Chiloé se ganaban en los curatos, de lo que todavía hay algunas buenas muestras, ahora las ganan con artimañas los radicales; pero la cosa, como actualmente se ventila, no es así.

El señor CONCHA.—¿Su Señoría se refiere a los curantos?

El señor ECHEVERRIA.—¿Y en qué logias se ganan ahora?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En las comunas de Chonchi, Puqueldón, Quellón, etcétera, el predominio del Partido Radical es mani-

fiesto y, en prueba de esta afirmación, me bastaría con traer el recuerdo que, cuando el Tribunal Calificador anuló en Chiloé la representación del Honorable colega señor Rogers, dejándole en condiciones precarias frente a su contendor, porque para volver a triunfar necesitaba vencer la diferencia que va de uno a cuatro, esta diferencia fué vencida y mi Honorable colega señor Rogers quedó definitivamente ungido Diputado por la provincia de Chiloé, ante la sorpresa del país entero frente a los resultados electorales.

El señor MELEJ.—Y con la satisfacción de toda la Honorable Cámara.

El señor CONCHA.—¿Está reemplazando al Honorable señor Atienza, Su Señoría?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Concha...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Naturalmente, estos triunfos resonantes dejan escozor, y no es raro que se atisbe la oportunidad para la vuelta de mano.

Se ha sostenido por el Tribunal Calificador que el Juez de Subdelegación de Chonchi hizo clausurar la secretaria de los Partidos Conservador y Liberal, con abuso de autoridad, pues, a juicio del Tribunal, la única autoridad facultada para hacerlo es el Juez de Letras del departamento o el oficial que manda las fuerzas el día de la elección.

Sin embargo, la disposición del artículo 61 de la Ley de Elecciones, invocado por el Tribunal para la clausura de las secretarías de propaganda, facultada para este acto al Juez del Crimen, en las cabeceras departamentales, y al Juez de Subdelegación en las demás localidades. Como esta disposición legislativa no se ha derogado...

El señor CORREA LETELIER.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con mucho gusto.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, el Honorable señor González Madariaga va a probar que el Juez de Subdelegación tiene facultad para clausurar las secretarías.

Esto es efectivo; pero en un solo caso: cuando las secretarías de propaganda están a menor distancia del lugar de la votación que la permitida por la ley.

En los demás casos, esto es, por la preparación o comisión de ciertos delitos, esta atribución corresponde exclusivamente al Juez Letrado y al jefe de la fuerza pública. Así lo dejó establecido el Tribunal Calificador de Elecciones en un considerando que, si el Honorable Diputado es tan amable, me podría permitir darle lectura.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo conozco, Honorable colega.

En este caso, me basta sólo que quede constancia de que el Juez de Subdelegación tiene facultad para clausurar las secretarías que se hallan a menor distancia que la que la ley señala, de las mesas de sufragio.

El señor CORREA LETELIER.— Permítame, Honorable Diputado.

El Juez de Subdelegación —según dejó constancia escrita el jefe de la fuerza pública el día de la elección— clausuró las secretarías de los Partidos Radical Democrático, Socialista, Liberal y Conservador, porque, dijo, en ellas se preparaba y practicaba el cohecho. Pero en este caso, de posible cohecho, jamás tiene facultad para clausurar secretarías el Juez de Subdelegación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero,

Honorable colega, lo que yo quiero hacer constar es un hecho.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite, señor Diputado?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo que pasó fué lo siguiente: Que la secretaria de esos partidos estaba a menor distancia que la que la ley señala como legítima...

El señor CORREA LETELIER.— Pero, ¿me permite una interrupción? Eso es lo que estoy diciendo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero Honorable colega, estoy dentro de mi tiempo y necesito hacer uso de él...

El señor CORREA LETELIER.— Lo que afirma Su Señoría no es lo que yo estaba diciendo...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Yo he escuchado siempre con el mayor placer a Su Señoría. ¿Por qué no me oye a mí?

El señor CORREA LETELIER.— Pero si estoy oyendo a Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Su Señoría me interrumpe.

El señor CORREA LETELIER.— Su Señoría me concedió una interrupción.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sí, pero no para un discurso.

El señor CORREA LETELIER.— Para leer un considerando del fallo del Tribunal Calificador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Léalo Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Dice: "Que en relación con el hecho a que se alude en la letra a) del fundamento anterior, debe observarse que en virtud de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Elecciones sólo el Juez del Crimen o el Jefe de las Fuerzas Armadas tienen facultad para ordenar la clausura de una Secretaría por el motivo que en este caso se invocó; el Juez de Subdelegación no puede hacerlo, y si bien la prueba testimonial de los reclamados pretende establecer que el motivo de la clausura fué otro, que autorizaba al Juez inferior a proceder como lo hizo, con arreglo a lo previsto en el artículo 61 de la ley, el Tribunal desestima dicha prueba por estar en pugna con el mérito de instrumentos oficiales indubitados que emanan del jefe policial que recibió y cumplió el decreto de clausura".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La clausura de la secretaria se basó en la menor distancia a que se hallaba desde la Mesa Electoral, lo que facilitaba la práctica del cohecho.

El señor DURAN (don Julio).— La distancia no tiene nada que ver con el cohecho.

El señor CORREA LETELIER.— Pero si la sentencia dice otra cosa.

Esto es sorprender a la Honorable Cámara.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Decía que la única autoridad facultada para hacerlo es el Juez de Letras del Departamento o el Oficial que manda las fuerzas el día de la elección. Sin embargo, la disposición del artículo 61 de la Ley de Elecciones, invocado por el Tribunal para la clausura de las secretarías de propaganda, facultaba para este acto al Juez del Crimen, en las ca-

beceras departamentales, y al Juez de Subdelegación en las demás localidades, hecho que Su Señoría acaba de reconocer.

El señor CORREA LETELIER.— Pero precisamente no se clausuró por ese motivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La sentencia que Su Señoría acaba de leer interpreta un acto legítimo realizado por el Juez de Subdelegación.

El señor CORREA LETELIER.— Pero el Juez de Subdelegación afirmó erróneamente haber cohecho, lo que no le permite clausurar la Secretaría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Como esta disposición legislativa no ha sido derogada, cabría preguntarse si se va a modificar la legislación substantativa en esta materia por simples acuerdos del Tribunal Calificador, lo que resultaría doloroso comprobarlo.

El señor ECHEVERRÍA.— Pero tiene que haber otras razones, Honorable colega!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Seguramente, a juicio de Su Señoría. Desgraciadamente no es Su Señoría el tribunal en estos instantes!

He dicho que en Chonchi hay predominio radical y también en Pukeldón...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En las elecciones del 44 se obtuvieron en Chonchi, igual que este año, los cinco regidores radicales.

El señor CORREA LETELIER.— Porque ese año los liberales cedieron sus fuerzas al Partido Radical.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No es, pues, una novedad que la Municipalidad de esa comuna esté totalmente integrada por elementos de este partido. En Pukeldón también la totalidad de los regidores resultó esta vez compuesta por radicales. Para los que conocen la zona, no es esto extraño, porque el comercio importante en esas comunas está principalmente en manos de radicales y estas actividades ofrecen campos naturales de vinculaciones.

Su Señoría conoce esa zona.

El señor CORREA LETELIER.— Y también conozco que Su Señoría está faltando a la verdad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En absoluto.

El Honorable señor Correa Letelier tiene el prurito de encontrarlo todo malo; todo lo observa bajo su propio cristal y pretende que los demás vean como él.

Hace poco se designó una comisión especial para que conociera de los problemas de Chiloé, a insinuación del Honorable señor Rossetti, que lanzó la idea en uno de esos momentos de inspiración con que suele regalarnos.

El señor CORREA LETELIER.— Y con gran desagrado de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El señor Correa se empeñó en citar a la Comisión en un día que él señaló, sin consultar a sus colegas de representación. Obtuvo que fuera citada la Comisión, pero como el día que el Honorable señor Correa fijó, el Diputado que habla no se encontraba en Santiago, de acuerdo con mi Honorable colega señor Rogers, fuimos a pedirle que se trasla-

para la constitución de la Comisión para otra fecha. Se negó rotundamente.

Confieso que para mí fué una sorpresa, pues siempre habíamos cambiado recíproca cordialidad. El caso fué que la Comisión se instaló cuando él lo determinó y el propio señor Correa Letelier, resultó designado presidente de ella.

El señor CORREA LETELIER.— Por la unanimidad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sabe Su Señoría que no era esa la intención...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor González Madariaga, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me dirigiré a la Mesa.

La intención era designar una persona ajena a la representación por la provincia.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Concha!

El señor CONCHA.— Pero Su Señoría solicitó un voto de un colega para obtener para Su Señoría la presidencia...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Suposición de Su Señoría para justificar a su colega.

A la sesión siguiente me incorporé a la Comisión y allí tuve el agrado de saludar al señor Obispo de Ancud, a un alto dirigente del Partido Conservador de Ancud y a la señorita Alcaldesa de la misma localidad y del mismo Partido, que habían sido invitados por el señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.— Por acuerdo de la Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Nada tengo que decir respecto a estas distinguidísimas personas, pero me interesa dejar constancia de ello para demostrar que el Honorable señor Correa se siente bien, cuando está entre los suyos, entre sus correligionarios. Hago votos por que estas intolerancias de mi Honorable colega no malogren los resultados de una idea nacida con buen propósito.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite, señor Diputado?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Yo le rogaría que me dejara terminar.

El señor CORREA LETELIER.— Es que Su Señoría está equivocado. Yo estoy seguro que reconocerá que está en un error.

Se tomó un acuerdo con la Comisión a iniciativa del Diputado comunista, señor Escobar, por unanimidad, para que cualquier miembro de ella indicara al Presidente los nombres de las personas que iban a ser citadas. El Honorable señor Acharán indicó un nombre y no se ha podido citar a la persona porque no ha sido posible encontrar su domicilio.

Expresé en la sesión siguiente que si Su Señoría o cualquier otro miembro necesitaba la concurrencia de determinada persona, bastaba solamente que me lo dijera; de tal manera que no ha habido la menor falta de deferencia para con los Honorables colegas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La hubo cuando Su Señoría no accedió a una petición que le hice.

El señor CORREA LETELIER.— Su Señoría sorprendió al Vicepresidente de la Honorable Cámara cuando...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO.— ¡Eso es grave!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Realmente esto es grave, sobre todo cuando es un caballero como Su Señoría, quien lo dice.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego a Sus Señorías, se sirvan guardar silencio.

¡Honorable señor Correa!

El señor CORREA LETELIER.— ¡El Honorable señor González Madariaga no me va a dar lecciones de caballerosidad!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Bueno, pero ruego a Su Señoría que se sirva guardar silencio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El acto mío de pedir al señor Secretario que procurara postergar esa sesión fué posterior a la petición que yo formulé a Su Señoría.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Correa!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Yo nunca he faltado a los deberes de la caballerosidad. Si se me pide algo, procuro siempre ser deferente y doy razones.

El señor CORREA LETELIER.— ¡Yo se las dí!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si una persona integrante de una Comisión no podía estar presente en la constitución de ella, porque materialmente no podía estarlo, y siendo todavía colega de representación, ¿qué cosa más lógica, que razón habría para desestimar su ruego?

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite, Honorable Diputado? Déjeme repetirle la razón.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En realidad, Su Señoría puede contestarme en otra oportunidad.

Pero debo volver a lo de Chonchi, que ha dado tanto tema a mi Honorable colega.

Las elecciones se repetirán como lo manda el Tribunal Calificador, y la Honorable Cámara volverá a presenciar una abrumadora mayoría radical porque esa es la conciencia ciudadana en esa Comuna. Los recursos habilidosos para reunir antecedentes en contra de la elección última, las estridencias de mi Honorable colega que me arrastran a quebrantar con esas palabras mis intenciones de cordialidad y armonía, que deben ser propias a todos los que aquí ocupan un sitio, no alterarán la realidad de las cosas, porque no hay tales abusos de fuerzas, no hay autoridades con tintes de sátrapas como ha querido mi Honorable colega presentarlas, haciéndolas sentir todo el peso de su autoridad moral y de su influencia. Tal vez haya mucha falta de malicia para defenderse, pero esto es propio de quienes han obrado guiados exclusivamente por el ardor político.

El señor CONCHA.— ¡Falta de malicia no tienen los de Chiló!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Mi Honorable colega lleva mucho tiempo gastado acusando a las autoridades, persiguiendo a los pequeños empleados...

El señor CORREA LETELIER.— A la máquina electoral de Su Señoría y no a los empleados públicos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — En este mismo momento la Honorable Cámara conoce de un proyecto de acuerdo, presentado por el Honorable señor Correa Letelier, en que pide medidas extremas para media docena de ciudadanos de Castro y Chonchi, que han cometido, para él, el pecado de aceptar cargos públicos en este régimen de Gobierno.

El señor CORREA LETELIER. — ¡De abusar de sus cargos!

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Honorable señor Correa, voy a llamar al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Al revés de lo que imagina, esta conducta suya une a los elementos atacados. Sabe él, por otra parte, que tratándose de casos justos, no dejaré de reconocerlos, aunque lesionen mi parte política; pero el escándalo, la pertinacia para atacar, me harán solidarizar con los perseguidos, porque también se hace justicia defendiendo a quienes se persigue con pasión, aunque esta justicia no sea la llamada "a secas", que es la que debiera imperar en los actos públicos.

He dicho, señor Presidente.

El señor CONCHA. — ¡Cuando son malas las causas, no hay que defenderlas!

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

40.—REORGANIZACION DEL COMISARIATO GENERAL DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS DECRETADA ULTIMAMENTE POR EL EJECUTIVO.— REITERACION DE OFICIO

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Corresponde, en seguida, el uso de la palabra, por cinco minutos, al Honorable señor Cifuentes.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CIFUENTES. — Señor Presidente, he tenido oportunidad de comprobar en la Secretaría de esta Honorable Corporación que los oficios que se envían por esta Honorable Cámara, a petición de los parlamentarios, a los distintos Ministerios, obtienen respuesta tarde, mal y nunca.

En efecto, señor Presidente, a la Secretaría de esta Honorable Corporación tardan mucho en llegar los oficios que los Ministerios deben mandar en respuesta a los que se les envían.

Pues bien, señor Presidente, creyendo que en el Ministerio de Economía y Comercio podrían ser mejor atendidas estas peticiones de antecedentes que hace la Honorable Cámara, por el hecho de estar servida esta Secretaría de Estado por un Honorable colega...

El señor DURAN (don Julio). — ¡Los colegas Ministros son los más descorteses!

El señor CIFUENTES. — Ya quiero creer, señor Presidente, que el señor Bossay, actual Ministro de Economía y Comercio, no ha tenido conocimiento de este hecho...

El señor DURAN (don Julio). — ¡Son cosas de la guerra con el Japón!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CIFUENTES. — Yo también creo que esto de la guerra con el Japón les debe quitar el tiempo a los Secretarios de Estado.

Aquí se ha reiterado la petición de envío de un

oficio que anteriormente ya había sido enviado al Ministerio de Economía y Comercio, a petición del Honorable colega señor Durán, pidiendo el envío de los antecedentes que ha tenido en vista la Comisión Reorganizadora del Comisariato General de Subsistencias y Precios para llevar a cabo la calificación del personal de este organismo.

Tengo antecedentes, señor Presidente, de que sin conocimiento de los jefes que están en contacto diario con los funcionarios sino que a base de las informaciones proporcionadas por personas que están muy distantes del Comisariato, con excepción del señor Jiménez, que es el Comisario General, al que por lo demás, no se le ha llevado de apunte, como se dice vulgarmente, dentro de la Comisión; —a base de esas informaciones, digo— se han hecho estas calificaciones.

En esta oportunidad deseo pedir que se reitere el oficio al señor Ministro de Economía, para que se sirva mandar los antecedentes solicitados, porque hay conciencia pública de que se están cometiendo numerosas injusticias en esa repartición pública.

Recientemente han sido echados a la calle ochenta y tantos funcionarios del Comisariato.

El señor CARDENAS. — En cambio, otros se lanzan como langostas a ocupar sus puestos.

El señor CIFUENTES. — Tal vez a muchos se les haya expulsado con razón: la viña de Cristo de todo tiene, y donde hay más de mil funcionarios, puede que algunos no merezcan estar en ese servicio.

Pero tengo antecedentes, que me han proporcionado personas que me merecen mucha fe, que no se ha procedido en forma ecuaníme y honrada, me atrevería a decir, respecto a estos funcionarios.

Creo que se ha actuado por proselitismo político, para reemplazar a esos funcionarios por otras personas de determinados partidos políticos.

El señor DURAN (don Julio). — Es persecución. El señor CIFUENTES. — Por esta razón voy a solicitar nuevamente que se oficie sobre el particular, al señor Ministro de Economía, a nombre de la Honorable Cámara, si es posible.

Pero quisiera que estas observaciones se hicieron llegar al señor Ministro. El señor Bossay, es nuestro colega, es parlamentario, y creo, repito, que no ha tenido conocimiento del oficio, porque, respetuoso como es del Parlamento y deferente como fué siempre con sus colegas, cuando se sentaba en estos bancos, estimo que no hará este desaire a la Honorable Cámara.

Voy a solicitar, pues, que se reitere el oficio, pero sólo en forma condicional. En efecto, si estos antecedentes no llegan antes de la próxima sesión, me verá obligado a solicitar de la Honorable Cámara, que se nombre una Comisión investigadora para que se aboque al conocimiento de este asunto y obtenga los antecedentes que hemos pedido.

Con el Comisariato está ocurriendo algo similar a lo que sucedió con los servicios de Investigaciones y, tal vez, algo peor.

Por eso, repito si antes del miércoles próximo no han llegado los antecedentes que se han solicitado, presentaré un proyecto de acuerdo para pedir la designación de una Comisión Investigadora.

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, en nombre de Su Señoría, con las observaciones que acaba de formular.

El señor CIFUENTES.— Señor Presidente, yo he pedido que se envíe el oficio en nombre de la Honorable Cámara.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Reglamentariamente, Honorable Diputado, no hay número en la Sala para tomar acuerdos.

El señor DURAN (don Julio).— Que se envíe en nombre del Comité Independiente, señor Presidente.

El señor CIFUENTES.— Que se envíe en nombre del Comité Independiente, que cuenta con 29 Diputados: Socialistas, Falangistas, Agrario Laboristas, Democráticos y Radicales Democráticos.

El señor CONCHA.— No todos los Diputados Democráticos están en el Comité Independiente, Honorable colega.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, con las observaciones formuladas por Su Señoría, en nombre del Comité Independiente.

41.—DESPIDO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL FRIGORIFICO DE PUERTO NATALES. —PETICION DE OFICIOS

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, en estos minutos que ha tenido la bondad de concederme la Honorable Cámara, deseo informarla sobre una grave situación que se le ha creado a los obreros y a toda la población de Puerto Natales, a raíz de una medida insólita, arbitraria, sorpresiva, injusta, y creo que también ilegal, que acaba de tomar la Compañía dueña del Frigorífico que funciona en aquella ciudad.

Deseo, al mismo tiempo, dar algunos antecedentes sobre este asunto, a fin de que la Honorable Cámara juzgue la gravedad del hecho que voy a denunciar.

Al comienzo del presente año, la Compañía dueña de este frigorífico, notificó a su personal de obreros y empleados, que iba a cerrar este establecimiento. Esta notificación se hizo, señor Presidente, cuando faltaba muy poco para iniciar las faenas, y en circunstancias que la compañía no había tomado ninguna medida tendiente a asegurar el funcionamiento del frigorífico, como la compra de ganado argentino, acarreo de piños y otras labores que son previas a las faenas del carneo.

Naturalmente que ante tan grave determinación de la Compañía la población de Puerto Natales se alarmó y los trabajadores se movilizaron para conjurar sus consecuencias de cesantía y hambre, porque hay que agregar que, por desgracia, aquella población vive exclusivamente de las faenas del frigorífico.

Intervino el Gobierno y me correspondió, señor Presidente, realizar gestiones ante las autoridades de diversas reparticiones públicas en

compañía del Honorable señor Ojeda y de los delegados de empleados y obreros que vinieron en delegación desde Puerto Natales.

El señor Ministro de Agricultura de aquellos días, señor Concha, y el vicepresidente del Instituto de Economía Agrícola, señor Chacón Corona, se abocaron al estudio de este asunto serio, grave e importante y le dieron una solución adecuada.

Quiero dejar constancia que la Compañía extorsionó con este problema a los trabajadores y al Gobierno, porque sabía que la población de Puerto Natales dependía de las faenas frigoríficas. Aprovechándose de estas circunstancias, esta empresa trató de obtener ventajas económicas en su exclusivo beneficio, y las obtuvo, señores Diputados.

Obligó al Gobierno a concederle una serie de garantías. Así, por ejemplo, esta Compañía obtuvo facilidades en sus créditos y también una subvención extraordinaria, si mal no recuerdo, de tres millones de pesos. Con esto, pues, se aseguró el funcionamiento del frigorífico por el presente año.

Los obreros renunciaron en aquella oportunidad a legítimas y justas peticiones de aumento de salarios en beneficio del funcionamiento del frigorífico. Ellos fueron a este sacrificio para colaborar en la acción del Gobierno y ayudarle de este manera a solucionar este grave problema que planteaba el consorcio ganadero.

Sin embargo, ayer no más, esta Compañía, poderosa, que controla las actividades comerciales en esa región, ha notificado a todos sus obreros y empleados que quedan despedidos de sus faenas, sin dar antecedentes que justifiquen esta medida extrema. Sólo dijo que lo hacía en vista que el Gobierno no había cumplido con determinada cláusula del convenio que con él firmó.

Además, ha tomado esta empresa la resolución inhumana de cerrar la pulpería y de echar treinta y seis sacos de porotos y cincuenta cajones de velas a los depósitos de grasa, con el pretexto de refinar este producto. Con esto, pues, ha privado a la población de elementos de vida indispensables.

Acabo de recibir un telegrama del Sindicato Profesional de Cmpo y Frigorífico de Natales, en el que me denuncia estos hechos que son sumamente graves, porque, como he dicho, toda la población de Natales vive exclusivamente de las faenas de esta industria.

Deseo, señor Presidente, que estas observaciones mías se transmitan a los señores Ministros de Agricultura, de Economía y Comercio, de Hacienda y del Trabajo, en nombre del Partido Comunista, a fin de que se tomen rápidamente las medidas necesarias a fin de que la población de Natales, y en especial su comprensiva y patriótica clase obrera, no quede en esta desesperante situación. Expreso, además, mi protesta más enérgica por la actitud arbitraria, injusta e inhumana de la Compañía, dueña de ese Frigorífico.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios correspondientes, en nombre del Comité Comunista, a los señores Ministros de Economía y Comercio, de Hacienda, de Agricultura y del Trabajo, con las observaciones de Su Señoría.

El señor ROSALES.— Muchas gracias, señor Presidente.

42.—POSIBLE DESALOJO DE CAMPESINOS EN LA HACIENDA "LA RINCONADA", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.— PETICION DE OFICIO

El señor ROSALES.— En los minutos que me quedan, Honorable Cámara, deseo también referirme, muy brevemente, a otro problema de importancia.

Hace algunos días denuncié también en el seno de esta Honorable Corporación la situación grave que se ha creado en el fundo "La Rinconada", con motivo de la resolución que tomó la Caja de Colonización Agrícola, en el sentido de entregar parcelas en esa hacienda a gente totalmente extraña a ese fundo y a las actividades agrícolas, en general, porque, como dije aquí, señor Presidente, se pretende entregar parcelas a hombres que tienen profesiones que nada tienen que ver con la actividad agrícola, ni con el trabajo de la tierra.

Se me acaba de comunicar que, a pesar de todas estas observaciones y de la gravedad que este hecho encierra, porque los vivientes de aquel fundo han tomado la resolución de defender la tierra que a ellos se les ofreció y que consideran en justa razón, de su propiedad por haberla cultivado a través de toda una vida, la Caja ha llevado adelante esta tramitación y, el martes próximo, va a entregar estas parcelas. Como se ve, puede producirse en el fundo un hecho grave que, incluso, puede ser rubricado con sangre. Existe, pues, la conveniencia de evitar esto y de tomar las medidas pertinentes, a fin de que estos hechos no se produzcan, y no tengamos que lamentar después un nuevo "Ranquil". Por ello, deseo pedir a la Honorable Cámara que transmita mis observaciones a Su Excelencia el Vicepresidente de la República, y al señor Ministro de Tierras y Colonización para que se suspenda la entrega de estas parcelas, a fin de que se pueda realizar un estudio más completo de este problema, y se pueda obrar, señor Presidente, en un terreno de mayor justicia. Esta es la petición que deseo formular a la Honorable Cámara.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviarán oficios, en nombre del Comité Comunista, a Su Excelencia el Vicepresidente de la República y al señor Ministro de Tierras y Colonización con las observaciones que Su Señoría acaba de formular.

El señor ROSALES.— El resto del tiempo lo va a ocupar el Honorable señor Berman.

El señor CONCHA.— ¿Me permite, Honorable señor Rosales?

El señor ROSALES.— Diga no más.

El señor CONCHA.— En sesiones pasadas, cuando contestó a Su Señoría, el Honorable señor Smittmans manifestó que la repartición de tierras que se había hecho había contactado con los votos de los señores Consejeros Comunistas. Habría sido interesante que Su Señoría hubiera dicho algunas palabras al respecto.

Yo siento que Su Señoría no quisiera decir denantes a qué se iba a referir. Si lo hubiera dicho, habríamos pedido al Honorable señor Smittmans que se quedara a fin de que se aclarara ese punto. En realidad, yo no tengo mayor conocimiento de esta materia y no puedo decir quién tiene la razón.

El señor ROSALES.— Honorable señor Concha, ese mismo día di lectura a la declaración que hi-

zo el Consejero comunista, declaración estampada en el acta de la sesión correspondiente del Consejo de la Caja, en que se trató este problema.

Allí se deja claramente establecida la oposición de los Consejeros comunistas a la entrega de las parcelas, en la forma en que el Consejo de la Caja lo había acordado.

43.—DESCONOCIMIENTO DEL DERECHO DE ASOCIACION AL PERSONAL DE OBREROS QUE TRABAJA EN LA FABRICA Y MAESTRANZA DEL EJERCITO.— PETICION DE OFICIO

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, me voy a referir a una situación profundamente arbitraria que, desde hace algún tiempo, aflige y preocupa a gran parte del personal que trabaja en la Fábrica y Maestranza del Ejército.

Esta gente, acogiéndose a los derechos que establece la Constitución Política del Estado y, también, a las disposiciones del Código del Trabajo, se ha organizado y ha fundado una asociación.

Antes de organizarse, solicitaron la opinión del Director General del Trabajo, don Héctor Escobar, quien evacuó un informe, que en su parte pertinente dice:

"Una de las garantías que la Constitución Política del Estado asegura a todos los habitantes de la República, es el derecho de asociarse sin permiso previo y en conformidad a la ley (Art. 10. N.º 5).

Ejercitando esta garantía que consagra la Carta fundamental, los obreros de la Fábrica y Maestranza del Ejército pueden constituir la Asociación a que se refiere la nota dirigida a usted por la directiva de la misma, con la limitación establecida por el artículo 365 del Código del Trabajo".

En conformidad a este informe elevado por el señor Director General del Trabajo, al conocimiento del señor Ministro del ramo, los obreros se organizaron y fundaron la Asociación Famae que actualmente los agrupa.

Pues bien, señor Presidente, la Dirección de la Fábrica y Maestranza del Ejército comenzó a perseguir y separar de esta Empresa al vicepresidente, señor Armando Rivera, actualmente presidente, por renuncia del titular, a quien se le obligó a dar este paso por las autoridades de la Fábrica.

Se separó también de esta institución a Pedro Cifuentes, secretario, a Clara Cabezas, directora, y a José Acuña, director.

Todo este personal tenía más de cinco años en la Fábrica y muy buena hoja de servicios.

Recientemente, se despidió también por pertenecer a la Asociación, a Abel Riquelme y a Enrique Jara, ambos mecánicos, con el pretexto de que no existía trabajo para ellos.

Pues bien, señor Presidente, a pesar del dictamen favorable y de que existen instituciones similares, como la Unión de Obreros de los Arsenales de Valparaíso y la Unión de Obreros a Jornal, en Talcahuano, que tiene más de quince años de existencia, se persigue a los trabajadores de la Famae, que, según la ley, se rige por las mismas disposiciones vigentes para los establecimientos fabriles del país, y hasta distribuye utilidades entre los obreros, porque contribuyen a ganarlas.

Recientemente, se ha incorporado esta insti-

tución a un nuevo negocio, a la Siderúrgica del Maule. En esta Sociedad Anónima, en que se ha incorporado la Famae con un grueso aporte, trabajan muchos obreros. Por el hecho de que la Fábrica y Maestranza del Ejército participa en esta nueva industria, ¿se perseguirá a los trabajadores que actúan en esta Siderúrgica, si proyectan organizarse?

En este caso, la situación se presentaría también con caracteres arbitrarios.

¿Qué desean los obreros?

Además de hacer uso de un derecho consagrado, desean que éste se les reconozca oficialmente por la Famae; que se reincorpore al personal despedido en forma tan arbitraria e injusta; que cesen las nuevas amenazas y los nuevos despidos y que se les pague, como ocurre en otras industrias fabriles, la semana corrida y un mes por año en caso de desahucio.

Lo que desean estos obreros, señor Presidente, no puede ser más justo. Este personal ha recurrido a las autoridades, por conducto regular. La razón que les asiste se fortalece con la Ley 4.043.

Voy a leer la parte pertinente de la ley ésta, donde queda evidenciado que estos obreros deben tener un trato similar al de los obreros organizados en sindicatos y que prestan servicios en una industria fabril. Pero si no se les autoriza que formen un sindicato, debe, por lo menos, permitírseles que se organicen en una Asociación.

El señor CARDENAS.— Existe ya, desde hace tiempo, una Sociedad de Socorros Mutuos, con personalidad jurídica y con más de cuatrocientos asociados.

El señor BERMAN.— Esta Ley 4.043 dispone que las Fábricas y Maestranzas del Ejército, tendrán personalidad jurídica para los efectos de fabricar y comerciar en toda clase de maquinarias, herramientas y artículos de su producción, quedando sometida a las leyes que rigen los establecimientos fabriles del país.

Esta industria, señor Presidente, está dirigida por el General señor Juan Retamal; tiene en sus secciones comandos del Ejército, produce un 80 por ciento de manufactura, totalmente ajena a la guerra, o sea, manufactura de uso civil. Su personal está acogido a la Ley 4.054. De allí que nosotros deseamos que se reconozca a estos obreros el derecho a asociarse. No es posible que se le escamotee este derecho o se distraiga su atención con la presentación de un proyecto, tendiente a incorporar a la Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas a los que tienen más de 10 años de servicios. Ya en 1941, yo tuve el honor de presentar un proyecto similar, pero sin excluir a ningún obrero que trabaja en las reparticiones de la Defensa Nacional y sin limitarlo a más o menos años de servicios.

Tengo aquí a la mano una circular a roneo de la Fábrica, que es de una innegable gravedad. Hay algunos acápites de ella que no los podrá comprender la Honorable Cámara. Firma el señor Ministro de Defensa. Dice el primer punto que, con respecto al reconocimiento oficial de la Asociación de Obreros de la Maestranza del Ejército, "cree el suscrito que no puede ser acogido, porque todos los servicios de las Fuerzas Armadas

están sometidos, y deben estarlo, a un régimen de disciplina individual. El colectivismo es contrario a la esencia misma del Ejército".

El Ejército, institución que es la manifestación máxima del colectivismo, aparece reconociendo en esta respuesta, a nuestro juicio equivocada, que tal colectivismo es contrario a la esencia misma del Ejército.

En otra parte, expresa la circular que esta industria enumera al personal en las mismas condiciones que lo hace la industria civil, y agrega que le otorga gratificaciones anuales sobre las utilidades de la Fábrica. Una industria exclusivamente militar no daría utilidades; pero ésta es una industria prácticamente de manufactura civil. Agrega que paga mejores jornales que la industria privada, lo que no es muy efectivo. Así, en la Fundación Libertad, que tiene trabajos similares, un tornero gana \$ 10 a \$ 15 por hora. En cambio, Famae paga entre \$ 6 a \$ 8, por hora.

Finaliza la circular a que aludo, con una amenaza que no debió estamparse en un documento público. Dice: "De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Superioridad Militar, no se aceptará que el personal obrero de la Fábrica organice, con el nombre de ella, una Asociación o Unión Gremial.

Se advierte al personal que forma parte del Directorio y a los delegados de la Asociación que se ha pretendido organizar, que deben renunciar y abstenerse de participar en estas actividades, ya que si insisten en ello, serán SEPARADOS del Establecimiento".

Firma el General Director señor Juan Retamal Díaz.

Señor Presidente, con esta circular se desconoce un derecho consagrado en nuestra Constitución. Fuera del recinto de la Fábrica pueden y deben organizarse los obreros. También lo están los empleados de Famae. Solicito, señor Presidente, que estas observaciones sean transmitidas, en nombre de la fracción parlamentaria comunista, el señor Vicepresidente de la República, porque ya conocemos la opinión de don Juvenal Hernández, Rector de la Universidad de Chile, quien desde su cargo de Ministro de Defensa ha dicho: "Como Rector de la Universidad de Chile, reconozco el derecho de todos los seres humanos a organizarse. Pero, como Ministro de Defensa Nacional, tengo criterio militar".

Como no creemos que haya dos criterios para apreciar este problema, pedimos la intervención de Su Excelencia el Vicepresidente de la República, para que haga respetar el derecho de Asociación de este sector de nuestra nacionalidad.

He dicho.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviarán las observaciones formuladas por Su Señoría, a nombre del Comité Comunista, a Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas y 38 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.